

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA  
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR DE  
SUELO URBANIZABLE I/2  
“BENALÚA SUR” DEL PGMO DE ALICANTE.**

**PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA**



**PROMOTOR:**

**HARINAS CLOQUELL, S.L. Y BUFORT URBANA, S.L.**

## INDICE

---

- 1 ANTECEDENTES, OBJETO Y PROMOTOR.**
- 2 ENTORNO DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:  
ALTERNATIVA TÉCNICA.**
- 3 CONTENIDO FORMAL DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.**
- 4 DETERMINACIONES DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.**
  - 4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.
  - 4.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR.
  - 4.3. ESTIMACIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.
  - 4.4. LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
  - 4.5. RELACIONES CON LOS PROPIETARIOS: FORMA DE RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR.
  - 4.6. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.
  - 4.7. HOJA DE RESUMEN DE MAGNITUDES ECONÓMICAS. SÍNTESIS DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.
  - 4.8. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
  - 4.9. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.
- 5. PROPUESTA DE CONVENIO DE PROGRAMACIÓN.**
- 6. CONCLUSIÓN.**

### **ANEXOS** (En documento aparte):

1. NOTAS REGISTRALES DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR.
2. CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR.
3. CONVENIOS SUSCRITOS POR HARINAS CLOQUELL, S.L. Y HARINAS BUFORT, S.L. CON DELEGADOS DE PERSONAL.
4. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
5. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.
6. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO.

## 1. ANTECEDENTES, OBJETO Y PROMOTOR.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 (reg. entrada E2017082366) las mercantiles HARINAS CLOQUELL, S.L. y BUFORT URBANA, S.L. solicitaron conjuntamente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 114 y 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), el inicio de la tramitación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del PP I/2 Benalúa Sur del PGMOU de Alicante (en adelante UE-2), mediante el régimen de gestión por los propietarios.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 8 de abril de 2019 (notificado el siguiente día 9), se resolvió:

**Primero:** Admitir a trámite la iniciativa de Programa de Actuación Integrada, en régimen de gestión urbanística por los propietarios, formulada por las mercantiles HARINAS CLOQUELL, S.L., y BUFORT URBANA, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector I/2, “Benalúa Sur”, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

**Segundo:** Remitir a las mercantiles los informes señalados en la parte expositiva anterior, para que sus determinaciones sean tenidas en cuenta en la elaboración del Programa.

**Tercero:** Además, de las determinaciones contenidas en los informes, habrán de tenerse en cuenta las siguientes:

- Las mercantiles promotoras de la iniciativa, en caso de ser designadas “Urbanizador”, asumirán sus obligaciones en régimen de responsabilidad solidaria.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 143 de la LOTUP, según ley 1/2019, en el momento procedimental oportuno, el Ayuntamiento podrá optar por el pago de los costes de urbanización en metálico o en terrenos, o en la modalidad de retribución mixta.
- En cuanto al régimen de garantías, se constituirán las que resulten, en aplicación del art. 150 y siguientes de la LOTUP.
- En la Proposición Jurídico-Económica habrá de concretarse en términos precisos, en cuanto a plazos, condiciones y garantías, la forma en que se hará efectivo el cumplimiento de la *determinación*, señalada entre los objetivos del Programa, de garantizar *el mantenimiento de la actividad empresarial en otro emplazamiento, de forma consensuada, en su caso, con sus respectivos comités de empresa.*

**Cuarto:** Proseguir las actuaciones previstas en el artículo 118.4 de la LOTUP, según ley 1/2019, y requerir a tal efecto a las aspirantes a adquirir la condición de “Agente Urbanizador”, para que en el plazo máximo de tres meses presenten la documentación completa de la alternativa técnica del programa de actuación integrada y proposición jurídico-económica.

**Quinto:** Notificar este Decreto a las propietarias que han presentado la iniciativa.

El presente documento, junto con sus anexos, constituye la **PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA** del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del PP I/2 Benalúa Sur del PGMOU de Alicante, formulándose en el seno del expediente de programación de la referida Unidad de Ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el de la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 8 de abril de 2019.

Son promotores de la presente iniciativa de programación las siguientes mercantiles:

- HARINAS CLOQUELL, S.L., con domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 10, CIF B-03005600, constituida el 28 de junio de 1962 ante el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 1.554, folio 5, hoja A-19.132. Representada por D. Antonio Bufort Camino, administrador único, DNI/NIF 52.772.196-F.
- BUFORT URBANA, S.L., con domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 11, CIF B-54178959, constituida el 22 de noviembre de 2006 ante el Notario de Alicante D. Ramón Alarcón Cánovas, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 3.126, folio 158, hoja A103200. Representada por D. José Luis Bufort Sempere Matarredona, consejero delegado solidario, con DNI/NIF 02.190.890-W.

Ambas mercantiles tienen, a efectos de notificaciones, la siguiente dirección: Alicante, Avenida de Elche, nº 10.

El resto de los datos y circunstancias acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia para resultar adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador mediante el sistema de gestión por propietarios fueron aportados junto con la solicitud de inicio de programación.

## 2. ENTORNO DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA: LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

Es objeto del presente Programa de Actuación Integrada el ámbito de la UE-2, que ha sido aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda fechada el 3 de septiembre de 2003.

La UE-2 tiene una superficie de 8.355 m<sup>2</sup>, y sus límites resultan ser:

<b>Por el N.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1
<b>Por el S.:</b>	Avenida de Elche
<b>Por el E.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1
<b>Por el O.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1

### 3. CONTENIDO FORMAL DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Según el artículo 111.4 de la LOTUP:

La Proposición Jurídico-Económica se formalizará: en una memoria y unas normas de actuación, para la gestión directa; o en una memoria y un convenio urbanístico, para la gestión indirecta y para la gestión por los propietarios.

Regulará las obligaciones y derechos del urbanizador, de los propietarios adheridos al programa de actuación integrada y de la administración, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en la legislación del Estado, y contendrá:

- a) Una estimación de cada uno de los conceptos económicos constitutivos de las cargas de la actuación y su coste máximo total, según los conceptos enunciados en el artículo 144 de esta ley, desglosando para cada uno de ellos; los costes por fases y partidas; las cargas globales máximas; y las cargas unitarias repercutidas por metro cuadrado de terreno originario y por unidad de aprovechamiento.
- b) La forma de retribución al urbanizador, incluyendo el coeficiente de canje y la correlativa valoración del suelo a efectos de la retribución en terreno.
- c) Los plazos que se proponen para la ejecución del programa de actuación integrada, determinando las fases en que se realizarán las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo y el plazo total de ejecución de la actuación. Este último plazo será susceptible de prórrogas expresas, por causa justificada, otorgadas antes de la fecha prevista de caducidad, y cumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 109.5 de esta ley.
- d) Memoria de viabilidad económica o de sostenibilidad económica, en los términos establecidos por la legislación del estado sobre el suelo y sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Sobre esta base, se redacta la presente Proposición Jurídico-Económica para el desarrollo de la programación objeto del presente Programa de Actuación Integrada, que al regirse por el sistema de gestión por los propietarios incluye una memoria y una propuesta de convenio urbanístico, regulando las obligaciones y derechos del urbanizador, de los propietarios integrantes y adheridos al programa de actuación integrada y de la administración.

En la Alternativa Técnica formulada por esta mercantil se contiene el proyecto de urbanización de la totalidad del ámbito de la UE-2, identificando claramente el detalle de la obra que precisa su desarrollo y su conexión e integración en el entorno.

El costo de urbanización y gestión de la UE-2 se repercutirá sobre la propiedad del suelo afectado por la Actuación Integrada. En este sentido, en este documento se refleja el presupuesto de las cargas de urbanización dimanantes del Proyecto de Urbanización de esta UE-2, al que debe incorporarse como complemento los demás gastos previstos en el artículo 144 de la LOTUP como cargas de urbanización.

De conformidad con lo expuesto, podemos concluir, de forma sensiblemente similar a lo que ya expusimos en nuestro documento de Alternativa Técnica, que el presente Programa tiene como objeto la urbanización de la UE-2 consolidando así el fin primordial del Programa que es el de generar solares para su edificación futura, desarrollando las previsiones contenidas en el Plan Parcial “Benalúa Sur” de Alicante.

Así pues, y previas las consideraciones expuestas en este apartado, procedemos a desarrollar el contenido de la presente Proposición Jurídico-Económica.

## 4. DETERMINACIONES DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

### 4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El artículo 113.2 de la LOTUP establece la posibilidad de que los propietarios del suelo del ámbito de una actuación puedan gestionar el Programa de Actuación Integrada para su desarrollo. Así, viene a establecer:

2. Cuando la administración, por razones de insuficiencia de medios personales o materiales u otras circunstancias que habrán de quedar justificadas en el expediente, decida no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora, podrá adoptar acuerdo motivado de asignación de la gestión urbanística del programa de actuación integrada a los propietarios del suelo del ámbito de la actuación.

De igual forma, viene a señalar el artículo 118.1 LOTUP:

1. Los propietarios de los terrenos del ámbito del programa de actuación integrada, en los términos establecidos en esta ley, pueden promover dichos programas, así como los instrumentos para su desarrollo y ejecución.

Para que se active el sistema de Gestión de Propietarios, hay que verificar que el promotor cumpla los requisitos previstos en el artículo 114 de la LOTUP:

1. La administración actuante podrá asignar la condición de urbanizador, en régimen de gestión urbanística por propietarios, a los titulares de suelo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) El propietario único o los propietarios de la totalidad de los terrenos de titularidad privada del ámbito del programa de actuación integrada.

b) Los propietarios de terrenos, a la agrupación de interés urbanístico o a las entidades mercantiles u otras personas jurídicas siempre que formulen y asuman la ejecución del programa de actuación integrada que dispongan de más del 60 por cien de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación descontados los suelos que ya sean de uso y dominio público.

**c) Los propietarios de terrenos, a la agrupación de interés urbanístico o a las entidades mercantiles u otras personas jurídicas siempre que dispongan del 50 por cien de la superficie de los terrenos de la actuación descontados los suelos que ya sean de uso y dominio público y, además, obtengan la aceptación de los titulares de más del 40 por cien de las parcelas registrales privadas de dicho ámbito.**

2. En el caso de actuaciones en el medio urbano, podrán actuar por gestión urbanística por propietarios los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 17.5 del Real decreto legislativo

7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana.

3. En los supuestos anteriormente indicados, la designación del urbanizador se acuerda por la administración al aprobar el programa de actuación integrada en régimen de excepción licitatoria y según los términos del mismo expresados en su correspondiente convenio urbanístico.

Las mercantiles HARINAS CLOQUELL, SL y BUFORT URBANA, SL son propietarias de la totalidad del suelo privado incluido en la UE-2 (hay una pequeña porción de viario municipal). Así, la futura área reparcelable comprende un total de tres parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución –dos privadas y otra utilizada como camino público-, con la siguiente titularidad que consta en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alicante:

BUFORT URBANA, SL es titular de la siguiente:

- Finca registral nº **56.174**.

HARINAS CLOQUELL, SL es titular de la siguiente:

- Finca registral nº **81**

Y de las siguientes fincas catastrales, que integran la casi totalidad del Sector:

- HARINAS CLOQUELL, S.L.: 8965401YH1486F0001JS
- BUFORT URBANA, S.L.: 8865601YH1486F0001PS

Se adjunta, como Anexo nº 1, una relación de notas simples y, como Anexo nº 2, las certificaciones catastrales de las citadas fincas. La finca municipal no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por lo tanto, representando las mercantiles HARINAS CLOQUELL, SL y BUFORT URBANA, SL la propiedad de casi la totalidad de la UE-2 (85% aproximadamente), se dan las condiciones expuestas en el referido artículo 114 de la LOTUP.

Tal y como establece el artículo 114.3 de la LOTUP en el régimen de gestión urbanística por los propietarios, la designación del urbanizador se acuerda por la administración al aprobar el Programa de Actuación Integrada en régimen de excepción licitatoria y según los términos expresados en su correspondiente convenio urbanístico.

La presente proposición jurídico-económica, conforme establece el artículo 111.4 de la LOTUP, regula las obligaciones y derechos del urbanizador, de los propietarios

adheridos al Programa de Actuación Integrada y de la Administración, de conformidad con lo establecido en la LOTUP así como en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Este Programa establece unas bases de relación con la propiedad que conforme se contiene en los informes municipales de 17 de agosto de 2018 y de 28 de marzo de 2019 del Servicio de Gestión Urbanística, concluyéndose en este último que: *“Por consiguiente, el Ayuntamiento podrá optar como modalidad de retribución al urbanizador, por su labor, por cualquiera de las tres opciones previstas en el artículo 143 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje”, de la Comunitat Valenciana: en metálico, en terrenos o en la modalidad mixta”, que forzosamente son las previstas en la Sección II del Capítulo IV del Título II de la LOTUP.*

De ahí que conforme a los artículos 142 y 143 de la LOTUP el propietario puede optar por colaborar con la actuación, retribuyendo su cuota de urbanización en metálico o en especie, o solicitar la indemnización de su inmueble por no ser de su interés participar en la gestión del suelo. Más adelante estableceremos el régimen propuesto para las relaciones entre Urbanizador y Ayuntamiento en esta materia.

Para determinar el alcance de las relaciones con la propiedad, será necesario, en primer lugar, concretar el importe de las cargas de urbanización, y luego, establecer el coeficiente de canje para el caso de que el propietario optare por retribuir las cargas de urbanización en especie, previa valoración del suelo a tal efecto.

No obstante lo anterior, se hace la manifestación previa de que casi la totalidad de los terrenos integrantes en el ámbito del Programa son propiedad de los proponentes, lo que facilita sin duda alguna la gestión de la misma y relativiza en gran modo las determinaciones económicas del Programa.

## **4.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR.**

El artículo 113.2 de la LOTUP prevé que la gestión urbanística de un Programa de Actuación Integrada pueda ser asignada por la Administración actuante a los propietarios del suelo del ámbito de la actuación designando como agente urbanizador -art. 114.b)- a las entidades mercantiles que cuenten con más de la mitad de la propiedad del suelo siempre que, tras la reparcelación, tengan la disponibilidad de la totalidad de los terrenos del ámbito de la actuación necesario para realizar las obras de urbanización.

El agente urbanizador es el sujeto responsable de ejecutar una actuación urbanística sujeta a Programa de Actuación Integrada, viniendo sus funciones contempladas en el artículo 112.2 de la LOTUP, y son las siguientes:

- a) Promover, gestionar y financiar la actuación programada, a su riesgo y ventura.
- b) Promover la redacción de los proyectos técnicos necesarios para ello.
- c) Contratar las obras públicas que comprenda dicha actuación de acuerdo con la legislación de contratos del sector público en los supuestos previstos en esta ley, gestionando su ejecución en calidad de promotor de las mismas y respondiendo de su pago y demás obligaciones que legal o contractualmente haya asumido ante el contratista.
- d) Elaborar e impulsar la reparcelación.
- e) Soportar el coste de urbanización correspondiente a los terrenos de su propiedad o que le sean adjudicados en concepto de retribución y obtener las retribuciones correspondientes a la ejecución del programa de actuación de los propietarios adheridos al mismo.
- f) Asumir la adquisición de los terrenos que le sean transmitidos a cambio de su actividad urbanizadora y, cuando corresponda, también la de los terrenos de los propietarios que se abstengan de participar en la reparcelación.
- g) Promover las edificaciones y actividades privadas sobre las parcelas o inmuebles que se le adjudiquen como consecuencia del desarrollo del programa de actuación integrada, en los casos en que así se haya convenido por su interés social o necesidades funcionales de este.

Por otra parte, el agente urbanizador tendrá derecho a obtener las retribuciones correspondientes a la ejecución del programa de actuación de los propietarios adheridos al mismo en el modo establecido en el artículo 149 de la LOTUP.

### 4.3. ESTIMACIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.

Conforme a lo establecido en el artículo 111.4.a) LOTUP la proposición jurídico-económica debe contener: *“Una estimación de cada uno de los conceptos económicos constitutivos de las cargas de la actuación y su coste máximo total, según los conceptos enunciados en el artículo 144 de esta ley, desglosando para cada uno de ellos; los costes por fases y partidas; las cargas globales máximas; y las cargas unitarias repercutidas por metro cuadrado de terreno originario y por unidad de aprovechamiento”.*

Las cargas de urbanización previstas en la presente Proposición Jurídico-Económica para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del PP I/2 Benalúa Sur del PGMOU de Alicante se configuran a partir de los datos marcados en la Alternativa Técnica de Programa que formula las mercantiles BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L.

Por tanto, se incluyen como cargas de urbanización y de acuerdo con el artículo 144 de la LOTUP, los costes de las obras de urbanización, honorarios por coste de redacción y dirección de proyectos, gastos de gestión, beneficio del urbanizador y honorarios profesionales por informes externos.

En el presente apartado se indica el importe de cada uno de los conceptos económicos constitutivos de las cargas de actuación.

#### 4.3.1. Cargas fijas.

Establece el artículo 144.1 de la LOTUP que tiene la consideración de cargas fijas de urbanización las siguientes:

- a) Las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada enunciados en el artículo 110 de esta ley.
- b) La redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra necesarios con el fin antes indicado.
- c) Los gastos de gestión del urbanizador, cuantificados como un porcentaje de la suma de los dos conceptos anteriores, tal como figuren en el programa de actuación integrada, que incluyen sus gastos generales y financieros, relativos a:
  - 1.º El mantenimiento y conservación de la urbanización durante el periodo que corresponda hasta su recepción por la administración.
  - 2.º Los gastos, aranceles, tasas y honorarios correspondientes a la tramitación de las actuaciones que ha de gestionar e impulsar.
  - 3.º Los controles de calidad y peritajes presupuestados en el programa de actuación integrada, a cuenta de empresas o profesionales independientes del urbanizador, para controlar la ejecución y recepción de las obras o el cumplimiento de las obligaciones y la mayor objetividad de las actuaciones.
- d) El beneficio empresarial del urbanizador, calculado como un porcentaje, de hasta el diez por cien, del valor de los conceptos referidos en los apartados anteriores.

a) Obras programadas.

La definición de las infraestructuras y servicios de la urbanización y sus calidades, así como las características de la totalidad de las redes de servicio y viaria, vienen definidas en el Proyecto de Urbanización formulado por las mercantiles BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

Capítulo	Importe
1 DEMOLICIONES.....	4.212,23
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	10.922,03
3 SANEAMIENTO Y PLUVIALES.....	114.242,41
3.1 DEMOLICIÓN DE COLECTORES AVDA. DE ELCHE .....	39.240,57
3.2 NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES .....	75.001,84
4 RED DE AGUA POTABLE.....	33.163,99
4.1 DEMOLICIÓN TUBERÍA EXISTENTE .....	4.016,06
4.2 NUEVA RED DE AGUA POTABLE .....	29.147,93
5 ALUMBRADO PÚBLICO.....	48.910,35
5.1 ALUMBRADO PÚBLICO NUEVA INSTALACIÓN .....	43.676,16
5.2 ALUMBRADO PÚBLICO REPOSICIÓN .....	5.234,19
6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	254.806,67
6.1 ELECTRIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 .....	43.848,20
6.1.1 OBRA CIVIL PARA CONEXIÓN UE-1 .....	4.027,48
6.1.2 OBRA CIVIL EN UE-2 .....	7.196,61
6.1.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	32.624,11
6.2 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN UE-2 .....	128.230,52
6.3 DESVÍO DE LÍNEA MT EN AVDA. DE ELCHE .....	18.968,99
6.3.1 FASE 1: PREVIO AL DERRIBO HARINERAS .....	1.515,33
6.3.2 FASE 2: TRAS DERRIBO HARINERAS .....	17.453,66
6.4 RED DE BAJA TENSIÓN .....	63.758,96
6.4.1 RED DE BAJA TENSIÓN. INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	39.387,90
6.4.2 RED DE BAJA TENSIÓN. OBRA CIVIL .....	24.371,06
7 RIEGO Y JARDINERÍA.....	81.837,74
8 RED DE GAS.....	15.930,78
8.1 DEMOLICIÓN RED DE GAS PROVISIONAL .....	3.183,63
8.2 NUEVA RED DE GAS .....	12.747,15
9 RED DE COMUNICACIONES.....	7.255,05
10 PAVIMENTACIÓN, MUROS Y MOBILIARIO URBANO.....	314.793,38
10.1 PAVIMENTACIÓN .....	166.723,68
10.2 MUROS .....	93.795,97
10.3 MOBILIARIO URBANO .....	54.273,73
11 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	54.952,67
12 SEGURIDAD Y SALUD.....	11.705,04
13 DEMOLICIÓN OBRA CIVIL NAVES HARINERAS.....	692.326,57

**Presupuesto de Ejecución Material**

**1.645.058,91**

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS

Gastos Generales	13,00 %	213.857,66
Beneficio Industrial	6,00 %	98.703,53

**IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**1.957.620,10**

Asciende el Importe Estimado del Contrato a la expresada cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS

### b) Redacción de proyectos técnicos y dirección de obra.

Los honorarios por la intervención de profesionales a lo largo del programa se estiman en 171.020,00 euros, que se desglosan del siguiente modo:

1.- Redacción de Proyecto demolición edificios industriales	4.020,00 €
2.- Dirección de obra de demolición	12.000,00 €
3.- Redacción de Proyecto de Urbanización	40.000,00 €
4.- Dirección de obra de urbanización	55.000,00 €
5.- Redacción memorias de PAI (ATP y PJE) y de Proyecto de Reparcelación	60.000,00 €
6.- Asesoramiento y coordinación del PAI	
<b>Total honorarios profesionales de asistencia técnica</b>	<b>171.020,00 €</b>

### c) Gastos de gestión.

Conforme al artículo 144.1.c) de la LOTUP, los gastos de gestión del urbanizador se cuantifican como un porcentaje de la suma de los dos conceptos anteriores, y suponen los gastos generales y financieros, relativos a: a) el mantenimiento y conservación de la urbanización durante el periodo que corresponda hasta su recepción por la administración; b) Los gastos, aranceles, tasas y honorarios correspondientes a la tramitación de las actuaciones que ha de gestionar e impulsar; c) Los controles de calidad y peritajes presupuestados en el programa de actuación integrada, a cuenta de empresas o profesionales independientes del urbanizador, para controlar la ejecución y recepción de las obras o el cumplimiento de las obligaciones y la mayor objetividad de la actuación.

Estos gastos de gestión se cuantifican en un 5% del importe del presupuesto de ejecución por contrata, ascendiendo a la cantidad de 97.881,01 euros. Está incluida en esta partida la tasa municipal de gestión de Programas, según ordenanza fiscal vigente, que asciende al importe de 26.522 euros.

### d) Beneficio empresarial del urbanizador.

Conforme al artículo 144.1.d) de la LOTUP constituye carga fija el beneficio empresarial del urbanizador hasta un porcentaje del 10% del valor de los conceptos referidos en los apartados anteriores.

Dado que la promoción del PAI es por parte de la propiedad del suelo, se ha decidido proponer un 5% de beneficio del urbanizador, mejorando así la posición del Ayuntamiento de Alicante.

### 4.3.2. Cargas variables de urbanización.

Junto a las cargas de urbanización anteriormente expuestas, hay que considerar que el apartado 2 del artículo 144 de la LOTUP establece que tendrán la consideración de cargas variables de urbanización las siguientes:

- a) El coste de indemnización a cuenta de construcciones, instalaciones, plantaciones y sembrados que, en ejecución del programa de actuación integrada se hayan de derribar, arrancar o destruir, o ceder a la administración; y las indemnizaciones por traslado o cese de actividades, resolución de arrendamientos y extinción de servidumbres prediales.
- b) Las indemnizaciones a propietarios por obras de urbanización que ya hayan sufragado y sean útiles a la actuación.
- c) Los gastos por realojo y retorno de ocupantes a los que estos tengan derecho conforme a la legislación vigente.
- d) En su caso, el importe del canon de urbanización devengado a favor de la administración o el reintegro que proceda a favor de otras actuaciones conforme al artículo 146 de esta ley.

Debe tenerse en cuenta que el importe total de las cargas de urbanización variables se repercutirá entre todos los propietarios en régimen de equidistribución, asignando a cada propietario o titular de derecho indemnizable el importe que le corresponda percibir por los conceptos indicados en los apartados anteriores.

Asimismo, estos conceptos se considerarán gastos variables ajenos al precio cierto del programa de actuación integrada (artículo 144.3 LOTUP).

A este respecto, debe tenerse en cuenta que se contempla la existencia de elementos afectos a la urbanización incompatibles con su mantenimiento, como son las actuales instalaciones fabriles de HARINAS CLOQUELL, S.L. y HARINAS BUFORT, S.L. cuyo desmantelamiento, con mantenimiento de la actividad en otra localización, y con acuerdo de los representantes de los trabajadores, se propone con esta actuación -se adjuntan los convenios suscritos por HARINAS CLOQUELL, S.L. y HARINAS BUFORT, S.L. con sus respectivos Delegados de Personal, como Anexo nº 3.- . La indemnización de estos elementos se realiza con cargo a lo dispuesto en el convenio suscrito entre las titulares de estas actividades y el Ayuntamiento de Alicante, firmado el 27/12/2002 y aprobado en enero de 2003, hoy vigente.

De otro lado, constatamos que no existen obras de urbanización que resulten útiles a la actuación, ni gastos por realojo y retorno de ocupantes, por lo que no se considera la existencia de cargas variables.

#### 4.3.3. Importe de las cargas totales de urbanización.

En el siguiente cuadro podemos observar resumidas y sintetizadas las cargas fijas de urbanización previstas para este Programa.

<b>PRESUPUESTO CARGAS DE URBANIZACIÓN</b>	
Presupuesto de Ejecución Material	<b>1.645.058,91 €</b>
Gastos generales y beneficio industrial (19%)	312.561,19 €
Presupuesto de Contrata	<b>1.957.620,10 €</b>
Honorarios técnicos y jurídicos	171.020,00 €
Beneficio del Urbanizador (5%)	97.881,01 €
Gastos de gestión (5%)	97.881,01 €
Cargas de urbanización	<b>2.324.402,11 €</b>
<b>Total sin IVA</b>	<b>2.324.402,11 €</b>

#### 4.3.4. Retasación de cargas y modificación del Programa.

El importe global del presupuesto de gastos de urbanización, en que consiste la propuesta económica efectuada por el Urbanizador, no podrá ser superado, ya que la oferta se hace a riesgo y ventura del concursante, sin perjuicio de la posibilidad de retasación en caso previsto en el artículo 147 de la LOTUP de circunstancias que alteren el precio de las obras y que objetivamente no fuesen previsibles en el momento de la adjudicación. Así, viene a establecer el referido precepto:

1. La retasación de cargas presupuestadas en el programa de actuación integrada solo procede por causas imprevisibles y no imputables al urbanizador, como son la fuerza mayor y los cambios por variación sobrevenida en la reglamentación técnica aplicable.
2. La retasación de cargas no puede implicar aumento del importe total correspondiente al beneficio del urbanizador.
3. La tramitación de la retasación de cargas podrá iniciarse de oficio o a instancia del urbanizador, exige audiencia de los afectados, por el plazo de un mes, y aprobación por el órgano que aprobó el programa de actuación integrada en el plazo de tres meses desde su inicio. No se podrá solicitar la retasación de cargas una vez entregadas las obras a la administración y suscrita el acta de recepción de obras por la administración, salvo resolución judicial firme.
4. La retasación de cargas, salvo fuerza mayor, tiene un límite del veinte por cien del valor de las cargas ciertas totales, según el importe del programa de actuación integrada aprobado. Si lo supera, excediendo lo repercutible a los propietarios, el urbanizador

podrá renunciar a su encomienda, salvo renuncia a percibir el exceso sobre dicho veinte por cien.

5. Los propietarios que retribuyan en suelo, después de haberlo aportado, pagarán la retasación de cargas en metálico, salvo acuerdo con el urbanizador para su pago en suelo.

6. Los incrementos de cargas derivados de las mejoras y cambios de proyectos ordenados unilateralmente por la administración en interés público tras la aprobación del programa de actuación integrada, serán de cargo de la administración ordenante. Los incrementos de coste imputables a un tercero, como compañías suministradoras, solo justifican la retasación si el urbanizador, con la diligencia empresarial que le es exigible, ni los puede evitar, ni los puede presupuestar con mayor certeza en el programa de actuación integrada, a falta de referencias objetivas, públicas y tasadas.

7. La revisión de precios será de aplicación en los términos regulados en la legislación de contratos del sector público.

#### **4.4. LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Respecto a la contratación de las obras de urbanización, hay que estar al régimen general que resulta de los artículos 118.2 y 156 LOTUP. Sin embargo, el coste previsto de transformación del presente programa está por debajo del umbral que establece el artículo 156.2 LOTUP (5.225.000 euros<sup>1</sup>), por lo que las obras podrán ser directamente ejecutadas por el Urbanizador.

#### **4.5. RELACIONES CON LOS PROPIETARIOS: FORMAS DE RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR.**

##### **4.5.1.- Contexto legal.**

Establece el artículo 138 de la LOTUP que las relaciones entre los propietarios y el urbanizador se regirán por los pactos lícitos que libremente convengan, rigiendo, en defecto de acuerdo voluntario, las reglas establecidas en la LOTUP. En todo caso, la administración actuante tutelaré con imparcialidad la efectividad de los derechos y deberes que, conforme a la ley, el programa de actuación integrada establezca para las personas afectadas por él.

---

<sup>1</sup> Artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos y deberes básicos de los propietarios del suelo vienen regulados en el artículo 139 de la LOTUP, que establece:

**Artículo 139 Derechos y deberes básicos del propietario.**

1. El propietario tiene derecho:
  - a) A que el urbanizador cumpla sus compromisos con diligencia empresarial.
  - b) A obtener del urbanizador y de la administración, sin dilación indebida, información verídica y concreta sobre cualesquiera aspectos relativos a la ejecución del programa de actuación integrada.
  - c) A participar en la actuación, en los términos de la presente ley, obteniendo el aprovechamiento correspondiente, en justa distribución de beneficios y cargas, o a abstenerse de participar, exigiendo la expropiación de su propiedad, en los términos establecido en esta ley y en la legislación estatal en materia de suelo y expropiación forzosa.
2. Los propietarios afectados por la actuación, si optan por adherirse al programa de actuación, tienen los deberes legales de:
  - a) Ceder, equidistribuir y sufragar la urbanización, retribuyendo al urbanizador por su tarea.
  - b) Proporcionar información sobre su propiedad, conforme al artículo 87 de esta ley.
  - c) Facilitar la ocupación de sus fincas cuando sea necesaria para ejecutar el programa de actuación.

Por su parte, el artículo 140 de la LOTUP establece que los propietarios afectados por el programa de actuación integrada pueden elegir entre adherirse el mismo de forma expresa o no adherirse.

En caso de no adherirse, la reparcelación se limitará a prever, a favor del propietario, la indemnización económica correspondiente al inmueble, de acuerdo con la valoración calculada de conformidad con la legislación del Estado sobre valoraciones, sin reconocerle la facultad de participar en la actuación ni los derechos que de ello se derivan.

La adhesión al programa de actuación integrada implica ejercer la facultad de participar en la actuación en régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, de conformidad con lo regulado en la LOTUP y en la legislación estatal de suelo. Los propietarios que se adhieren al programa de actuación integrada están obligados a asumir las cargas y obligaciones establecidas en el mismo, con el alcance necesario

para cumplir los objetivos y previsiones del programa de actuación integrada; en concreto, las siguientes:

- a) Retribuir al urbanizador por el coste de las obras, proyectos y gestiones necesarias para realizar el programa de actuación integrada, en justa proporción al valor de los solares adjudicados en la reparcelación y compensando las indemnizaciones que se les adeuden en su cuenta de liquidación.
- b) Ceder gratuitamente a la administración, en régimen de equidistribución, los suelos de destino dotacional público o con destino al patrimonio municipal de suelo legalmente exigibles.

Respecto a la retribución al urbanizador por su labor, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la LOTUP, a cuyo tenor:

1. Los propietarios retribuyen al urbanizador en metálico o en terrenos, o en la modalidad de retribución mixta, según manifiesten en su escrito de adhesión al programa de actuación integrada, los gastos presupuestados en el mismo como máximo, conforme al artículo 144 de esta ley, sin perjuicio de la retasación de cargas. La correlación entre el coste dinerario de las cargas y el valor del suelo se determina en el programa de actuación integrada mediante el coeficiente de canje, salvo otro acuerdo entre los interesados.

**Artículo 149 Pago de la retribución al urbanizador.**

1. Cuando el propietario opte por la retribución al urbanizador en suelo, el pago se realiza en el proyecto de reparcelación.

2. Cuando el propietario opte por la retribución al urbanizador en metálico, el pago se materializa mediante el ingreso del importe correspondiente en el patrimonio del urbanizador, según la cuenta de liquidación y el plan de pagos establecido en la reparcelación, o aprobados posteriormente. Para el cobro de los pagos se girarán cuotas de urbanización por el urbanizador, previa autorización administrativa de cobro. Ésta se instará acompañando las certificaciones o facturas justificativas y debe ser resuelta en el plazo de un mes. La falta de resolución expresa determinará las responsabilidades que procedan para mantener la indemnidad del urbanizador.

3. Las cuotas de urbanización se devengarán a medida que el urbanizador presente ante la administración las correlativas certificaciones de obra o facturas justificativas. El cobro anticipado de inversiones futuras es posible en caso de gestión directa, pero solo tratándose de gastos previamente comprometidos y a ejecutar antes de seis meses y siempre que se haya inscrito la reparcelación en el registro de la propiedad. En todo caso, antes del inicio de las obras y después de la aprobación de la reparcelación, podrán girarse cuotas a cuenta del coste de los proyectos y de las indemnizaciones, según los documentos de programación aprobados.

4. Los cambios o suplementos en la liquidación provisional requieren audiencia a los afectados antes de su aprobación administrativa. En el supuesto de retasación de cargas o cambios en el programa, el urbanizador podrá solicitar que se practique una nueva afección en la cuantía que apruebe la administración actuante, hasta cubrir el incremento del importe total debido por cuenta de cada finca resultante.

5. Los requerimientos de pago de las cuotas de urbanización, del urbanizador al propietario, establecerán los plazos y revestirán las garantías legales exigibles para los actos de recaudación tributaria en periodo voluntario. La falta de pago en período voluntario determinará su cobro en vía ejecutiva; a tal efecto, la autorización para ejecutar garantías puede ser instada por el urbanizador a la administración, quien la acordará si procede.

6. Las cuotas impagadas en período voluntario se cobrarán ejecutando la garantía presentada para garantizar la retribución en metálico.

7. La administración, tan pronto advierta un exceso en el cobro de cuotas de urbanización, procederá a suspenderlo, requiriendo justificación al urbanizador.

8. En lo no previsto en este artículo respecto del pago de las cuotas de urbanización, regirá lo establecido en la legislación en materia de tributos respecto del pago y las actuaciones y procedimientos de recaudación de las deudas tributarias.

#### **4.5.2.- Determinación de los derechos iniciales conforme al régimen urbanístico aplicable a los titulares afectados por el presente Programa.**

##### *a.- Reparto de UDAS en la UE-2 conforme al convenio.*

El régimen urbanístico de esta UE-2 está condicionado por las determinaciones del convenio de 2003 y su interpretación dada en el acuerdo de admisión a trámite de este Programa. De ahí que tengamos que considerar que:

- a) Los titulares de suelo privado en la UE-2 tienen asignadas según el planeamiento 4.870,38 UDAS, de un total de 18.309,06 UDAS.
- b) El Ayuntamiento es titular del resto de UDAS en concepto de excedente de aprovechamiento, esto es, 13.438,68 UDAS. De estas UDAS, 10.200 se asignan a las titulares de los inmuebles y actividades incompatibles con el plan (harineras), quedando para el Ayuntamiento 3.238,68 UDAS. De las 10.200 UDAS, hay una parte que se ceden con cargas y otra sin cargas, de conformidad con lo dispuesto en el informe municipal, a pesar de que en el convenio original la cesión era sin cargas. Esta circunstancia propuesta en el informe se asume en el presente Programa.

De conformidad con estas consideraciones, el reparto de cargas queda como sigue:

- 59,83% de las cargas de urbanización se imputan al Ayuntamiento, soportadas por 3.238,68 UDAS.
- 40,17% de las cargas de urbanización son para titulares de suelo, soportadas por 15.070 UDAS.

Esto implica que estamos ante dos supuestos de derechos iniciales diferentes, y por tanto, el pago en especie se resolverá de forma específica para cada uno de ellos.

*b.- Asignación de derechos edificatorios a los titulares de aprovechamiento.*

Para concretar los derechos resultantes de los titulares de aprovechamiento afectados (propietarios de inmuebles, titular de actividad indemnizada y Ayuntamiento), hay que convertir las UDAS en m<sup>2</sup>t. Para ello, el informe técnico municipal que sirvió de soporte para la admisión a trámite de la solicitud de programación realizó una estimación preliminar sobre la base de un estudio de mercado propio, que le permitió establecer unos coeficientes correctores distintos para el uso de vivienda protegida, vivienda residencial libre y terciario-comercial.

En el presente Programa se incluye estudio de mercado y valoraciones realizado por la reconocida sociedad de tasación TINSA, que arroja los siguientes resultados:

	V.Venta	K	C.Construcción	V.Repercusión
<b>VIV. LIBRE</b>	1.850,00	1.30	847,41	575,67
<b>VIV. VPO</b>	1.273,44	1.20	677,93	383,27
<b>LOCAL</b>	950,00	1.20	410,73	380,94

Estos valores de repercusión, con la misma metodología que el informe técnico municipal, arrojan los siguientes coeficientes correctores:

- Residencial privado: 1
- Residencial vivienda protegida (Ayuntamiento): 0,665
- Terciario comercial: 0,661

Asimismo, hay que matizar, respecto al citado informe técnico municipal, que las UDAS del Ayuntamiento (3.238,68) no pueden asignarse íntegramente en uso residencial vivienda protegida, ya que la normativa del Plan Parcial exige que la planta baja se destine exclusivamente a uso terciario-comercial.

Esto es, un porcentaje de las 3.238,68 UDAS municipales se deben destinar a terciario-comercial, estimándose en un 11,76% (proporción que representa la edificabilidad comercial sobre el total en cada parcela, conforme a las normas urbanísticas). De ahí que las UDAS destinadas a vivienda protegida, aproximadamente, serían 2.857,76).

Esto implica una leve corrección de las estimaciones del informe técnico municipal en cuanto a la metodología para la determinación de los coeficientes correctores, que como vemos está justificada y adecuada a la normativa urbanística aplicable.

#### 4.5.3. Alternativa de pago en metálico.

La modalidad de retribución que se postula como **preferente** por las empresas BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L., será aquella en la que los propietarios podrán contribuir a sufragar las cargas de urbanización, incluidos los gastos del Programa, en **metálico**, de forma proporcional, en los porcentajes y cuotas que se señalarán, para cada finca resultante, en el Proyecto de Reparcelación, así como en la Cuenta de Liquidación Provisional, estableciéndose de forma subsidiaria el pago en especie. Esta deuda se garantizará de conformidad con las disposiciones al respecto de la LOTUP en el artículo 153.

Las cuotas se liquidarán en el modo expuesto en el artículo 149 de la LOTUP.

Los gastos del Programa son los mismos que se exponen en el Cuadro Básico de Cargas de Urbanización, citado en el anterior apartado 2.2.3 Cargas de urbanización.

Teniendo en cuentas lo antes expuesto sobre el régimen de asignación de cargas derivado del convenio, tenemos que:

- El 59,83% de las cargas de urbanización se imputarán al Ayuntamiento, soportadas por 3.238,68 UDAS.
- El 40,17% de las cargas de urbanización son para titulares de suelo, soportadas por 15.070 UDAS.

En el siguiente cuadro se resume el impacto de las cuotas, a falta de su concreción en la reparcelación, en caso de que todos los titulares de aprovechamiento opten por el pago en metálico de las cargas de urbanización:

REPERCUSIONES				
TITULAR	UDAS	% CARGAS	CUOTA TEÓRICA	REPERCUSIÓN UDA
AYUNTAMIENTO	3.238,68	59,83%	1.390.646,56 €	429,39 €
TITULARES PRIVADOS	15.070,38	40,17%	933.755,55 €	61,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.309,06</b>	<b>100%</b>	<b>2.324.402,11 €</b>	<b>491,35 €</b>

Hay que destacar que los titulares privados tienen una repercusión de cargas de urbanización por UDA inferior a la municipal, porque asumen, además de los costes de urbanización, los costes derivados del desmantelamiento de la actividad fabril, que no están consignados en este presupuesto de cargas, pero que se estiman en los siguientes importes:

INDEMNIZACIONES FÁBRICAS INCOMPATIBLES		
CONCEPTOS	BUFORT	CLOQUELL
EDIFICIOS Y MAQUINARIAS	3.280.641,00 €	2.701.267,00 €
INSTALACIONES	1.329.760,00 €	991.875,00 €
TRASLADOS Y MONTAJES	533.187,00 €	543.350,00 €
OTROS	374.860,00 €	320.999,00 €
LUCRO CESANTE ACTIVIDAD	624.394,00 €	480.764,00 €
LUCRO CESANTE ALQUILERES	372.704,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>6.515.546,00 €</b>	<b>5.038.255,00 €</b>

El importe de estas indemnizaciones supone una repercusión adicional de 767 euros por UDA para el conjunto de las UDAS privadas, independientemente de cómo se repartan en el expediente reparcelatorio de forma interna.

#### 4.5.4. Alternativa de pago en suelo o mixta.

##### a.- Consideración de partida.

Los propietarios afectados por una Actuación Integrada pueden cooperar con ella aportando su primitivo terreno sin urbanizar y recibiendo, a cambio, parcelas edificables urbanizadas. Conforme al artículo 143.1 de la LOTUP dicha cooperación admite tres modalidades, a saber, que el propietario:

1º) Abone -en metálico y como retribución en favor del Urbanizador- su cuota parte de las cargas de urbanización garantizando esta deuda.

2º) Contribuya proporcionadamente a las cargas de la urbanización cediendo terrenos. En este caso le corresponde recibir, libre de cargas, menor solar que el

aportado, constituyendo la diferencia la retribución del Urbanizador. La correlación entre el coste dinerario de las cargas y el valor del suelo se determina en el programa de actuación integrada mediante el coeficiente de canje, salvo otro acuerdo entre los interesados.

3º) Retribución mixta.

El importe de las anteriores cargas es el que se ha expuesto en el apartado 2.2.3 Cargas de urbanización de este documento, resultando del mismo un importe global, sin IVA, de **2.324.402,11 euros**.

*b.- Coeficiente de canje. Formulación teórica.*

Para obtener el coeficiente de canje para el pago en especie es preciso realizar una valoración de suelo, puesto que este coeficiente de canje es la proporción que representan las cargas de urbanización sobre el valor del suelo.

En el presente caso, ya hemos visto que esto tenemos que hacerlo separando los dos supuestos de derechos iniciales que nos encontramos, Ayuntamiento y titulares de aprovechamiento privado, toda vez que sus derechos no son proporcionales entre sí.

Recordemos el supuesto teórico de derechos iniciales:

REPERCUSIONES				
TITULAR	UDAS	% CARGAS	CUOTA TEÓRICA	REPERCUSIÓN UDA
AYUNTAMIENTO	3.238,68	59,83%	1.390.646,56 €	429,39 €
TITULARES PRIVADOS	15.070,38	40,17%	933.755,55 €	61,96 €
TOTAL	18.309,06	100%	2.324.402,11 €	491,35 €

De ahí que tenemos que estimar:

a) Para el Ayuntamiento:

$$K = Cu (1.332.086 \text{ euros}) / Vs (3.238 \text{ Udas}).$$

b) Para los propietarios:

$$K = Cu (894.434 \text{ euros}) / Vs (15.070 \text{ Udas}).$$

*c.- Valoración de suelo para coeficiente de canje.*

La valoración de suelo la estimamos considerando el informe de TINSA a que hemos hecho referencia, y del que recordamos sus valores de repercusión:

	V.Venta	K	C.Construcción	V.Repercusión
<b>VIV. LIBRE</b>	1.850,00	1.30	847,41	575,67
<b>VIV. VPO</b>	1.273,44	1.20	677,93	383,27
<b>LOCAL</b>	950,00	1.20	410,73	380,94

Sobre esta base, se ha estimado el siguiente escenario teórico (a concretar en expediente de reparcelación:

**1.- Derechos edificatorios Ayuntamiento de Alicante y coeficiente de canje:**

- UDAS: 3.238,68.
- Porcentaje uso terciario: 11,76%
- Porcentaje uso residencial vivienda protegida: 88,24%.
- Techo asimilado tras aplicación coeficientes correctores:
  - Residencial vivienda protegida: 4.095,44 m2t.
  - Terciario comercial: 545,90 m2t.
- Valoración según repercusiones TINSA:

<b>VALORACIÓN AYTO</b>		
<i>VPP</i>	4.095,44	1.569.657,47 €
<i>TERCIARIO</i>	545,90	207.953,41 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.641,34</b>	<b>1.777.610,87</b>
<b>CARGAS URBANIZACIÓN</b>		<b>1.332.086,18 €</b>

- Este valor de suelo, 1.777.610,87 euros, repercutido a UDAS (3.238,68) da lugar a 548,91 euros.
- Por lo que el coeficiente de canje K será:

<b>Coeficiente de canje para Ayuntamiento</b>	
CU	429,42 €
VS	548,91 €
K =	78,23%

En este supuesto, si el Ayuntamiento de Alicante optara por el pago en especie, tendría derecho a:

<b>derechos Ayto. tras pago en especie</b>	<b>145,63</b>
edificabilidad residencial	891,53
edificabilidad terciaria	118,84
<b>Total edificabilidad</b>	<b>1.010,36</b>

Siendo necesario complementar sus derechos con otros propietarios para poder alcanzar la parcela mínima, que es de 200 m2 según las normas urbanísticas del Plan Parcial.

## 2.- Derechos edificatorios propietarios privados y coeficiente de canje:

- UDAS: 15.070.
- Porcentaje uso terciario: 11,76%
- Porcentaje uso residencial vivienda libre: 88,24%.
- Techo asimilado tras aplicación coeficientes correctores:
  - Residencial vivienda libre: 13.204 m2t.
  - Terciario comercial: 1.761 m2t.
- Valoración según repercusiones TINSA:

<b>VALORACIÓN PROPIETARIOS PRIVADOS</b>		
VRL	13.204,56	7.601.431,16 €
TERCIARIO	1.760,10	670.486,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.964,66</b>	<b>8.271.917,71</b>
<b>CARGAS URBANIZACIÓN</b>		<b>894.434,95 €</b>

- Este valor de suelo, 8.271.917 euros, repercutido a UDAS da lugar a 651 euros.
- Por lo que el coeficiente de canje K será:

Coeficiente de canje para propietarios privados	
CU	61,96 €
VS	548,91 €
K =	11,29%

No obstante, dado que los promotores del Programa coinciden con la estructura de propiedad privada de la UE-2, en la reparcelación convendrán estas cuestiones de forma acorde a sus intereses, sin perjuicio de terceros.

#### 4.6. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.

##### 4.5.1. Plazos para la ejecución del Programa de Actuación Integrada.

Conforme establece el artículo 109.5 de la LOTUP el plazo inicial para la ejecución de un programa de actuación no será superior a cinco años, salvo cuando concurren circunstancias que justifiquen su prórroga, que no podrá otorgarse por un plazo total adicional a superior a cinco años.

Por parte de las empresas BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L., se proponen, en desarrollo de su propuesta, los siguientes plazos:

- a) **Presentación del proyecto de reparcelación:** se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación del Programa, pero dado que se trata de una reparcelación voluntaria, se plantea la posibilidad de anticipar su presentación y tramitación, incluso durante la sustanciación del Programa (una vez que el Ayuntamiento comunique su posición respecto a la retribución de las cargas).
- b) **Iniciación de las obras de urbanización:** las obras de urbanización se iniciarán en el plazo máximo de 30 días naturales desde la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.
- c) **Terminación de las obras de urbanización:** el plazo de ejecución de las obras será de un año, sin perjuicio de que puedan concederse las prórrogas legalmente establecidas.
- d) **Plazos de garantía:** el plazo de garantía será de 12 meses desde la recepción de las obras.
- e) **Plazo máximo de edificación de solares:** los solares se edificarán en el plazo máximo establecido en el artículo 179 LOTUP (6 años).

#### 4.5.2. Régimen de garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LOTUP, las empresas BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L., asegurarán sus compromisos con una garantía definitiva del cinco por cien del valor de las cargas de urbanización previstas en el programa de actuación integrada, lo que asciende a la cantidad de **116.220,11 euros**. Esta fianza responde de sus obligaciones generales ante la administración y es independiente y adicional respecto a las previstas por la LOTUP en desarrollo del programa de actuación integrada (de aportación a favor del propietario, simultaneidad de obras de urbanización y edificación y otras).

Esta garantía se constituirá antes de la aprobación del proyecto de reparcelación conforme establece el artículo 151.2 de la LOTUP.

#### 4.5.3. Modificación del Programa de Actuación Integrada.

Respecto a la posibilidad de modificar el Programa de Actuación Integrada debe estarse a lo establecido en el artículo 135 de la LOTUP, a cuyo tenor:

1. Los programas de actuación integrada solo podrán ser modificados, por razones de interés público, cuando así se haya previsto en las bases de programación. En estos casos, las bases deberán detallar de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la posibilidad de modificación, así como el alcance y límites de las que pueden acordarse, con expresa indicación del porcentaje máximo del coste del programa de actuación integrada al que puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello. Los supuestos en que podrá tener lugar la modificación deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán efectuarse modificaciones no previstas en las bases de programación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer los objetivos de la programación, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción de los documentos técnicos, ocasionados por una deficiente o insuficiente información facilitada por las administraciones públicas o empresas de servicios.
  - b) Inadecuación del programa de actuación integrada por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del programa de actuación y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia

requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto de urbanización.

c) Fuerza mayor o caso fortuito, que hiciesen imposible la ejecución del programa de actuación en los términos inicialmente definidos.

d) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del programa de actuación integrada.

e) Cambio de planeamiento o suspensión de licencias por causa justificada de interés público.

f) Conveniencia de la división en fases de la obra de urbanización para facilitar la recepción y entrada en servicio anticipada de una parte de las mismas.

3. La modificación del programa no podrá realizarse, en ningún caso, con el fin de:

a) Ampliar el objeto del programa de actuación integrada a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo.

b) Alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

1.º Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales del programa de actuación integrada aprobado.

2.º Cuando la modificación altere la relación entre la actuación urbanística y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la programación.

3.º Cuando las modificaciones del programa de actuación integrada iguallen o excedan, en más o en menos, el diez por cien del precio de adjudicación; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

4.º Cuando la alteración exceda del veinte por cien del uso del terreno o del aprovechamiento de la actuación.

5.º En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado alternativas técnicas o proposiciones jurídico-económicas sustancialmente diferentes a las formuladas.

4. Las modificaciones acordadas por la administración serán obligatorias para el urbanizador.
  
5. En cualesquiera otros supuestos a los previstos en este artículo, si fuese necesario que la actuación urbanística se ejecutase en forma distinta a la programada inicialmente, deberá procederse a la resolución del programa de actuación en vigor y a la tramitación de otro bajo las condiciones pertinentes, de acuerdo con esta ley.

#### 4.7. HOJA RESUMEN DE MAGNITUDES ECONÓMICAS. SÍNTESIS DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Esta proposición jurídico-económica presenta las siguientes magnitudes:

REPERCUSIONES				
TITULAR	UDAS	% CARGAS	CUOTA TEÓRICA	REPERCUSIÓN UDA
AYUNTAMIENTO	3.238,68	59,83%	1.390.646,56 €	429,39 €
TITULARES PRIVADOS	15.070,38	40,17%	933.755,55 €	61,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.309,06</b>	<b>100%</b>	<b>2.324.402,11 €</b>	<b>491,35 €</b>

VALORACIÓN AYTO		
VPP	4.095,44	1.569.657,47 €
TERCIARIO	545,90	207.953,41 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.641,34</b>	<b>1.777.610,87</b>
CARGAS URBANIZACIÓN		<b>1.332.086,18 €</b>

VALORACIÓN PROPIETARIOS PRIVADOS		
VRL	13.204,56	7.601.431,16 €
TERCIARIO	1.760,10	670.486,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.964,66</b>	<b>8.271.917,71</b>
CARGAS URBANIZACIÓN		<b>894.434,95 €</b>

Coeficiente de canje para Ayuntamiento	
CU	429,42 €
VS	548,91 €
K =	78,23%

Coeficiente de canje para propietarios privados	
CU	61,96 €
VS	548,91 €
K =	11,29%

#### 4.8. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El artículo 22 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana establece la necesidad de que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística incluyan un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se analice la disponibilidad económica de la Administración actuante en relación con su participación en el proceso de construcción y, sobre todo, en el posterior mantenimiento y conservación del nuevo espacio urbano. Así viene a establecer su apartado cuarto:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Por su parte, la LOTUP, viene a exigir la Memoria de Sostenibilidad Económica como documento integrante de la Proposición Jurídico-económica.

El contenido de los Informes de Sostenibilidad Económica viene establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo desarrolla en su artículo 3.1, que establece:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del texto refundido de la Ley de Suelo, la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.

Dando cumplimiento al contenido de los preceptos reseñado se acompaña como Anexo nº 4 de la presente Proposición Jurídico-Económica, formando parte integrante de la misma, **Memoria de Sostenibilidad Económica** en la que se procede a evaluar el impacto que sobre la Hacienda Pública de las diferentes administraciones puede tener la actuación a desarrollar.

#### 4.9. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

El artículo 22 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana establece la necesidad de que los instrumentos de ordenación de las actuaciones sobre el medio urbano incorporen una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad.

Por su parte, la LOTUP, viene a exigir la Memoria de Viabilidad Económica como documento integrante de la Proposición Jurídico-económica.

Dando cumplimiento al contenido de los preceptos reseñado se acompaña como Anexo nº 5 de la presente Proposición Jurídico-Económica, formando parte integrante de la misma, **Informe de Viabilidad Económica** de la propuesta que permita garantizar, razonablemente, la generación de ingresos suficientes para financiar el coste de la transformación física y demás cargas de urbanización.

## 5. PROPUESTA DE CONVENIO DE PROGRAMACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.5 de la LOTUP se acompaña a la presente proposición jurídico-económica, formando parte integrante de la misma, como Anexo nº 6, propuesta de convenio de programación del Programa de Actuación Integrada de la UE-2.

## 6. CONCLUSIÓN.

El presente documento tiene como objeto dar cobertura formal y material a la **PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA** del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del PP I/2 Benalúa Sur del PGMOU de Alicante, formulado por las mercantiles HARINAS CLOQUELL, S.L. y BUFORT URBANA, S.L.

A tal efecto, quienes lo suscriben estiman que se adapta a las exigencias formales y materiales contempladas tanto en la LOTUP, sin perjuicio de los ajustes y adaptaciones que fuera necesario introducir merced a las modificaciones que el Ayuntamiento estime oportuno, con las condiciones y límites establecidos en el artículo 135 de la LOTUP.

A tenor de lo expuesto, consideramos que la oferta presentada por la propiedad, cumple todos los requisitos exigidos por la Ley para poder resultar adjudicataria de la condición de Urbanizador.

Alicante, julio de 2019



Fdo.- Antonio Bufort Camino  
HARINAS CLOQUELL, S.L.



José Luis Bufort Sempere Matarredona  
BUFORT URBANA, S.L.

## **ANEXOS (EN DOCUMENTO APARTE)**

---

1. NOTAS REGISTRALES DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR.
2. CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR.
3. CONVENIOS SUSCRITOS POR HARINAS CLOQUELL, S.L. Y HARINAS BUFORT, S.L. CON DELEGADOS DE PERSONAL.
4. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
5. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.
6. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PROGRAMACIÓN.

Información Registral expedida por

**MARGARITA GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO**

Registrador de la Propiedad de ALACANT 2  
Arquitecto Morell, 19 - 4º - ALICANTE  
tlfno: 0034 96 5227042

correspondiente a la solicitud formulada por

**M<sup>a</sup> ENCINA RODRIGUEZ LOPEZ**

con DNI/CIF: 52767225G



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: Z72CF02F

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia: Harinas Bufort

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS  
MARGARITA GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO NIF 00697603-J**

---

**Solicitud número**

**Solicitante:**

**Interés legítimo alegado:**

**IDUFIR: 03041000502665**

**FINCA DE ALICANTE Nº: 56174**

**DATOS DE LA FINCA**

**URBANA:** Edificio industrial destinado a la fabricación de harina. Consta de seis cuerpos de obra unidos y un patio central, ocupando todo ello la manzana delimitada por la Avenida de Elche y las calle García Andreu, Doctor Just y otra calle en proyecto.

Mide el solar que ocupa tres mil novecientos treinta y un metros con nueve decímetros, de los que corresponden tres mil seiscientos quince metros con nueve decímetros cuadrados a los cuerpos de obra que constituyen el edificio, y los restantes trescientos dieciséis metros a patio, existiendo además un espacio destinado a paso para la entrada a la finca desde la Avenida de Elche, que mide ciento diecisiete metros cuadrados. El primer cuerpo de obra, que mide trescientos cincuenta metros cuadrados en planta baja y cada una de las tres superiores, está destinado a fábrica. El segundo cuerpo de obra que mide doscientos noventa y cinco metros cuadrados en la planta baja, está destinado a oficinas, almacén y una vivienda. El tercer cuerpo de obra, que mide seiscientos catorce metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, se destina a almacén de trigo. El cuarto cuerpo de obra, que mide setecientos sesenta y tres metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, está destinado a almacén de trigo. El quinto cuerpo de obra, que mide cuatrocientos setenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados, se destina a almacén. El sexto cuerpo de obra, que mide novecientos noventa y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados.-

**NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA COORDINACIÓN CATASTRO-REGISTRO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY HIPOTECARIA.**

**TITULARIDAD**

**BUFORT URBANA SL,** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de **APORTACION,** según la inscripción 1ª, de fecha 20 de Enero de 2007, al folio 58, del Libro 1068 Tomo 2098 del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Alicante/alacant, ante Don **RAMÓN ALARCÓN CÁNOVAS,** el 22 de Noviembre de 2006

**OBSERVACIONES:**

Expedida de esta finca la certificación prevenida en el artículo 69 de la Ley de la Generalitat Valenciana Reguladora de la actividad Urbanística por estar afectada por el proyecto de Reparcelación del Plan Parcial I/2 Benalúa Sur del P.G.O.U. de Alicante.

**CARGAS**

**- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

**NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 2.098 LIBRO: 1.068 FOLIO: 58 FECHA: 20/01/2007**

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

**NO hay documentos pendientes de despacho**

Alicante a 13 de Diciembre de 2017.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 0,00 Euros MINUTA Nº:  
Número de Arancel: 4.f

----- ADVERTENCIA -----

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos Informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

-----  
**ADVERTENCIAS**  
-----

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta Información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:  
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

**MARGARITA GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO**

Registrador de la Propiedad de ALACANT 2  
Arquitecto Morell, 19 - 4º - ALICANTE  
tlfno: 0034 96 5227042

correspondiente a la solicitud formulada por

**Mª ENCINA RODRIGUEZ LOPEZ**

con DNI/CIF: 52767225G



**Interés legítimo alegado:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: Z72CF24H

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta Información.**

Su referencia: Harinas Cloquell

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO DOS  
MARGARITA GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO NIF 00697603-J**

**Solicitud número**

**Solicitante:**

**Interés legítimo alegado:**

**IDUFIR: 03041000000505**

**FINCA DE ALICANTE Nº: 81**

**DATOS DE LA FINCA**

**URBANA. Edificio, antes tierras, destinado a fábrica de harinas, formado por un cuerpo principal y otros anejos o secundarios con espacios descubiertos destinados a patios, con la siguiente distribución: el edificio principal tiene una superficie de 220 m2., consta de cuatro plantas y en él esta instalada la maquinaria para la fabricación de harinas; un edificio secundario destinado a dependencias con una superficie de 80 m2. y tres dependencias; edificio destinado a almacenes y oficinas de una sola planta, con una superficie de 2.214 m2.; espacios descubiertos destinados a patios con una superficie de 900 m2. La edificación está delimitada por el Sur: con la carretera de Alicante a Elche; Norte, con la calle de Trajano; Este, calle de Alona; y Oeste, calle de García Andreu.**

**Segregados de esta finca por su lindero Sur, 391,39 metros cuadrados, y como inicial 43, ha quedado integrada en el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial del Nuevo Sector P.P.I.Z "Benalúa Sur" P.G.M.O.U de Alicante, que ha pasado a formar finca nueva e independiente bajo el número 57.462, al folio 210 del libro 1094 de Alicante Sección 2ª, Inscripción 1ª, quedando tras esta segregación la finca de este número con una superficie de 3022#180;61 metros cuadrados.- Alicante a 18 de Enero de 2008.-**

**NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA COORDINACIÓN CATASTRO-REGISTRO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY HIPOTECARIA.**

**TITULARIDAD**

**HARINAS CLOQUELL SL, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de APORTACION SOCIEDAD, según la inscripción 2ª, de fecha 9 de Agosto de 1962, al folio 67, del Libro 2 Tomo 388 del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Alicante, ante Don PEDRO JESUS DE AZURZA Y OSCOZ, el 28 de Junio de 1962**

**OBSERVACIONES:**

**Expedida de esta finca la certificación prevenida en el artículo 69 de la Ley de la Generalitat Valenciana Reguladora de la actividad Urbanística por estar afectada por el proyecto de Reparcelación del Plan Parcial I/2 Benalúa Sur del P.G.O.U. de Alicante según consta más extensamente en la nota al margen de la inscripción 5ª de la finca 612, al folio 122 del libro 9 de Alicante Sección 2ª. Alicante, a 6 de marzo de dos mil siete.-**

**CARGAS**

**NO hay cargas registradas**

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Alicante a 13 de Diciembre de 2017.

Nº2-2ª, Inciso 2ºD. Ad 3ª Ley 8/89 HONORARIOS: 0,00 Euros MINUTA Nº:  
Número de Arancel: 4.f

----- ADVERTENCIA -----

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

-----  
**ADVERTENCIAS**  
-----

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:  
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8865601YH1486F0001PS

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV ELCHE 11 03008 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Clase: Urbano

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 7.762 m<sup>2</sup>

Año construcción: 1960

Valor catastral [2019]:

1.243.204,24 €

Valor catastral suelo:

313.105,27 €

Valor catastral construcción:

930.098,97 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

BUFORT URBANA, SL

NIF/NIE

B54178959

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

AV DE ELCHE 11 ALACANT-ALICANTE  
03008 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

### Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino

T/OD/OS INDUSTRIAL

Superficie m<sup>2</sup>

7.762

Esc./Plta./Prta. Destino

Superficie m<sup>2</sup>

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.718 m<sup>2</sup>

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.  
 Solicitante: B54178959 BUFORT URBANA S.L.  
 Finalidad: EXPEDIENTE PLAN BENALUA SUR  
 Fecha de emisión: 23/07/2019

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
 OSV: SCVXPTCCF8R7VX5 (verificable en <https://www.sc.fccatastro.uob.es>) | Fecha de firma: 23/07/2019





En Alicante, a 13 de junio de 2019

### COMPARECEN

De una parte, la empresa, **HARINAS BUFORT, S.L.**, con CIF número B-54178967, CCC número 0111 02104426417 domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 11, representada por **JOSÉ LUIS BUFORT SEMPERE-MATARREDONA**, provisto con DNI nº 02.190.890-W, en su condición de Administrador Único.

De otra parte, en representación de los trabajadores de la empresa, el **DELEGADO DE PERSONAL, JULIÁN MAÑAS PÉREZ** provisto de DNI nº 21.479.522-Y y domicilio a efectos de notificaciones en la misma empresa.

### MANIFIESTAN

**Primero** - Que mediante Decreto de la Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 8 de abril de 2019, se ha resuelto admitir a trámite la iniciativa de Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial I/1 "Benalúa Sur", en régimen de gestión urbanística por los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

**Segundo** - El desarrollo del citado Programa implica la demolición de las naves industriales donde se desarrolla la actividad empresarial de HARINAS BUFORT, S.L., si bien en el seno del expediente de programación contemplará el mantenimiento de dicha actividad en otro emplazamiento.

**Tercero** - Que con el fin de informar debidamente a los trabajadores de la empresa acerca de las condiciones que afectan a su desempeño actual, las partes han acordado suscribir el presente **PROTOCOLO INFORMATIVO**, sobre la base de las siguientes

### DETERMINACIONES

**Primera** - HARINAS BUFORT, S.L. manifiesta su intención de mantener la actividad empresarial de fabricación y distribución de harinas, en otro emplazamiento diferente al domicilio actual, comprometiéndose a garantizar la actividad y el empleo a la totalidad de la plantilla.

La demolición de la nave y la puesta en funcionamiento de la actividad en el nuevo emplazamiento, una vez aprobado y firme el Programa, se producirá en un plazo orientativo de 5 meses a contar desde la firmeza de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Está previsto que, antes de dicho hito temporal, la empresa cuente con nuevas instalaciones en funcionamiento, por lo que se garantizara que el desarrollo de la actividad empresarial y laboral no resulte afectado, salvo que por causas imprevistas y ajenas a HARINAS BUFORT, S.L., ello no fuese posible.

**Segundo** - JULIÁN MAÑAS PÉREZ, en su condición de Delegado de Personal, manifiesta su conformidad con la propuesta formulada por HARINAS BUFORT, S.L., solicitando que en el futuro se le comuniquen las incidencias relacionadas con el expediente de programación.

**HARINAS BUFORT, S.L.**

C.I.F. B 54178967

Avda. de Elche n.º 11

03008 ALICANTE

Por HARINAS BUFORT, S.L.



El Delegado de Personal



En Alicante, a 15 de julio de 2019

### COMPARECEN

De una parte, la empresa, **HARINAS CLOQUELL, S.L.**, con CIF número B-03005600, CCC número 03115753871 Y 03137255135 domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 10, representada por **Antonio Bufort Camino**, provisto con DNI nº 52.772.196-F, en su condición de Administrador Único.

De otra parte, en representación de los trabajadores de la empresa, el **DELEGADO DE PERSONAL, JOSE RAMON SALA GOSALBEZ** provisto de DNI nº 21.491.351-J, y domicilio a efectos de notificaciones en la misma empresa.

### MANIFIESTAN

**Primero**.- Que mediante Decreto de la Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 8 de abril de 2019, se ha resuelto admitir a trámite la iniciativa de Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial I/1 "Benalúa Sur", en régimen de gestión urbanística por los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

**Segundo**.- El desarrollo del citado Programa implica la demolición de las naves industriales donde se desarrolla la actividad empresarial de HARINAS CLOQUELL, S.L., si bien en el seno del expediente de programación contemplará el mantenimiento de dicha actividad en otro emplazamiento.

**Tercero**.- Que con el fin de informar debidamente a los trabajadores de la empresa acerca de las condiciones que afectan a su desempeño actual, las partes han acordado suscribir el presente **PROTOCOLO INFORMATIVO**, sobre la base de las siguientes

### DETERMINACIONES

**Primera**.- HARINAS CLOQUELL, S.L. manifiesta su intención de mantener la actividad empresarial de fabricación y distribución de harinas, en otro emplazamiento diferente al domicilio actual, comprometiéndose a garantizar la actividad y el empleo a la totalidad de la plantilla.

La demolición de la nave y la puesta en funcionamiento de la actividad en el nuevo emplazamiento, una vez aprobado y firme el Programa, se producirá en un plazo orientativo de 5 meses a contar desde la firmeza de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Está previsto que, antes de dicho hito temporal, la empresa cuente con nuevas instalaciones en funcionamiento, por lo que se garantizara que el desarrollo de la actividad empresarial y laboral no resulte afectado, salvo que por causas imprevistas y ajenas a HARINAS CLOQUELL, S.L., ello no fuese posible.

**Segundo**.- Jose Ramón Sala Gosálbez, en su condición de Delegado de Personal, manifiesta su conformidad con la propuesta formulada por HARINAS CLOQUELL, S.L., solicitando que en el futuro se le comuniquen las incidencias relacionadas con el expediente de programación.

Por HARINAS CLOQUELL, S.L.



El Delegado de Personal

## **ANEXO Nº 4**

### **MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**



**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA  
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE I/2  
“BENALÚA SUR” DEL PGMO DE ALICANTE.**

**PROMOTOR:**

HARINAS CLOQUELL, S.L. Y BUFORT URBANA, S.L.

JULIO 2019



## ÍNDICE

1. LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA APLICADA AL SISTEMA URBANÍSTICO ESPAÑOL.....	4
2. METODOLOGÍA DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	6
3. ACTUACIÓN URBANÍSTICA OBJETO DE ESTUDIO.....	7
3.1.- Objetivo de la actuación.....	7
3.2.- Ámbito.....	7
3.3.- Modelo de Gestión.....	7
4. ANÁLISIS ESTÁTICO DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.....	9
4.1.- Presupuesto municipal liquidado del ejercicio 2017.....	9
4.2.- Estimación de la inversión pública.....	10
4.3.- Análisis de la repercusión de los ingresos y gastos derivados de la actuación, sobre la Hacienda Local. Impacto de la actuación en la Corporación Local.....	11
4.3.1.- Cuantificación de los tributos locales.....	11
4.3.2.- Clases de ingresos: Ingresos puntuales y periódicos.....	13
4.3.3.- Cuantificación de ingresos.....	13
4.4.4.- Cuantificación de ingresos periódicos.....	19
5. ANÁLISIS DINÁMICO DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.....	24
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA SUFICIENTE DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS. ....	29
7. CONCLUSIÓN.....	31

## 1. LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA APLICADA AL SISTEMA URBANÍSTICO ESPAÑOL.

La ley de Suelo 8/2007 y su texto refundido 2/2008 aprobado por el RDL de 20 de junio, ya establecía la obligación que deben asumir los planes de ordenación de formular un *"informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de las actuaciones en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos"*.

Del mismo modo, el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana, viene a recoger en su artículo 22 la necesidad de incluir en los instrumentos de ordenación un informe o memoria de sostenibilidad, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Por su parte, el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se prueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo desarrolla el contenido de los Informes de Sostenibilidad Económica en su artículo 3.1, que viene a establecer lo siguiente:

*"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del texto refundido de la Ley de Suelo, la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos."*

*Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta."*

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, define la estabilidad presupuestaria como:

*"Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."*

El artículo 11 de la misma Ley, establece la forma de instrumentar el principio de estabilidad presupuestaria, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Es decir, prevalece el principio de estabilidad presupuestaria sobre las competencias municipales y los servicios públicos, así viene establecido también, en el artículo 135.1 de la Constitución española de 1978.

Finalmente, todo lo anteriormente citado, queda reflejado en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), debido a que en su artículo 40, señala que los planes de reforma interior deberán contener entre otros documentos, "*Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si no estuvieran convenientemente detallados en el plan general estructural*".

Este Informe de Sostenibilidad Económica incluye, además del análisis estático, uno dinámico con la finalidad de evaluar el impacto sobre la Hacienda Local del ritmo de producción inmobiliaria moderado, acorde a la actual situación del mercado inmobiliario.

## 2. METODOLOGÍA DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

La finalidad de la presente memoria de sostenibilidad, es analizar la viabilidad económica de la modificación del Programa de Actuación integrada de la unidad de ejecución nº 2 del Sector de Suelo Urbanizable I/2 "BENALUA SUR" DEL PGMO DE ALIACNTE", del municipio de Alicante, a efectos de justificar la capacidad económica del referido municipio, en el momento de la puesta en marcha en relación con la conservación y mantenimiento de los servicios, dotaciones e infraestructuras necesarias.

Para determinar la sostenibilidad económica del referido PAI, procede aplicar la metodología clásica tradicionalmente utilizada para los estudios coste-beneficio, a realizar en las operaciones de producción de suelo urbanizado. El análisis, por tanto, se centrará en el Impacto Fiscal que la nueva Actuación Urbana tiene sobre la Hacienda Local.

Tal y como se justificará a lo largo de la presente memoria, el desarrollo de la actuación reportará importantes ingresos públicos al Ayuntamiento, tanto por la cesión de solares edificables equivalentes al 10% del aprovechamiento tipo del sector, como por la obtención de ingresos derivados de los tributos vinculados a la promoción y desarrollo de la actividad inmobiliaria, contribuyendo, asimismo, a dinamizar la economía local.

Del resultado obtenido entre los gastos que el Ayuntamiento de Alicante deba asumir y los ingresos que percibirá como consecuencia de la nueva actuación, determinará la sostenibilidad económica del Programa de Actuación integrada de la unidad de ejecución nº 2 del Sector de Suelo Urbanizable I/2 "BENALUA SUR", a largo plazo.

### 3. ACTUACIÓN URBANÍSTICA OBJETO DE ESTUDIO.

#### 3.1.- Objetivo de la actuación.

El Sector de Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante dispone en la actualidad de ordenación estructural y pormenorizada, merced a Plan Parcial y Homologación Sectorial que fue aprobado por Resolución de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte fechada el 5 de septiembre de 2003, publicada con sus Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 269, de 22 de noviembre de 2003.

#### 3.2.- Ámbito.

El objeto del presente instrumento urbanístico, es la programación de la Unidad de Ejecución nº 2, que viene delimitada por el Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del PGMOU de Alicante.

En la actualidad, el suelo que constituye el ámbito de la Actuación Integrada está compuesto por dos parcelas en la que existen dos industrias harineras en funcionamiento e instalaciones vinculadas a aquéllas, cuya titularidad corresponde a HARINAS CLOQUELL, S.L. y a HARINAS BUFORT, S.L.

La Unidad de Ejecución nº 2, objeto del presente Proyecto, tiene una superficie de 8.355 m<sup>2</sup>, siendo su uso predominante el residencial, admitiéndose como compatible el terciario. y sus límites resultan ser:

<b>Por el N.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1
<b>Por el S.:</b>	Avenida de Elche
<b>Por el E.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1
<b>Por el O.:</b>	Unidad de Ejecución nº 1

Está prevista la construcción de un número aproximado de 145 viviendas, con una edificabilidad total de 19.606 m<sup>2</sup>, siendo su índice de edificabilidad bruta 2,34 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

#### 3.3.- Modelo de Gestión.

La presente actuación se desarrolla mediante el régimen de gestión de propietarios, regulado en el artículo 118 de la LOTUP:

*Artículo 118 Procedimiento de programación en régimen de gestión por los propietarios.*

*1. Los propietarios de los terrenos del ámbito del programa de actuación integrada, en los términos establecidos en esta ley, pueden promover dichos programas, así como los instrumentos para su desarrollo y ejecución.*

*2. Los programas de actuación integrada en régimen de gestión por los propietarios se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el capítulo II o en el capítulo III, del título III del libro I. Cuando no incorporen ningún instrumento de planeamiento, y este haya sido sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica conforme a la legislación estatal y a la presente ley, se tramitarán conforme al procedimiento del artículo 57 de esta ley, sin que deban efectuarse las actuaciones de evaluación ambiental estratégicas previstas en los artículos 50 y 51. Asimismo, regirá en estos supuestos lo previsto en el artículo 156 de esta ley respecto de la selección del empresario constructor en los supuestos de gestión indirecta.*

En el presente caso, las mercantiles **HARINAS CLOQUELL, S.L.** y **BUFORT URBANA, S.L.** son las propietarias de la totalidad del suelo privado incluido en la UE nº 2 del sector I/2 "BENALÚA SUR".

Por ello, y dado que se rige por el régimen de gestión por los propietarios, regulado en el artículo 118 y concordantes de la LOTUP, son las mercantiles HARINAS CLOQUELL, S.L. y BUFORT URBANA, S.L. las que ostentan por tanto la condición de Urbanizador de la meritada programación.

#### 4. ANÁLISIS ESTÁTICO DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.

El impacto de la actuación urbanística debe realizarse analizando las siguientes variables:

##### 4.1.- Presupuesto municipal liquidado del ejercicio 2017.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, define los presupuestos generales de las entidades locales como *"la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente"*.

Se analiza el último presupuesto municipal liquidado, concretamente el correspondiente al ejercicio 2017.

La determinación de los Ingresos y Gastos, se realiza aplicando el criterio de los Derechos reconocidos netos y las Obligaciones reconocidas, respectivamente. Ambos conceptos son los que mejor recogen la información presupuestaria, pues incorporan las actuaciones que se han generado efectivamente durante el periodo analizado.

El **presupuesto de gastos liquidado de 2017**, en su clasificación económica, así como la repercusión de cada uno de los Capítulos sobre la población, es el que se muestra a continuación:

Denominación	Capítulo	Créditos Totales	%	€/habitante (331.577 hab en 2018)
	1	85.207.362,81 €	41,69	256,98 €
	2	88.318.400,38 €	43,21	266,36 €
<b>Partidas Corrientes</b>	3	1.594.682,50 €	0,78	4,81 €
	4	29.265.748,78 €	14,32	88,26 €
	5			
	<b>TOTAL</b>	<b>204.386.194,47 €</b>	<b>100,00</b>	<b>616,41 €</b>

Tabla de gastos. Presupuestos municipales 2017.

El Presupuesto Municipal liquidado de 2017, en relación con los gastos e ingresos corrientes, contempla unos **gastos corrientes de 204.386.194,47 euros**.

Las partidas corrientes que forman el conjunto de **gastos** necesarios para el funcionamiento habitual de la Administración suponen un **85,75%** del total.

Un **43,21%** del Presupuesto se destina a la compra de bienes y servicios, es decir a la gestión diaria de la ciudad, y un **41,69%** al personal.

En relación con el **Capítulo de Ingresos**, la liquidación presupuestaria de 2017, aporta las siguientes cifras:

Denominación	Capítulo	Derechos Netos	%	€/habitante (331.577 hab en 2018)
	1	136.188.731,09 €	49,94	410,73 €
	2	13.216.676,91 €	4,85	39,86 €
<b>Partidas Corrientes</b>	3	43.778.353,70 €	16,05	132,03 €
	4	72.797.187,80 €	26,69	219,55 €
	5	6.733.292,79 €	2,47	20,31 €
	<b>TOTAL</b>	<b>272.714.242,29 €</b>	<b>100,00</b>	<b>822,48 €</b>

Tabla de ingresos. Presupuestos municipales 2017.

En relación con el capítulo de los **ingresos**, teniendo en cuenta los ingresos corrientes, arroja unos derechos reconocidos netos de **272.714.242,29 euros**.

Los impuestos directos son la partida principal ya que representan el **49,94%** de los ingresos públicos, siendo el IBI el más importante.

Para poder determinar los **gastos** que la nueva actuación supondrá para la Administración municipal se utilizará la ratio Gasto por habitante **616,41 euros gasto/hab**) como referente razonable de los Costes unitarios que deberá asumir la Hacienda Local por la mayor población prevista en el ámbito de la actuación, una vez esté urbanizada y edificada, determinándose, así, el impacto económico en los gastos corrientes municipales por el mantenimiento y conservación del nuevo espacio urbano, así como de los nuevos servicios públicos a prestar a la nueva población.

En cuanto a los **ingresos** que por el nuevo desarrollo se generarán para las arcas municipales, se ha procedido a realizar un cálculo de su cuantía atendiendo a las magnitudes de la actuación y a los recursos de las entidades locales, fundamentalmente, tributos locales y participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado, haciendo una estimación respecto de los primeros y aplicando la ratio obtenida de los presupuestos municipales del ejercicio 2017 para determinar el incremento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado como consecuencia del incremento poblacional, al considerarse que no deben plantearse modificaciones sustanciales, manteniendo igual calidad de servicio e idéntica presión fiscal.

#### 4.2.- Estimación de la inversión pública.

La actuación urbanística se realizará mediante el régimen de gestión de propietarios, pero hay que tener en cuenta, en relación con la inversión pública que, la Administración, según refleja el PAI y el Convenio suscrito, asumirá un importe total de 1.332.086,18 €, es decir, un 59,83% del gastos de urbanización total.

El resto de los gastos usuales que se sufragan en esta fase de urbanización, asumidos por la propia Administración, son aquellos que se financian finalmente mediante recibo, tasa o tarifa, compensando de ese modo, el gasto puntual que tiene que asumir el Ayuntamiento de Alicante.

Las actuaciones que se llevan a cabo y que se financiarán vía recibo, tasa, o tarifa repercutible al usuario final, así como con cargo al presupuesto municipal de cada ejercicio son, por ejemplo, el suministro de energía eléctrica y extensión de redes, la recogida de residuos o el suministro de agua potable.

Para concretar estos gastos administrativos se ha analizado el Presupuesto Municipal liquidado del Ayuntamiento de Alicante, del ejercicio 2017, obteniéndose los gastos públicos y repercutiendo dicho importe por habitante del municipio y aplicando esta ratio a la población prevista en el nuevo desarrollo.

En la actuación urbanística, se edificarán un total de 145 viviendas aproximadamente, cifra que, multiplicada por **2,5** personas por vivienda, supone un aumento de la población en un total de **362,5 personas**.

El gasto resultante de esta operación, durante la fase de explotación, se estima, cuando la actuación se encuentre totalmente ejecutada, en **223.447,33 euros** (ratio/habitante x nº habitantes). Este resultado se ha obtenido sumando los gastos de personal y los gastos financieros teniendo en cuenta la repercusión de población que supondrá la actuación, en relación con los datos reflejados en el presupuesto liquidado del año 2017.

Extrapolación ingresos y gastos nueva población			
GASTOS			
	Presupuesto Municipal 2017	ratio población ciudad	repercusión población sector
Capítulo	Créditos totales	331.577	362,50
1	85.207.362,81	35,75	93.153,83
2	88.318.400,38	37,05	96.555,01
3	1.594.682,50	0,67	1.743,40
4	29.265.748,78	12,28	31.995,08
5			
<b>TOTAL</b>	<b>238.362.507,30</b>	<b>100</b>	<b>223.447,33</b>

#### 4.3.- Análisis de la repercusión de los ingresos y gastos derivados de la actuación, sobre la Hacienda Local. Impacto de la actuación en la Corporación Local.

##### 4.3.1.- Cuantificación de los tributos locales.

Así, respecto a los impuestos locales de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos exigirán los siguientes impuestos:

- ) Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- ) Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE).
- ) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- ) Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).
- ) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU).
- ) Impuestos directos e indirectos de los que el municipio participa( IVA, IRPF, IE).

Por lo que se refiere a **las tasas**, la LRHL viene a establecer en su artículo 20, que las entidades locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

El apartado cuarto del referido precepto viene a establecer que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, citando expresamente:

*4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:*

*a) Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.*

*h) Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.*

*J) Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.*

*s) Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.*

Por lo que al presente estudio interesa, debemos señalar que el Ayuntamiento de Alicante, tiene regulada entre otras, las siguientes tasas que tendremos en cuenta en el presente estudio:

- J) Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- J) Ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado y suministro agua potable.
- J) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones control y/o inspección de comunicaciones previas, declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.
- J) Ordenanza fiscal sobre la tramitación de actuaciones y expedientes urbanísticos que traigan causa de la adjudicación de los programas de actuación integrada.

#### 4.3.2.- Clases de ingresos: Ingresos puntuales y periódicos.

Los **ingresos puntuales** son aquellos que se producen en un momento determinado como consecuencia de una determinada acción y terminan con esta. La estimación de los ingresos puntuales que se generan por el desarrollo del plan se obtiene aplicando las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Altea en el momento temporal de la memoria de sostenibilidad económica.

El importe final depende de las bases fiscales y de los tipos de gravamen, así como de las particularidades de exenciones y bonificaciones que, en su caso, fije la normativa y las Ordenanzas Fiscales Municipales.

Se considera que estos ingresos que poseen un carácter puntual, no deberían de financiar gastos de funcionamiento de los servicios municipales ni el mantenimiento de infraestructuras y equipamientos públicos, dado que el carácter puntual significa precisamente que puede haber importantes oscilaciones en la recaudación de unos años a otros mientras que los gastos de funcionamiento son muy resistentes a la baja.

Se consideran **ingresos periódicos**, aquellos que gravan principalmente la propiedad y la actividad económica, como son: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el impuesto sobre Actividades Económicas, tasas y precios públicos por prestaciones de servicios públicos municipales, tasas de vado etc.

#### 4.3.3.- Cuantificación de ingresos.

##### A.- Cuantificación de ingresos puntuales.

##### ) Derivados de impuestos

##### a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Las construcciones, instalaciones y obras generarán ingresos por aplicación del impuesto de Construcciones instalaciones y obras (ICIO). Se trata de un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. El PEM calculado, es el resultado de restarle al PEC, el 20%.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que, según la Ordenanza fiscal reguladora de este, en el municipio de Alicante. **El tipo de gravamen de aplicación para ejecutar esta actuación, será del 4%.**

ICIO			
		% Gravamen	
		0,04	
<b>COSTES CONSTRUCCION</b>			
	<b>Coste ejecución</b>	<b>Edificabilidad</b>	<b>Coste Ejecución</b>
R. Colectiva	847,41 €	13.204,56	11.189.680,22 €
R. Protegida	677,93 €	4.095,44	2.776.418,42 €
Terciario	410,73 €	2.306,00	947.143,38 €
			14.913.242,01 €
	<b>PEM =PEC *20%</b>	<b>CUOTA</b>	
RESIDENCIAL COLECTIVA	9.324.733,52 €	372.989,34 €	
RESIDENCIAL AISLADA	2.313.682,01 €	92.547,28 €	
TERCIARIO	789.286,15 €	31.571,45 €	
<b>TOTAL</b>	<b>12.427.701,68 €</b>	<b>497.108,07 €</b>	

Por tanto, se estima que por este concepto el Ayuntamiento de Alicante, recaudará un total de **497.108,07 euros**. Este ingreso no será periódico, generándose únicamente en la fase de construcción.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el hecho imponible del impuesto lo constituye la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción instalación u obra, para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras, se considera que si bien en una notable inferior cuantía, también se generaran ingresos periódicos por este concepto que se estiman en un 5% de los anteriores, esto es, **24.855,40 euros**.

Impuesto	Magnitudes	Cuota
<b>ICIO PERIÓDICO</b>	Cuota resultante ICIO Puntual	497.108,07 €
	5% de viviendas	24.855,40 €
	<b>Cuota total ICIO periódico</b>	<b>24.855,40 €</b>

#### b) Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El referido impuesto, es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre el citado terreno dotacional.

La base imponible está constituida por el incremento del valor del terreno, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años. A efectos de la determinación de la base imponible habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, y el porcentaje que corresponda en función del tiempo en el que se haya mantenido el bien.

El Ayuntamiento de Alicante tiene establecidos porcentajes del 3,7% (de 1 a 5 años), del 3,5 % (de más de 5 a 10 años), 3,2% (de más de 10 a 15 años) y 3 % (de más de 15 a 20 años).

Para la presente actuación, hemos seleccionado un plazo intermedio de 10 años, por lo que el porcentaje aplicable es el 3.5%, y además hemos considerado para el cálculo de este impuesto, que estarán sujetos a este, el 60% de los inmuebles transmitidos.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del **30%**. Para el cálculo de este impuesto, hemos calculado en primer lugar el valor catastral utilizando la siguiente formulación:

	VRS	Valor suelo urbanizado	Valor suelo sin urbanizar	Costes de Construcción	Gastos y Beneficios	Coefficiente reductor	Valor Catastral + Construcción	Repercusión VCS + Construcción por m2t
<b>RESIDENCIAL</b>	575,67	7.601.431,16	6.035.955,38	11.189.680,22	1,40	0,50	13.153.777,97	996,15
<b>VPP</b>	383,27	1.569.657,47	1.084.120,47	2.776.418,42	1,40	0,50	3.042.253,12	742,84
<b>TERCIARIO</b>	380,94	878.439,95	605.050,62	947.143,38	1,40	0,50	1.277.908,33	554,17
	0,00	10.049.528,58	7.725.126,47	14.913.242,01	0,00	0,00	<b>17.473.939,42</b>	

Finalmente, mediante la referida formulación obtenemos que el valor catastral total es de **17.473.939,42 euros**. Dicho importe nos servirá para cuantificar este impuesto, así como los sucesivos impuestos, analizados en la presente memoria.

Impuesto	Magnitudes	
<b>IIVTNU</b>	60% V. Catastral	10.484.363,65 €
	% 10 años	3,50%
	Base Imponible	366.952,73 €
	30% ordenanza	30%
	<b>Cuota Resultante</b>	<b>110.085,82 €</b>

Por lo tanto, la Administración percibirá por este impuesto el total de **110.085,82 euros**.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el hecho imponible del impuesto lo constituye la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana, se considerará también, que si bien en una notable inferior cuantía, se generaran ingresos periódicos por este concepto.

Para ello hemos tenido en cuenta que el 10% del valor catastral se verá afectado por estas segundas y posteriores transmisiones, por lo que si le aplicamos el coeficiente correspondiente de 3.7% y sobre este, el 30% de cuota tributaria, obtendríamos un ingreso periódico de **19.396,07 euros**.

Impuesto	Magnitudes	Cuota
<b>IIVTNU PERIÓDICO</b>	Valor Catastral	17.473.939,42 €
	% Viviendas afectadas	0,10
	% Según Ordenanza	0,0370
	% Según Ordenanza	0,30
	<b>Cuota total periódica</b>	<b>19.396,07 €</b>

- J) **Derivados de tasas: Tasas por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión o denegación de las licencias o autorizaciones definidos en las Ordenanzas reguladoras del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y ambientales y figuras afines.

La cuota establecida en la ordenanza es de **668,37** euros por bloque de construcción. En nuestro caso, la construcción se realiza en 6 bloques. Por lo que el resultado total de la tasa por la solicitud de licencia de primera ocupación es de **4.010,22 euros**.

Tasa	Datos según Ordenanza	Magnitudes
Licencia de primera ocupación	Bloques	6
	Cuota	668,37 €
	<b>Cuota resultante</b>	<b>4.010,22 €</b>

Para cuantificar los ingresos correspondientes a la **licencia de edificación**, vamos a tener en cuenta lo establecido en el epígrafe 1.1 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones ambientales y declaraciones responsables, y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.

En la referida ordenanza se establece que la cuantía de la edificación de edificios entre 51 y 100 viviendas, es de **1.336,73 euros**, por lo que aplicaremos la misma como cuota final de esta tasa. La cuota resultante para esta tasa puntual es de **8.020,38 euros**.

Tasa	Datos según Ordenanza	CUOTA
Licencia de edificación	Bloques	6
	Cuota	1.336,73 €
	<b>Cuota resultante</b>	<b>8.020,38 €</b>

#### **Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado.**

Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en las cantidades fijas que se determinen de acuerdo con la tarifa en vigor.

Por el servicio o aprovechamiento del alcantarillado, se exigirá una cuota a pagar de acuerdo con la tarifa en vigor (cuota anual o en fracciones inferiores, según se establezca en la ordenanza fiscal).

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna licencia de la acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Para cuantificar la prestación del servicio de alcantarillado que llevaría asociado esta actuación, hemos tenido en cuenta su ordenanza fiscal reguladora, que recoge como magnitudes un importe de cuota fija de 2,1542 euros por vivienda al trimestre y otra variable, 0,2757€/m<sup>3</sup> registrado por lo que hemos realizado las siguientes operaciones, los siguientes importes:

Tasa	Datos según Ordenanza	Magnitudes	Cuota
			<b>CUOTA FIJA</b>
	Cuota Fija trimestral por concesión licencia	2,1542	
	Viviendas	145,00	<b>Cuota resultante</b>
	Multiplicado por 4 meses.	4,00	<b>1.249,44</b>
			<b>CUOTA VARIABLE</b>
<b>Tasa alcantarillado</b>	Cuota Variable por m <sup>3</sup>	0,28	
	Consumo unitario litros/ día hab	142,40	
	Aumento población	362,50	
	Consumo total litros día	51.620,00	
	Consumo m <sup>3</sup> al día	51,62	<b>Cuota resultante</b>
	Consumo m <sup>3</sup> anual	18.841,30	5.194,55
			<b>CUOTA TOTAL</b>

Por lo tanto, en todo el apartado de ingresos puntual la Administración percibirá por la tasa fija de alcantarillado, un total de **1.249,44 euros**.

#### Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Para cuantificar los ingresos correspondientes a las pasas por el suministro y acometida de agua potable, hemos tenido en cuenta su ordenanza fiscal reguladora, que establece la cuota por importe de 268,94 euros, por lo que, si lo multiplicamos por 145 viviendas potenciales, obtenemos un importe total de **38.996,30 euros**.

Tasa	Datos según Ordenanza	Magnitudes
	Concesión licencia o autorización de acometida	268,94 €
<b>Tasa prestación agua potable</b>	Viviendas potenciales	145
	<b>Cuota resultante</b>	<b>38.996,30 €</b>

Por lo tanto, la Administración percibirá por esta tasa el total de **38.996,30 euros**.

**Tasa por la tramitación de actuaciones y expedientes urbanísticos que traigan causa de la adjudicación de los programas de actuación integrada.**

En nuestro caso , por aplicación de la Ordenanza reguladora de esta tasa, y, teniendo en cuenta la superficie afectada por esta actuación, aplicaríamos la cuota correspondiente para el caso de actuaciones con planeamiento, **26.522,50 euros**.

) **Ingreso Puntual debido al reparto de UDAS en la UE-2 conforme al convenio.**

El régimen urbanístico de esta UE-2 está condicionado por las determinaciones del convenio de 2003 y su interpretación dada en el acuerdo de admisión a trámite de este Programa. De ahí que tengamos que considerar que:

Los titulares de suelo privado en la UE-2 tienen asignadas según el planeamiento 4.870 UDAS, de un total de 18.309 UDAS.

El Ayuntamiento es titular del resto de UDAS en concepto de excedente de aprovechamiento, esto es, 13.438 UDAS. De estas UDAS, 10.200 se asignan a las titulares de los inmuebles y actividades incompatibles con el plan (harineras), quedando para el Ayuntamiento 3.238 UDAS.

VALORACIONES UNITARIAS	
REPERCUSIÓN VPP	383,27 €
REPERCUSIÓN TER	380,94 €

El Ayuntamiento de Alicante obtendría un ingreso puntual de **1.777.610,87 euros**.

Ingreso Puntual	Magnitudes	Valor del suelo cedido
	UDAS municipales según convenio	3.238,68
	m2t VPP	4.095,44
	m2t TER	545,90
<b>INGRESO PUNTUAL ADMINISTRACIÓN LOCAL EXCEDENTE UDAS UE 2</b>	VALOR VPP	1.569.657,47 €
	VALOR TER	207.953,41 €
	<b>Valor del suelo cedido</b>	<b>1.777.610,87 €</b>

Finalmente, el resumen de **los ingresos puntuales** sería el siguiente:

INGRESOS PUNTUALES	
ICIO	497.108,07
IIVTNU	110.085,82
TASAS	78.798,84
PMS	1.777.610,87
<b>INGRESO TOTAL</b>	<b>2.463.603,59</b>

#### 4.4.4.- Cuantificación de ingresos periódicos.

##### ) Derivados de impuestos:

##### a) El impuesto sobre Bienes inmuebles.

De trascendental relevancia resulta el Impuesto de Bienes Inmuebles, dado que supone aproximadamente la mitad de los recursos municipales. Se trata de un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales.

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, siendo la base liquidable el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que, en su caso, procedan.

Según el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, será del **0,627950%**.

Respecto del valor catastral, como en operaciones anteriores, hemos tenido en cuenta el valor del solar, al que le hemos sumado el importe total del corte de ejecución de la construcción, dándonos esta magnitud base.

Impuesto	Magnitudes	
IBI	V. catastral	17.473.939,42 €
	Tipo gravamen	0,627950%
	<b>Cuota Resultante</b>	<b>109.727,60 €</b>

En concepto de IBI se obtendría pues, un importe de **109.727,60 euros**.

##### b) El impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 15, en relación con los artículos 78 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alicante, regulará la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas mediante la aplicación de los preceptos contenidos en la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto.

El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en el local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Para su cuantificación hemos calculado la ratio de ingreso por habitante sobre el total de la cuantía obtenida por este importe en los presupuestos municipales de 2017 (8.127.875,63euros) obteniendo, por tanto, una ratio de 24,51 euros.

Este importe lo hemos multiplicado por la población potencial (362,50 personas) y hemos obtenido que los ingresos por este impuesto, que sumará el Ayuntamiento de Alicante a sus arcas públicas es de **8.885,88 euros**.

Impuesto	Magnitudes			Cuota
IAE	Importe Presupuestos	Ratio ingreso/hab	Población	8.885,88 €
	8.127.875,63	24,51	362,50	

### c) Otros supuestos: El Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría, considerándose vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en estos.

La Ordenanza fiscal reguladora del impuesto establece en su artículo 5, que la cuota del impuesto será la resultante de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y Clase de vehículo	Cuota anual
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de ocho caballos fiscales	22,28 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	60,17 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	128,07 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	162,32 €
De 20 caballos Escalas en adelante	204,75 €

Recorte de la Ordenanza IVTM

EL número de vehículos estimado es de 1,5 vehículos por vivienda. Por tanto, con el desarrollo previsto de 145 viviendas se incrementará el parque de vehículos en 543,75 vehículos.

Estos vehículos se considera que tributarán 162,32 euros, considerando el intervalo del IVTM de 16 a 19,99 caballos fiscales, según la tabla insertada. Una vez se encuentre el desarrollo plenamente habitado se conseguirá un total de **35.304,60 euros**.

Impuesto	Magnitudes	Cuota
ICVTM	Cuota ordenanza	162,32
	Coches por vivienda	1,50
	Viviendas potenciales	145,00
	Caballos fiscales ordenanza	19,99
	<b>Cuota resultante</b>	<b>35.304,60</b>

) **Derivados de Tasas y Precios Públicos.**

a) **Tasa por la prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos.**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.

Según la Ordenanza fiscal de la referida tasa, el servicio comprende el proceso de gestión de residuos sólidos urbanos desde la recepción o recogida hasta el transporte, tratamiento y eliminación.

Según el artículo 5 de la Ordenanza, la cuota tributaria será la que resulte, teniendo en consideración que la actuación se encuentra en una Zona clasificada como Categoría 3, y teniendo en cuenta que la superficie de construida superará los 104 m<sup>2</sup>, en el presente caso 40,42€.

A.b) Con una superficie construida superior a 104 m<sup>2</sup>:

Categoría Vía	1	2	3	4
Cuota	56,59 €	48,01 €	40,42 €	32,33 €

Recorte Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de Alicante.

Impuesto	Magnitudes	
Recogida de Residuos	Cuota ordenanza	40,42 €
	Viviendas potenciales	145
	<b>Cuota Resultante</b>	<b>5.860,90</b>

Finalmente se estiman unos ingresos periódicos derivados de dicho concepto de **5.860,90 euros**.

) **Tasas varias de aplicación con el incremento de la población.**

En consecuencia, del desarrollo del sector, y, por ende, del incremento poblacional, se van a generar diferentes ingresos periódicos en concepto de tasas. Así, por ejemplo, prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, entrada de vehículos a través de aceras, instalación de cajeros automáticos en fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Para la estimación de la recaudación de tasas que tendrá lugar como consecuencia de la puesta en funcionamiento del sector consideramos que el aumento de recaudación resultará proporcional al aumento de habitantes.

) **Transferencias a entidades locales por participación en los ingresos del estado.**

La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, han establecido que los

municipios que reúnan determinados requisitos (que sean capitales de provincia o de comunidad autónoma o que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes) obtienen la cesión de determinados impuestos (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido).

De esta forma se configura una estructura dual de financiación a favor de los grandes municipios y capitales de provincia de régimen común canalizando hacia ellos parte de los rendimientos obtenidos por la Hacienda del Estado.

En nuestro caso, hemos tenido en cuenta la ratio de ingresos/habitante, relativo las referidas transferencias, y lo hemos multiplicado por el incremento de la población que se creará cuando la actuación este totalmente construida, de ese modo, hemos determinado en **15.151,63 euros**, el ingreso periódico que recibida el Ayuntamiento de Alicante en sus arcas por el incremento poblacional originado.

Impuesto Haciendas más 75.000 personas.		ratio€/hab	Población Potencial
		331.577,00	362,50
<b>Datos presupuesto 2018</b>			
<b>IRPF</b>	6.183.594,57	18,65	6.760,28
<b>IVA</b>	5.816.011,00	17,54	6.358,41
<b>I. E</b>	1.859.513,96	5,61	2.032,93
	13.859.119,53	39,21	<b>15.151,63</b>

#### ) **Transferencias del Estado y Comunidades Autónomas.**

Las referidas transferencias, son aquellas que realizan otras administraciones, Estado y Comunidades Autónomas, para gastos corrientes del Ayuntamiento.

En el presente caso, hemos obtenido la ratio de ingresos por habitante de Alicante, resultando un importe de 199,5041709 euros/ hab., por lo que multiplicando este importe por el incremento poblacional que supone la presente actuación, obtenemos un ingreso periódico en concepto de transferencias del Estado y Comunidades Autónomas, de **79.586,28 euros**.

Ingresos periódico	Magnitudes		Cuota
<b>Transferencias Estado y Comunidades Autónomas</b>	ingresos/hab. Cap 4 Presupuestos	219,55 €	<b>79.586,28</b>
	habitantes	362,5	

Finalmente, el resumen de los ingresos periódicos sería el siguiente:

TOTAL INGRESOS PERIÓDICOS	
IBI	109.727,60
IAE	8.885,88
ICVTM	35.304,60
TASAS	11.055,45
TRANSFERENCIAS CAP 4	79.586,28
ICIO y PLUSVALIA RECURRENTE	44.251,48
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ESTADO	15.151,63
<b>TOTAL</b>	<b>303.962,92</b>

Si utilizamos el criterio de repercusión del presupuesto anteriormente utilizado para los gastos de la fase de explotación, obtenemos que los gastos durante la fase de explotación se estiman, cuando la actuación se encuentre totalmente ejecutada, en **303.962,92 euros**.

En consecuencia, durante la fase de explotación tenemos el siguiente balance de gastos e ingresos relacionados con la Hacienda Pública Local:

ANÁLISIS ESTÁTICO	
<b>GASTOS</b>	<b>1.614.093,89 €</b>
mantenimiento periódico	223.447,33 €
urbanización puntual	1.390.646,56 €
<b>INGRESOS</b>	<b>2.767.566,51 €</b>
<b>INGRESOS PERIODICOS</b>	<b>303.962,92 €</b>
IBI	109.727,60 €
IAE	8.885,88 €
IVTM	35.304,60 €
TASAS	11.055,45 €
TRANSFERENCIAS	79.586,28 €
ICIO y PLUSVALIA RECURRENTE	44.251,48 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	15.151,63 €
<b>INGRESOS PUNTUALES</b>	<b>2.463.603,59 €</b>
PLUSVALIA	110.085,82 €
ICIO	497.108,07 €
TASAS	78.798,84 €
CESIÓN 10%	1.777.610,87 €
	<b>SALDOS POSITIVOS</b>
<b>SALDO INGRESOS-GASTOS PUNTUALES</b>	<b>1.072.957,03 €</b>
<b>SALDO INGRESOS-GASTOS PERIODICOS ANUAL</b>	<b>80.515,59 €</b>

## 5. ANÁLISIS DINÁMICO DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.

Tal como se ha indicado, resulta conveniente analizar la sostenibilidad económica de la actuación de urbanización incorporando la variable tiempo, siguiendo para ello la "Guía Metodológica para la redacción de Informes de Sostenibilidad Económica", publicada por el Ministerio de Fomento.

El análisis dinámico se realiza contrastando gastos e ingresos corrientes, despreciando operaciones de capital. Se estudia la actuación en detalle, así se permite su estudio detallado sin influencias del resto de magnitudes presupuestarias. Se asumen los valores anteriormente calculados en el análisis estático, tomando unos gastos fijos que deberá asumir la administración una vez reciba las obras de urbanización y haciendo depender los ingresos del ritmo de construcción.

El análisis dinámico estudia la sostenibilidad de la actuación urbanizadora fijando diferentes escenarios de realización de esta. Nuestra actuación se compone de 145 viviendas que consideramos que se encontrarán plenamente habitadas en 2033. En este sentido, hemos entendido que la gestión administrativa se llevará a cabo durante el año 2019, pudiéndose iniciar las obras de urbanización en 2020 con una duración estimada de 3 años. Las obras de edificación se iniciarían en 2022, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear conforme a los criterios municipales establecidos a tal efecto.

Se estudian tres escenarios de desarrollo temporal diferentes, que representan tres ritmos edificatorios distintos, tras la entrega de la urbanización a la Administración:

**Escenario recesivo:** Se considera que la urbanización se realizará en 2 años, la edificación de la totalidad de los solares se realizará en 5 años, y la venta de las viviendas se llevará a cabo en los 7 años siguientes a contar desde el segundo año de construcción.

	CRONOGRAMA									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN 2	50%	50%								
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL		20%	20%	20%	20%	20%				
VENTA			20%	20%	20%	20%	20%			

**Escenario normalizado:** se considera que la urbanización se realizará en 1 año, la edificación de la totalidad de los solares se realizará en 3 años, por lo que el ritmo de producción inmobiliaria es de 48,3 viviendas/año, lo que supone un 33,3% del total. La venta se producirá a lo largo de 5 años desde el segundo año de construcción.

	CRONOGRAMA					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN 2	100%					
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	33%	33%	33%			
VENTA		25%	25%	25%	25%	

**Escenario expansivo:** Se considera que la urbanización se realizará en 1 año, la edificación de la totalidad de los solares se realizará en 2 años, y la venta de las viviendas se llevará a cabo en 2 años a contar desde el segundo año de construcción.

	CRONOGRAMA				
	2020	2021	2022	2023	2024
URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN 2	100%				
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	50%	50%			
VENTA		50%	50%		

Una vez definido el ritmo edificatorio para cada escenario, se obtiene la estimación del número de viviendas a construir al año, el incremento previsible de habitantes al año, el número de nuevos vehículos, así como el número de años necesarios para la total edificación de los solares.

Para entender adecuadamente los escenarios que a continuación se exponen se debe considerar que:

- Las magnitudes que varían en cada escenario son el ritmo de la edificación en marcha, la edificación ya realizada y el porcentaje de poblamiento de la actuación. Estas variaciones provocan para un mismo ejercicio diferentes ingresos a lo largo de los diferentes escenarios.
- La plusvalía generada por la transmisión de terrenos se ha considerado concentradas en los primeros ejercicios, aunque se tiene en cuenta este impuesto de forma residual.
- Las diferencias en los ingresos periódicos se producen por la menor recaudación de IBI percibida por solares que por viviendas construidas. Cuando antes se construya antes se disfrutará de mayores ingresos.
- A la hora de considerar gastos se ha considerado un gasto que se ha determinado de forma proporcional al poblamiento del sector, utilizando la ratio por habitante obtenida a partir de los presupuestos del ejercicio 2018.
- Los saldos presupuestarios sin considerar los ingresos puntuales, si bien se calculan para poder compensar los déficits generados en determinados periodos.

A) Escenario Recesivo.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>GASTOS PERIÓDICOS</b>	<b>24.827,48 €</b>	<b>49.654,96 €</b>	<b>74.482,44 €</b>	<b>99.309,92 €</b>	<b>124.137,41 €</b>	<b>148.964,89 €</b>	<b>173.792,37 €</b>	<b>198.619,85 €</b>	<b>223.447,33 €</b>
IBI	39.065,58 €	44.174,21 €	44.174,21 €	44.174,21 €	44.174,21 €	109.727,60 €	109.727,60 €	109.727,60 €	109.727,60 €
IAE			1.269,41 €	2.538,82 €	3.808,24 €	5.077,65 €	6.347,06 €	7.616,47 €	8.885,88 €
IVTM			5.043,51 €	10.087,03 €	15.130,54 €	20.174,06 €	25.217,57 €	30.261,09 €	35.304,60 €
Tasas			1.579,35 €	3.158,70 €	4.738,05 €	6.317,40 €	7.896,75 €	9.476,10 €	11.055,45 €
Icío recurrente				4.142,57 €	8.285,13 €	12.427,70 €	16.570,27 €	20.712,84 €	24.855,40 €
plusvalía recurrente				3.232,68 €	6.465,36 €	9.698,04 €	12.930,72 €	16.163,39 €	19.396,07 €
Impuestos indirectos			2.164,52 €	4.329,04 €	6.493,55 €	8.658,07 €	10.822,59 €	12.987,11 €	15.151,63 €
Transferencias			11.369,47 €	22.738,94 €	34.108,41 €	45.477,88 €	56.847,34 €	68.216,81 €	79.586,28 €
<b>ING. PERIODICOS</b>	<b>39.065,58 €</b>	<b>44.174,21 €</b>	<b>65.600,47 €</b>	<b>94.401,98 €</b>	<b>123.203,49 €</b>	<b>217.558,39 €</b>	<b>246.359,90 €</b>	<b>275.161,41 €</b>	<b>303.962,92 €</b>
<b>GASTOS PUNTUALES</b>		<b>278.129,31 €</b>							
plusvalía				18.347,64 €	18.347,64 €	18.347,64 €	18.347,64 €	18.347,64 €	110.085,82 €
ICIO		99.421,61 €	99.421,61 €	99.421,61 €	99.421,61 €	99.421,61 €			
Tasas			19.131,89 €	19.131,89 €	19.131,89 €	19.131,89 €	19.131,89 €	19.131,89 €	19.131,89 €
Cesión 10%	1.777.610,87 €								
<b>ING. PUNTUALES</b>	<b>1.777.610,87 €</b>	<b>99.421,61 €</b>	<b>118.553,50 €</b>	<b>136.901,13 €</b>	<b>136.901,13 €</b>	<b>136.901,13 €</b>	<b>37.479,52 €</b>	<b>37.479,52 €</b>	<b>129.217,70 €</b>

B) Escenario Normalizado.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>GASTOS PERIÓDICOS</b>	<b>37.241,22 €</b>	<b>74.482,44 €</b>	<b>111.723,67 €</b>	<b>148.964,89 €</b>	<b>186.206,11 €</b>	<b>223.447,33 €</b>
IBI	66.025,34 €	87.876,47 €	109.727,60 €	109.727,60 €	109.727,60 €	109.727,60 €
IAE		1.777,18 €	3.554,35 €	5.331,53 €	7.108,71 €	8.885,88 €
IVTM		7.060,92 €	14.121,84 €	21.182,76 €	28.243,68 €	35.304,60 €
Tasas		2.211,09 €	4.422,18 €	6.633,27 €	8.844,36 €	11.055,45 €
Icío recurrente			6.213,85 €	12.427,70 €	18.641,55 €	24.855,40 €
Plusvalía recurrente			3.650,17 €	7.300,35 €	10.950,52 €	19.396,07 €
Impuestos indirectos		3.030,33 €	6.060,65 €	9.090,98 €	12.121,30 €	15.151,63 €
Transferencias		15.917,26 €	31.834,51 €	47.751,77 €	63.669,03 €	79.586,28 €
<b>ING. PERIÓDICOS</b>	<b>66.025,34 €</b>	<b>117.873,24 €</b>	<b>179.585,16 €</b>	<b>219.445,95 €</b>	<b>259.306,75 €</b>	<b>303.962,92 €</b>
<b>GASTOS PUNTUALES</b>	<b>463.548,85 €</b>	<b>463.548,85 €</b>	<b>463.548,85 €</b>			
Plusvalía			27.521,45 €	27.521,45 €	27.521,45 €	27.521,45 €
ICIO	165.702,69 €	165.702,69 €	165.702,69 €			
Tasas	44.641,07 €	44.641,07 €	44.641,07 €			
Cesión 10%	1.777.610,87 €					
<b>ING. PUNTUALES</b>	<b>1.822.251,94 €</b>	<b>210.343,75 €</b>	<b>237.865,21 €</b>	<b>27.521,45 €</b>	<b>27.521,45 €</b>	<b>27.521,45 €</b>

C) Escenario Optimista.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
<b>GASTOS PERIÓDICOS</b>	<b>44.689,47 €</b>	<b>89.378,93 €</b>	<b>134.068,40 €</b>	<b>178.757,86 €</b>	<b>223.447,33 €</b>
IBI	44.174,21 €	44.174,21 €	109.727,60 €	109.727,60 €	109.727,60 €
IAE		2.221,47 €	4.442,94 €	6.664,41 €	8.885,88 €
IVTM		8.826,15 €	17.652,30 €	26.478,45 €	35.304,60 €
Tasas		2.763,86 €	5.527,72 €	8.291,58 €	11.055,45 €
Icicio recurrente			8.285,13 €	16.570,27 €	24.855,40 €
Plusvalía recurrente			4.866,90 €	9.733,80 €	14.600,69 €
Impuestos indirectos		3.787,91 €	7.575,81 €	11.363,72 €	15.151,63 €
Transferencias		19.896,57 €	39.793,14 €	59.689,71 €	79.586,28 €
<b>ING. PERIÓDICOS</b>	<b>44.174,21 €</b>	<b>81.670,17 €</b>	<b>197.871,55 €</b>	<b>248.519,55 €</b>	<b>299.167,54 €</b>
<b>GASTOS PUNTUALES</b>	<b>695.323,28 €</b>	<b>695.323,28 €</b>			
plusvalía		27.521,45	27.521,45	27.521,45	27.521,45
ICIO	248.554,03	248.554,03			
Tasas	66.961,60	66.961,60			
Cesión 10%	1.777.610,87				
<b>ING. PUNTUALES</b>	<b>1.844.572,47</b>	<b>343.037,09</b>	<b>27.521,45</b>	<b>27.521,45</b>	<b>27.521,45</b>

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA SUFICIENTE DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS.

En relación con la justificación de la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, nos encontramos ante un sector de suelo netamente residencial, por lo que no se realiza análisis acerca del rendimiento económico que en materia de usos de actividades económicas puedan derivarse de la ejecución del sector.

En cualquier caso, sí se ha realizado una estimación para justificar la racionalidad del crecimiento previsto en este sector en el contexto del Plan General de Alicante y su ritmo de crecimiento poblacional.

Para ello, hemos tomado como referencia los indicadores de crecimiento de la Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana, que consideran un 1,15% de incremento de población anual hasta 2030 para la ciudad de Alicante. Sobre esta base, se evalúa el impacto que el desarrollo de este sector supondrá en el incremento poblacional del municipio, considerando que la nueva población comenzaría su asentamiento en el sector en 2025 y su consolidación podría alargarse hasta 10 años.

ANÁLISIS DE LA OFERTA SUFICIENTE DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS.							
Alicante (Capital)	Previsión población ciudad de Alicante			Previsión población UE 2			
Media de crecimiento anual según la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. (ETCV)	período	población de partida	tasa crecimiento	Población potencial	Población prev.	Secuencia	% sobre incremento población anual Alicante
1,15%		331.577			362,50	10% anual	
	2019		1,15%	335.390,14			
	2020		1,15%	339.247,12			
	2021		1,15%	343.148,46		36,25	0,90%
	2022		1,15%	347.094,67		36,25	0,89%
	2023		1,15%	351.086,26		36,25	0,88%
	2024		1,15%	355.123,75		36,25	0,87%
	2025		1,15%	359.207,68		36,25	0,86%
	2026		1,15%	363.338,56		36,25	0,85%
	2027		1,15%	367.516,96		36,25	0,84%
	2028		1,15%	371.743,40		36,25	0,83%
	2029		1,15%	376.018,45		36,25	0,82%
	2030		1,15%	380.342,66		36,25	0,81%
	2031		1,15%	384.716,60			
	2032		1,15%	389.140,84			
	2033		1,15%	393.615,96			
	2034		1,15%	398.142,55			
<b>AUMENTO POBLACIONAL EN LOS AÑOS EN LOS QUE SE LLEVA A CABO LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.</b>							

Se puede observar que cada año la población del sector no representa más del 4% del crecimiento poblacional previsto por la ETCV para Alicante.

No obstante, como quiera que dicho escenario de crecimiento de la ETCV pudiera ser ciertamente optimista, se ha realizado una proyección con una hipótesis más conservadora, con tasas de crecimiento del 0,50%.

ANÁLISIS DE LA OFERTA SURCIENTE DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS.							
Alicante (Capital)	Previsión población ciudad de Alicante			Previsión población UE 2			
Media de crecimiento anual según la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. (ETCV)	período	población de partida	tasa crecimiento	Población potencial	Población prev.	Secuencia	%sobre incremento población anual Alicante
0,50%		331.577			362,50	10% anual	
AUMENTO POBLACIONAL EN LOS AÑOS EN LOS QUE SE LLEVA A CABO LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.	2019		0,50%	333.234,89			
	2020		0,50%	334.901,06			
	2021		0,50%	336.575,56		36,25	2,13%
	2022		0,50%	338.258,44		36,25	2,12%
	2023		0,50%	339.949,73		36,25	2,11%
	2024		0,50%	341.649,48		36,25	2,10%
	2025		0,50%	343.357,73		36,25	2,09%
	2026		0,50%	345.074,52		36,25	2,08%
	2027		0,50%	346.799,89		36,25	2,07%
	2028		0,50%	348.533,89		36,25	2,06%
	2029		0,50%	350.276,56		36,25	2,05%
	2030		0,50%	352.027,94		36,25	2,04%
	2031		0,50%	353.788,08			
	2032		0,50%	355.557,02			
2033		0,50%	357.334,81				
2034		0,50%	359.121,48				

En este segundo supuesto, el incremento de población del sector no superaría el 10% del crecimiento proyectado del municipio.

En ambos casos, se puede confirmar la racionalidad del crecimiento de este sector atendiendo la dinámica poblacional demográfica del municipio en diversos escenarios.

## 7. CONCLUSIÓN.

Obtenidas las cifras correspondientes a la nueva ordenación urbanística, de los estados de ingresos y gastos procedemos a determinar la sostenibilidad de la referida actuación.

De lo expuesto a lo largo de esta Memoria, se pone de manifiesto la programación de la Unidad de Ejecución nº 2, que viene delimitada por el Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del PGMO del municipio de Alicante, resulta sostenible para la Administración, obteniendo un **ingreso puntual de 2.463.603,59 euros**. A la meritada cifra habrá que restarle la cantidad de 1.390.646,56 euros, en concepto de gastos de urbanización puntual, **obteniendo un incremento de las arcas del municipio de Alicante en 1.072.957,03 euros**.

De igual modo, el Ayuntamiento de Alicante, **ingresará periódicamente, 303.962,92 euros**. A dicho importe habrá que restarle la cantidad de 223.447,33 euros, por los gastos que le ocasionará anualmente el mantenimiento de la actuación, obteniendo, por tanto, un **saldo positivo de 80.515,59 euros**.

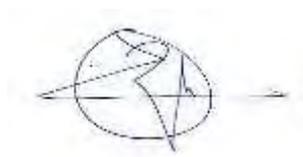
<b>SALDO INGRESOS-GASTOS PUNTUALES</b>	<b>1.072.957,03 €</b>
<b>SALDO INGRESOS-GASTOS PERIODICOS ANUAL</b>	<b>80.515,59 €</b>

Por todo lo anteriormente expuesto, determinamos que la programación de la Unidad de Ejecución nº 2, que viene delimitada por el Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del PGMO de Alicante, es una actuación urbanística sostenible para la Administración.

En Alicante, Julio de 2019

Por el equipo redactor.

Fdo.



Rafael Ballester Cecilia  
Abogado Urbanista

(2017)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.								
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.								
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.	1.174.160,74	-6.000,00	1.168.160,74	1.167.862,49	1.167.862,49	1.167.862,49		298,25
	Total Concepto	1.174.160,74	-6.000,00	1.168.160,74	1.167.862,49	1.167.862,49	1.167.862,49		298,25
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO								
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	103.283,94		103.283,94					103.283,94
	Total Concepto	103.283,94		103.283,94					103.283,94
	Total Artículo.	1.277.444,68	-6.000,00	1.271.444,68	1.167.862,49	1.167.862,49	1.167.862,49		103.582,19
11	PERSONAL EVENTUAL.								
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.								
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.	1.020.542,01	-69.500,00	951.042,01	950.200,84	950.200,84	950.200,84		841,17
	Total Concepto	1.020.542,01	-69.500,00	951.042,01	950.200,84	950.200,84	950.200,84		841,17
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.								
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	1,00		1,00					1,00
	Total Concepto	1,00		1,00					1,00
	Total Artículo.	1.020.543,01	-69.500,00	951.043,01	950.200,84	950.200,84	950.200,84		842,17
12	PERSONAL FUNCIONARIO.								
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.								
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	3.078.736,12	-40.721,92	3.038.014,20	2.759.708,51	2.759.708,51	2.759.708,51		278.305,69
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	2.811.215,20	-10.000,00	2.801.215,20	2.593.427,58	2.593.427,58	2.593.427,58		207.787,62



(2017)

Pág. 3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	1,00		1,00					1,00
	Total Concepto	1,00		1,00					1,00
	Total Artículo.	766.618,05	3.873.938,65	4.640.556,70	2.749.107,23	2.749.107,23	2.749.107,23		1.891.449,47
14	OTRO PERSONAL.								
143	OTRO PERSONAL.								
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS SIN CARGO A PLAZA	1.218.077,08	868.226,59	2.086.303,67	2.039.854,56	2.039.854,56	2.039.854,56		46.449,11
14301	OTRO PERSONAL INEM	315.205,22		315.205,22	284.714,05	284.714,05	284.714,05		30.491,17
	Total Concepto	1.533.282,30	868.226,59	2.401.508,89	2.324.568,61	2.324.568,61	2.324.568,61		76.940,28
147	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.								
147	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	1,00		1,00					1,00
	Total Concepto	1,00		1,00					1,00
	Total Artículo.	1.533.283,30	868.226,59	2.401.509,89	2.324.568,61	2.324.568,61	2.324.568,61		76.941,28
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.								
150	PRODUCTIVIDAD.								
150	PRODUCTIVIDAD.	5.947.725,76	-74.633,05	5.873.092,71	4.799.829,83	4.799.829,83	4.799.829,83		1.073.262,88
	Total Concepto	5.947.725,76	-74.633,05	5.873.092,71	4.799.829,83	4.799.829,83	4.799.829,83		1.073.262,88
151	GRATIFICACIONES.								
151	GRATIFICACIONES.	809.571,19	-33.000,00	776.571,19	781.206,79	781.206,79	781.206,79		-4.635,60
	Total Concepto	809.571,19	-33.000,00	776.571,19	781.206,79	781.206,79	781.206,79		-4.635,60
	Total Artículo.	6.757.296,95	-107.633,05	6.649.663,90	5.581.036,62	5.581.036,62	5.581.036,62		1.068.627,28
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.								
160	CUOTAS SOCIALES.								
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	17.740.338,15	1.255.628,99	18.995.967,14	17.509.298,21	17.509.298,21	17.509.298,21		1.486.668,93

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	331.772,30		331.772,30	255.981,91	255.981,91	255.981,91		75.790,39
	Total Concepto	18.072.110,45	1.255.628,99	19.327.739,44	17.765.280,12	17.765.280,12	17.765.280,12		1.562.459,32
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	75.006,97		75.006,97	17.346,01	17.346,01	15.433,48	1.912,53	57.660,96
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	28.098,10		28.098,10	19.800,08	19.800,08	19.800,08		8.298,02
16205	SEGUROS.	42.750,00		42.750,00	27.739,46	27.739,46	27.739,46		15.010,54
16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	288.522,54		288.522,54	295.678,37	295.678,37	295.678,37		-7.155,83
	Total Concepto	434.377,61		434.377,61	360.563,92	360.563,92	358.651,39	1.912,53	73.813,69
164	COMPLEMENTO FAMILIAR.								
16400	COMPLEMENTO FAMILIAR DE PERSONAL FUNCIONARIO EN ACTIVO	172.564,29		172.564,29	85.750,25	85.750,25	85.750,25		86.814,04
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PASIVO	51.478,66		51.478,66	27.950,75	27.950,75	27.950,75		23.527,91
	Total Concepto	224.042,95		224.042,95	113.701,00	113.701,00	113.701,00		110.341,95
	Total Artículo.	18.730.531,01	1.255.628,99	19.986.160,00	18.239.545,04	18.239.545,04	18.237.632,51	1.912,53	1.746.614,96
	Total Capítulo	89.251.477,81	5.011.821,34	94.263.299,15	85.207.362,81	85.207.362,81	85.205.450,28	1.912,53	9.055.936,34



(2017)

Pág.

6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
	21001 CONSERVACION INTEGRAL SEÑALIZACION VERTICAL	858.781,98		858.781,98	790.145,19	790.145,19	553.736,12	236.409,07	68.636,79
	21002 CONSERVACION INTEGRAL SEÑALIZACION HORIZONTAL	30.000,00		30.000,00	21.995,89	21.995,89	6.048,37	15.947,52	8.004,11
	21003 CONSERVACION INTEGRAL SISTEMA SEMAFORICO	1.477.500,00	100.000,00	1.577.500,00	1.487.499,97	1.487.499,97	1.223.516,73	263.983,24	90.000,03
	21004 REP, MTO Y CONSERV. EN PARADAS DE AUTOBUSES	15.000,00		15.000,00	972,62	972,62	972,62		14.027,38
	21005 REP., MANT. Y CONSERV. ACERAS SERVICIO 48 HORAS	900.000,00		900.000,00	510.853,22	468.723,27	270.534,16	198.189,11	431.276,73
	21006 MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	18.000,00		18.000,00	6.343,45	6.343,45	6.343,45		11.656,55
	21007 REP., MANT. Y CONSERV. CALZADAS VIA PUBLICA	400.000,00		400.000,00	245.828,74	245.828,74	177.371,48	68.457,26	154.171,26
	21008 MANTENIMIENTO BOCAS RIEGO PARA BALDEO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	21009 ACOMETIDAS ELECTRICAS Y REPARACIONES SERVICIO 48 HORAS	593.518,63		593.518,63	539.514,81	539.514,81	459.997,04	79.517,77	54.003,82
	21012 MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	50.000,00	35.000,00	85.000,00	88.817,24	88.817,24	61.753,98	27.063,26	-3.817,24
	21013 MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	20.000,00	35.000,00	55.000,00	112.122,48	112.122,48	90.571,26	21.551,22	-57.122,48
	21014 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.871.640,00	-55.000,00	4.816.640,00	4.571.000,37	4.571.000,37	3.767.084,81	803.915,56	245.639,63
	21015 MANTENIMIENTO DE FUENTES	1,00		1,00					1,00
	21016 MANTENIMIENTO ACUARIO DE LA PLAZA NUEVA	45.000,00		45.000,00	36.189,32	36.189,32	31.124,72	5.064,60	8.810,68
	21017 OTROS TRABAJOS PARQUES Y JARDINES	27.000,00		27.000,00	23.596,19	23.596,19	19.923,84	3.672,35	3.403,81
	21018 MEJORA INST.RIEGO Y JARD. ZONAS VERDES DE LA CIUDAD	50.000,00		50.000,00	41.447,86	41.447,86	13.730,63	27.717,23	8.552,14
	21019 REP MTO Y CONSERV DE PLAYAS	30.000,00		30.000,00	23.663,15	23.663,15	2.444,24	21.218,91	6.336,85
	21020 GASTOS SEÑALIZACION NO VIARIA	224.000,00		224.000,00	181.172,36	181.172,36	164.491,33	16.681,03	42.827,64
	21021 REPARAC., MANTENIM. Y CONSERVACION PTDAS. RURALES	3.000,80		3.000,80					3.000,80
	21025 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.000,00	43.385,15	46.385,15	40.119,45	40.119,45	5.824,40	34.295,05	6.265,70

(2017)

Pág. 7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	9.617.442,41	158.385,15	9.775.827,56	8.721.282,31	8.679.152,36	6.855.469,18	1.823.683,18	1.096.675,20
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.761.521,00	165.218,91	1.926.739,91	2.033.199,15	2.033.199,15	1.203.296,04	829.903,11	-106.459,24
	Total Concepto	1.761.521,00	165.218,91	1.926.739,91	2.033.199,15	2.033.199,15	1.203.296,04	829.903,11	-106.459,24
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				1.044,00	1.044,00	1.044,00		-1.044,00
21300	REP. MTO Y CONSERV. MAQ. INSTAL. Y UTILL. POLICÍA LOCAL	24.500,00		24.500,00	11.002,11	11.002,11	7.658,62	3.343,49	13.497,89
21301	REP.MTO Y CONSERV. MAQ. INSTAL., UTILLAJE Y MATERIAL SPEIS	75.500,00		75.500,00	56.963,06	56.963,06	52.477,52	4.485,54	18.536,94
21303	REPARACION,MTO Y CONSERV. SISTEMAS SEGURIDAD EN COLEGIOS	160.000,00		160.000,00	141.761,42	141.761,42	100.742,89	41.018,53	18.238,58
21305	MANTENIMIENTO EQUIPOS CALEFACCION Y REFRIGERACION	84.000,00	41.000,00	125.000,00	212.825,34	206.834,95	189.471,73	17.363,22	-81.834,95
21306	REPARACION,MTO Y CONSERV. INSTALACIONES EN MERCADOS	75.000,00	-26.000,00	49.000,00	24.550,15	23.804,79	20.752,17	3.052,62	25.195,21
21307	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.150,00		1.150,00	898,97	898,97	717,47	181,50	251,03
21311	REPARACION,MTO Y CONSERV. ASCENSORES	77.000,00		77.000,00	89.384,03	89.384,03	65.362,92	24.021,11	-12.384,03
21312	REPARACION,MTO Y CONSERV. CENTROS DE TRANSFORMACION	15.000,00		15.000,00	36.204,69	36.204,69	25.024,29	11.180,40	-21.204,69
21313	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	24.000,00	9.000,00	33.000,00	91.673,41	91.673,41	77.882,04	13.791,37	-58.673,41
21314	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	4.359,00		4.359,00	4.152,72	4.152,72	1.038,18	3.114,54	206,28
21316	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
21317	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
21318	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	4.256,00	3.534,00	7.790,00	4.861,27	4.861,27	269,95	4.591,32	2.928,73
21319	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	500,00		500,00	1.501,04	1.501,04	558,97	942,07	-1.001,04



(2017)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	7.051.504,80		7.051.504,80	7.064.929,53	6.644.176,64	5.582.999,94	1.061.176,70	407.328,16
22101	SUMINISTRO AGUA	764.192,75	359.895,51	1.124.088,26	1.195.138,63	1.195.138,63	1.014.055,78	181.082,85	-71.050,37
22102	GAS.	320.000,00	15.580,97	335.580,97	336.688,55	336.688,55	291.409,83	45.278,72	-1.107,58
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	554.800,00	32.074,30	586.874,30	378.457,78	340.701,41	309.568,70	31.132,71	246.172,89
22104	VESTUARIO.	449.148,54		449.148,54	472.136,28	424.441,90	286.410,66	138.031,24	24.706,64
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	18.000,00		18.000,00	23.297,14	23.297,14	3.876,20	19.420,94	-5.297,14
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	23.250,00		23.250,00	1.772,44	1.772,44	1.551,55	220,89	21.477,56
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	34.000,00		34.000,00	31.343,92	31.343,92	28.907,86	2.436,06	2.656,08
22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	8.503,00		8.503,00	89.125,40	89.125,40	63.043,36	26.082,04	-80.622,40
22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES.	15.330,00		15.330,00	4.156,08	4.156,08	4.156,08		11.173,92
22199	OTROS SUMINISTROS.	298.596,00	68.759,00	367.355,00	625.847,28	625.847,28	385.268,00	240.579,28	-258.492,28
	Total Concepto	9.537.325,09	476.309,78	10.013.634,87	10.222.893,03	9.716.689,39	7.971.247,96	1.745.441,43	296.945,48
222	COMUNICACIONES.								
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	655.121,20		655.121,20	655.121,16	655.121,16	600.527,73	54.593,43	0,04
22201	POSTALES.	650.000,00	178.854,17	828.854,17	821.820,97	821.820,97	640.441,09	181.379,88	7.033,20
22203	INFORMÁTICAS.	20.460,00	-7.000,00	13.460,00	12.740,19	12.740,19	7.253,39	5.486,80	719,81
22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1.100,00		1.100,00	85,12	85,12	46,04	39,08	1.014,88
	Total Concepto	1.326.681,20	171.854,17	1.498.535,37	1.489.767,44	1.489.767,44	1.248.268,25	241.499,19	8.767,93
223	TRANSPORTES.								
223	TRANSPORTES.	15.000,00		15.000,00	10.311,64	10.311,64	9.531,64	780,00	4.688,36
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	10.311,64	10.311,64	9.531,64	780,00	4.688,36
224	PRIMAS DE SEGUROS.								
224	PRIMAS DE SEGUROS.	636.402,00	-30.000,00	606.402,00	556.384,82	556.384,82	261.556,93	294.827,89	50.017,18
	Total Concepto	636.402,00	-30.000,00	606.402,00	556.384,82	556.384,82	261.556,93	294.827,89	50.017,18



(2017)

Pág. 11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
230	DIETAS.								
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	81.224,99		81.224,99	38.892,94	38.892,94	38.892,94		42.332,05
	Total Concepto	81.224,99		81.224,99	38.892,94	38.892,94	38.892,94		42.332,05
231	LOCOMOCIÓN.								
23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.585,80	2.000,00	8.585,80	4.986,71	4.986,71	3.698,44	1.288,27	3.599,09
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	36.888,92	2.000,00	38.888,92	19.567,73	19.567,73	17.253,23	2.314,50	19.321,19
	Total Concepto	43.474,72	4.000,00	47.474,72	24.554,44	24.554,44	20.951,67	3.602,77	22.920,28
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.								
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	26.600,00		26.600,00	11.218,04	11.218,04	11.046,72	171,32	15.381,96
	Total Concepto	26.600,00		26.600,00	11.218,04	11.218,04	11.046,72	171,32	15.381,96
	Total Artículo.	151.299,71	4.000,00	155.299,71	74.665,42	74.665,42	70.891,33	3.774,09	80.634,29
24	GASTOS DE PUBLICACIONES.								
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.								
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	18.000,00		18.000,00	11.726,62	11.726,62	11.726,62		6.273,38
	Total Concepto	18.000,00		18.000,00	11.726,62	11.726,62	11.726,62		6.273,38
	Total Artículo.	18.000,00		18.000,00	11.726,62	11.726,62	11.726,62		6.273,38
25	TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLIC Y OTRAS ENTID. PÚBLIC								
250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en								
250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
	Total Artículo.	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
	Total Capítulo	91.154.997,91	3.383.606,52	94.538.604,43	88.990.636,96	88.318.400,38	72.436.814,07	15.881.586,31	6.220.204,05

(2017)

Pág.

12

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.								
	310 INTERESES.								
	31000 INTERESES	500,00		500,00					500,00
	31001 INTERESES	28.081,18	-28.081,18						
	31004 INTERESES	5.565,14		5.565,14					5.565,14
	31005 INTERESES	7.214,07		7.214,07					7.214,07
	31009 INTERESES	10.783,79		10.783,79					10.783,79
	31010 INTERESES	23.087,21		23.087,21					23.087,21
	31011 INTERESES	42.613,12	-42.613,12						
	31012 INTERESES	30.503,81		30.503,81					30.503,81
	31014 INTERESES	26.696,73		26.696,73					26.696,73
	31015 INTERESES	27.514,32		27.514,32					27.514,32
	31016 INTERESES	53.721,48	-53.275,03	446,45	446,45	446,45		446,45	
	31017 INTERESES	48.000,00	-42.246,27	5.753,73	1.682,26	1.682,26		1.682,26	4.071,47
	31018 INTERESES	13.352,69	-10.000,00	3.352,69					3.352,69
	31019 INTERESES	45.625,00	-25.000,00	20.625,00	18.238,36	18.238,36	18.238,36		2.386,64
	31029 INTERESES	243.176,34		243.176,34	232.264,56	232.264,56	232.264,56		10.911,78
	31030 INTERESES	63.835,24		63.835,24	60.970,84	60.970,84	60.970,84		2.864,40
	31031 INTERESES.	55.116,85		55.116,85	52.643,65	52.643,65	52.643,65		2.473,20
	31032 INTERESES.	43.861,17		43.861,17	41.893,04	41.893,04	41.893,04		1.968,13
	31033 INTERESES.	23.451,33		23.451,33	19.983,89	19.983,89	19.983,89		3.467,44
	31034 INTERESES.	23.147,53		23.147,53	18.639,20	18.639,20	18.639,20		4.508,33
	31035 INTERESES.	6.303,18		6.303,18	5.075,54	5.075,54	5.075,54		1.227,64
	31043 INTERESES	441.509,37	-259.747,27	181.762,10	181.762,10	181.762,10	181.762,10		
	31044 INTERESES.	35.800,00		35.800,00	25,61	25,61		25,61	35.774,39

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	31045 INTERESES.	59.700,00	-19.125,61	40.574,39	55,08	55,08		55,08	40.519,31
	31046 INTERESES.	82.206,76	-74.015,67	8.191,09	77,04	77,04	77,04		8.114,05
	31099 INTERESES.	28.000,00	-28.000,00						
	Total Concepto	1.469.366,31	-582.104,15	887.262,16	633.757,62	633.757,62	631.548,22	2.209,40	253.504,54
	Total Artículo.	1.469.366,31	-582.104,15	887.262,16	633.757,62	633.757,62	631.548,22	2.209,40	253.504,54
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.								
	340 INTERESES DE DEPÓSITOS.								
	340 INTERESES DE DEPÓSITOS.	500,00		500,00					500,00
	Total Concepto	500,00		500,00					500,00
	341 INTERESES DE FIANZAS.								
	341 INTERESES DE FIANZAS.	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	352 INTERESES DE DEMORA.								
	352 INTERESES DE DEMORA.	348.345,00	639.353,18	987.698,18	919.672,20	919.672,20	750.517,92	169.154,28	68.025,98
	Total Concepto	348.345,00	639.353,18	987.698,18	919.672,20	919.672,20	750.517,92	169.154,28	68.025,98
	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.100,00	35.198,22	50.298,22	41.252,68	41.252,68	41.252,68		9.045,54
	Total Concepto	15.100,00	35.198,22	50.298,22	41.252,68	41.252,68	41.252,68		9.045,54
	Total Artículo.	363.445,00	674.551,40	1.037.996,40	960.924,88	960.924,88	791.770,60	169.154,28	77.071,52
	Total Capítulo	1.834.811,31	92.447,25	1.927.258,56	1.594.682,50	1.594.682,50	1.423.318,82	171.363,68	332.576,06

(2017)

Pág.

14

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	410 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL								
	41001 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.048.887,00	120.000,00	1.168.887,00	1.088.887,00	1.088.887,00	1.048.887,00	40.000,00	80.000,00
	41002 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL								
	41003 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.464.893,00		1.464.893,00	1.464.893,00	1.464.893,00	1.464.893,00		
	41005 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.439.765,28	536.000,00	1.975.765,28	1.473.229,58	1.473.229,58	1.439.765,28	33.464,30	502.535,70
	41007 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.685.333,00	182.000,00	1.867.333,00	1.808.392,50	1.808.392,50	1.685.333,00	123.059,50	58.940,50
	Total Concepto	5.638.878,28	838.000,00	6.476.878,28	5.835.402,08	5.835.402,08	5.638.878,28	196.523,80	641.476,20
	Total Artículo.	5.638.878,28	838.000,00	6.476.878,28	5.835.402,08	5.835.402,08	5.638.878,28	196.523,80	641.476,20
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.								
	451 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.								
	45100 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	453 A SOC MERC,ENTID PÚB EMP Y OTROS ORGAN PÚBLIC DEP. DE CC.AA								
	45390 OTRAS SUB A SOC MERC,ENTID PÚBLIC EMPR Y OTROS O.P.DEP DE CA	11.000,00		11.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	8.000,00
	Total Concepto	11.000,00		11.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	8.000,00
	Total Artículo.	21.000,00		21.000,00	13.000,00	13.000,00	10.000,00	3.000,00	8.000,00
46	A ENTIDADES LOCALES.								
	463 A MANCOMUNIDADES.								
	46301 A MANCOMUNIDADES	471.506,67	-4.324,31	467.182,36	460.406,75	460.406,75	460.406,75		6.775,61
	Total Concepto	471.506,67	-4.324,31	467.182,36	460.406,75	460.406,75	460.406,75		6.775,61



(2017)

Pág.

16

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48101	PREMIOS,BECAS,PENSIONES ESTUDIO E INVESTIGACION	35.000,00	4.157,46	39.157,46	14.147,45	14.147,45	14.147,45		25.010,01
48102	PREMIOS Y BECAS	21.000,00		21.000,00	19.000,00	19.000,00	17.400,00	1.600,00	2.000,00
48103	PREMIOS Y BECAS	16.500,00	-10.000,00	6.500,00	8.500,00	8.500,00	4.500,00	4.000,00	-2.000,00
48104	PREMIOS Y BECAS	6.900,00		6.900,00	6.550,00	6.550,00	5.350,00	1.200,00	350,00
48105	PREMIOS Y BECAS	20.000,00		20.000,00	19.650,00	19.650,00	13.150,00	6.500,00	350,00
48106	PREMIOS Y BECAS	6.000,00	2.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		8.000,00	
48107	PREMIOS, BECAS PENSIONES ESTUDIO E INVESTIGACION	3.000,00		3.000,00	2.700,00	2.700,00		2.700,00	300,00
48108	PREMIOS Y BECAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	109.400,00	-3.842,54	105.557,46	78.547,45	78.547,45	54.547,45	24.000,00	27.010,01
489	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	91.000,00		91.000,00	18.048,98	18.048,98		18.048,98	72.951,02
48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	49.861,00		49.861,00	49.860,96	49.860,96	37.395,72	12.465,24	0,04
48903	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00		15.000,00					15.000,00
48904	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.000,00		7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00		
48905	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000,00	-25.000,00						
48906	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00		2.000,00					2.000,00
48907	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00		10.000,00					10.000,00
48908	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	10.500,00	4.500,00	
48909	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	92.000,00	5.379,00	97.379,00	97.378,40	97.378,40	97.378,40		0,60
48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000,00	-1.800,00	16.200,00	16.144,27	16.144,27	16.144,27		55,73

(2017)

Pág.

17

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000,00		25.000,00	14.680,18	12.756,60	12.756,60		12.243,40
48912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00		15.000,00	6.670,00	6.670,00	6.670,00		8.330,00
48913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00	-4.200,00	800,00					800,00
48914	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.840,00		60.840,00	60.840,00	60.840,00	60.840,00		
48915	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000,00	-20.000,00	30.000,00					30.000,00
48917	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	809.500,00		809.500,00	804.484,98	804.484,98	804.484,98		5.015,02
48919	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00	30.702,36	40.702,36	25.000,00	25.000,00		25.000,00	15.702,36
48920	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		18.000,00	18.000,00					18.000,00
48922	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	69.000,00		69.000,00	29.551,20	29.551,20	25.639,12	3.912,08	39.448,80
48925	OTRAS TRANSFERENCIAS	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00	9.000,00	9.000,00	
48927	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00	30.500,00	54.500,00	44.582,50	44.582,50		44.582,50	9.917,50
48928	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,00		1,00	3.050,00	3.050,00	1.050,00	2.000,00	-3.049,00
48929	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00		50.000,00	89.136,66	89.136,66	12.539,16	76.597,50	-39.136,66
48930	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
48931	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.300,00		10.300,00	10.019,09	10.019,09	10.019,09		280,91
48932	OTRAS TRANSFERENCIAS	300,00		300,00	300,00	300,00	300,00		
48935	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	26.300,00		26.300,00	26.300,00	26.300,00	13.150,00	13.150,00	
48936	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
48941	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	20.000,00		20.000,00	16.091,37	16.091,37		16.091,37	3.908,63
48942	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	9.920,00		9.920,00	9.920,00	9.920,00	5.952,00	3.968,00	
48943	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00	9.000,00	9.000,00	

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48944	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	45.000,00	-33.702,36	11.297,64					11.297,64
48945	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	402.000,00		402.000,00	398.062,25	398.062,25	396.978,02	1.084,23	3.937,75
48946	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	12.000,00	-12.000,00						
48947	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00	
48948	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
48949	OTRAS TRANSFERENCIAS	95.000,00		95.000,00	94.999,99	93.842,49	66.500,02	27.342,47	1.157,51
48950	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,00		1,00					1,00
48951	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	9.920,00		9.920,00	2.480,00	2.480,00		2.480,00	7.440,00
48952	SUBV. A FUNDACIONES INSTITUCIONES Y OTRAS ENTIDADES	20.000,00	4.000,00	24.000,00	18.023,71	18.023,71	4.300,83	13.722,88	5.976,29
48953	OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000,00		12.000,00					12.000,00
48955	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
48958	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	36.000,00		36.000,00	36.000,00	36.000,00		36.000,00	
48959	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	8.000,00		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		
48960	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	108.000,00	45.000,00	153.000,00	153.000,00	153.000,00	108.000,00	45.000,00	
48965	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	125.000,00		125.000,00	123.948,58	123.948,58		123.948,58	1.051,42
48966	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	80.000,00		80.000,00	32.074,28	32.074,28		32.074,28	47.925,72
48967	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	10.000,00		10.000,00					10.000,00
48968	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	25.000,00		25.000,00	57.197,91	57.197,91	32.638,71	24.559,20	-32.197,91
48969	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	23.000,00		23.000,00	12.882,90	12.882,90	5.905,20	6.977,70	10.117,10
48970	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	6.100,00		6.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00		5.000,00

(2017)

Pág.

19

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48971	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	2.400,00		2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00		
48972	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	7.000,00		7.000,00	6.010,12	6.010,12	6.010,12		989,88
48977	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.000,00		135.000,00	134.999,34	132.587,19	101.249,51	31.337,68	2.412,81
48979	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00	
48980	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000,00		40.000,00	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
48981	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	29.105,53	59.105,53	45.737,91	45.737,91	33.187,53	12.550,38	13.367,62
48982	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	95.916,00		95.916,00	101.916,00	101.916,00	50.958,00	50.958,00	-6.000,00
48984	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00	
48985	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00		15.000,00					15.000,00
48986	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00		4.000,00					4.000,00
48987	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
48988	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00		15.000,00					15.000,00
48989	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	
	Total Concepto	3.057.359,00	68.984,53	3.126.343,53	2.798.891,58	2.793.398,35	2.024.047,28	769.351,07	332.945,18
	Total Artículo.	5.631.627,00	540.141,99	6.171.768,99	5.803.612,65	5.798.119,42	4.897.704,41	900.415,01	373.649,57
49	AL EXTERIOR.								
490	AL EXTERIOR								
49001	AL EXTERIOR	40.000,00		40.000,00	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00	10.000,00
49002	AL EXTERIOR	300.000,00	57.500,00	357.500,00	282.719,57	282.719,57		282.719,57	74.780,43
49008	AL EXTERIOR	20.000,00	20.000,00	40.000,00	40.087,51	40.087,51	10.087,51	30.000,00	-87,51
	Total Concepto	360.000,00	77.500,00	437.500,00	352.807,08	352.807,08	25.087,51	327.719,57	84.692,92

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	360.000,00	77.500,00	437.500,00	352.807,08	352.807,08	25.087,51	327.719,57	84.692,92
	Total Capítulo	29.420.241,24	3.034.773,55	32.455.014,79	29.271.241,99	29.265.748,76	25.496.631,61	3.769.117,15	3.189.266,03

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.107.594,83	-918.835,89	188.758,94					188.758,94
	Total Concepto	1.107.594,83	-918.835,89	188.758,94					188.758,94
	Total Artículo.	1.107.594,83	-918.835,89	188.758,94					188.758,94
	Total Capítulo	1.107.594,83	-918.835,89	188.758,94					188.758,94

(2017)

Pág.

22

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL								
	600 INVERSIONES EN TERRENOS.								
	60000 INVERSIONES EN TERRENOS.	180.000,00	48.000,01	228.000,01	228.000,01	228.000,01		228.000,01	
	60001 INVERSIONES EN TERRENOS.	72.000,00	-44.058,61	27.941,39					27.941,39
	60002 INVERSIONES EN TERRENOS.		74.034,91	74.034,91	74.034,91	74.034,91	6.061,65	67.973,26	
	Total Concepto	252.000,00	77.976,31	329.976,31	302.034,92	302.034,92	6.061,65	295.973,27	27.941,39
	609 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL								
	60900 OTRAS	443.401,04	1.475.189,82	1.918.590,86	1.108.055,47	1.108.055,47	940.258,20	167.797,27	810.535,39
	60901 OTRAS	555.000,00	450.000,00	1.005.000,00					1.005.000,00
	60902 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	60903 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	15.000,00	32.542,42	47.542,42	46.026,60	46.026,60	46.026,60		1.515,82
	60904 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	80.000,00		80.000,00					80.000,00
	60905 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	233.000,00		233.000,00					233.000,00
	60906 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	275.000,00	-275.000,00						
	60907 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1.000.000,00	1.000.000,00					1.000.000,00
	60908 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		305.000,00	305.000,00					305.000,00
	60909 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		100.000,00	100.000,00					100.000,00
	60910 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		7.525,00	7.525,00					7.525,00
	60911 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		12.345,00	12.345,00					12.345,00
	60912 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		15.781,53	15.781,53					15.781,53
	60913 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		18.000,00	18.000,00					18.000,00

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.751.401,04	3.141.383,77	4.892.784,81	1.154.082,07	1.154.082,07	986.284,80	167.797,27	3.738.702,74
	Total Artículo.	2.003.401,04	3.219.360,08	5.222.761,12	1.456.116,99	1.456.116,99	992.346,45	463.770,54	3.766.644,13
61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL								
619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL								
619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.167.000,00	-860.886,65	306.113,35					306.113,35
61900	OTRAS	362.500,00	-57.439,85	305.060,15	306.593,79	282.246,79	130.555,75	151.691,04	22.813,36
61901	OTRAS	900.000,00	282.892,85	1.182.892,85	904.540,43	230.937,79	230.937,79		951.955,06
61902	OTRAS	450.000,00	22.549,69	472.549,69	91.325,64	43.724,69	2.051,00	41.673,69	428.825,00
61903	OTRAS	100.000,00	1.200.945,83	1.300.945,83	1.186.914,71	1.186.914,71	1.101.377,62	85.537,09	114.031,12
61904	OTRAS	200.000,00	528.275,69	728.275,69	312.087,90	312.087,90	294.632,71	17.455,19	416.187,79
61905	OTRAS	100.000,00	114.906,51	214.906,51	176.461,30	175.553,80	60.473,03	115.080,77	39.352,71
61906	OTRAS		855.137,69	855.137,69					855.137,69
61907	OTRAS		1.255.845,08	1.255.845,08	156.286,91	156.286,91	156.286,91		1.099.558,17
61908	OTRAS		847.000,00	847.000,00					847.000,00
61909	OTRAS		37.314,95	37.314,95	28.614,15				37.314,95
61910	OTRAS		61.803,39	61.803,39					61.803,39
61911	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		99.235,93	99.235,93					99.235,93
61912	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		62.000,00	62.000,00					62.000,00
61913	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		457.725,33	457.725,33					457.725,33
61914	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		425.425,57	425.425,57					425.425,57
61915	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		390.000,00	390.000,00					390.000,00
61916	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		425.000,00	425.000,00					425.000,00

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
61917	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		150.000,00	150.000,00				150.000,00	
61918	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		485.000,00	485.000,00				485.000,00	
61919	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1.225.000,00	1.225.000,00				1.225.000,00	
61920	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		444.207,92	444.207,92				444.207,92	
61921	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		203.680,87	203.680,87				203.680,87	
61922	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		230.203,54	230.203,54				230.203,54	
61923	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		69.214,00	69.214,00				69.214,00	
61924	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		315.000,00	315.000,00				315.000,00	
61925	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		200.000,00	200.000,00				200.000,00	
61926	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		2.206.364,30	2.206.364,30				2.206.364,30	
61927	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		425.000,00	425.000,00				425.000,00	
61928	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		250.000,00	250.000,00				250.000,00	
61929	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		472.243,95	472.243,95	57.674,95			472.243,95	
61930	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		240.000,00	240.000,00				240.000,00	
61931	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		195.000,00	195.000,00				195.000,00	
61932	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		102.396,78	102.396,78				102.396,78	
61933	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		1.700.000,00	1.700.000,00				1.700.000,00	
61934	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		160.000,00	160.000,00				160.000,00	
61935	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		50.000,00	50.000,00				50.000,00	
61936	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		106.413,91	106.413,91				106.413,91	

(2017)

Pág.

25

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
61937	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		228.745,21	228.745,21					228.745,21
	Total Concepto	3.279.500,00	15.606.202,49	18.885.702,49	3.220.499,78	2.387.752,59	1.976.314,81	411.437,78	16.497.949,90
	Total Artículo.	3.279.500,00	15.606.202,49	18.885.702,49	3.220.499,78	2.387.752,59	1.976.314,81	411.437,78	16.497.949,90
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.								
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	850.000,00	1.736.023,60	2.586.023,60	1.018.547,83	541.878,87	197.431,79	344.447,08	2.044.144,73
62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		173.091,41	173.091,41	70.165,02	70.165,02	7.943,54	62.221,48	102.926,39
62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	100.000,00		100.000,00					100.000,00
62203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	30.000,00	-30.000,00						
62204	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1,00	118.886,65	118.887,65					118.887,65
62205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	350.000,00		350.000,00					350.000,00
62206	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		20.000,00	20.000,00					20.000,00
	Total Concepto	1.330.001,00	2.018.001,66	3.348.002,66	1.088.712,85	612.043,89	205.375,33	406.668,56	2.735.958,77
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	560.872,27	580.872,27	395.532,68	395.532,68	118.022,99	277.509,69	185.339,59
62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	469.610,00	274.449,67	744.059,67	385.745,48	271.618,28	177.885,16	93.733,12	472.441,39
62302	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	50.000,00	60.726,06	110.726,06	60.536,55	60.536,55	60.536,55		50.189,51
62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		10.000,00	10.000,00					10.000,00
62304	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		10.000,00	10.000,00					10.000,00
62305	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		40.000,00	40.000,00					40.000,00
62306	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		10.182,74	10.182,74	9.575,94	9.575,94	9.575,94		606,80
62307	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		30.000,00	30.000,00	4.645,21	4.645,21		4.645,21	25.354,79

(2017)

Pág.

26

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62308	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
	Total Concepto	539.610,00	996.230,74	1.535.840,74	856.035,86	741.908,66	366.020,64	375.888,02	793.932,08
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.								
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	50.000,00	1.293.782,87	1.343.782,87	1.089.424,00	138.852,84	25.991,83	112.861,01	1.204.930,03
62401	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	700.000,00		700.000,00	229.020,33				700.000,00
	Total Concepto	750.000,00	1.293.782,87	2.043.782,87	1.318.444,33	138.852,84	25.991,83	112.861,01	1.904.930,03
625	MOBILIARIO.								
62500	MOBILIARIO Y ENSERES	127.000,00	372.694,41	499.694,41	99.501,44	99.501,44	70.341,03	29.160,41	400.192,97
62501	MOBILIARIO.	998,00	24.542,11	25.540,11	20.103,74	20.103,74	8.313,65	11.790,09	5.436,37
62502	MOBILIARIO.		12.000,00	12.000,00	3.267,00	3.267,00		3.267,00	8.733,00
62503	MOBILIARIO.		1.900,00	1.900,00	1.544,63	1.544,63		1.544,63	355,37
	Total Concepto	127.998,00	411.136,52	539.134,52	124.416,81	124.416,81	78.654,68	45.762,13	414.717,71
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.000,00		5.000,00					5.000,00
62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	175.000,00	72.800,00	247.800,00	247.796,20	247.796,20	198.676,49	49.119,71	3,80
62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	375.050,17	-118.395,69	256.654,48	199.654,48	199.654,48	11.260,94	188.393,54	57.000,00
62603	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	61.000,00		61.000,00					61.000,00
62604	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	100.000,00		100.000,00	9.377,50	9.377,50	9.377,50		90.622,50
62605	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		2.500,00	2.500,00	335,16	335,16	335,16		2.164,84
62606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		10.000,00	10.000,00					10.000,00
62607	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		21.769,11	21.769,11	21.769,11	21.769,11		21.769,11	
	Total Concepto	716.050,17	-11.326,58	704.723,59	478.932,45	478.932,45	219.650,09	259.282,36	225.791,14

(2017)

Pág.

27

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV								
62900	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	5.000,00	2.000,00	7.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		1.000,00
62902	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	5.000,00		5.000,00	18.567,75	18.567,75	7.133,25	11.434,50	-13.567,75
62903	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	20.000,00	30.000,00	50.000,00	47.350,58	47.350,58	12.719,94	34.630,64	2.649,42
62904	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV		30.000,00	30.000,00	29.993,36	29.993,36		29.993,36	6,64
62905	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV		23.250,00	23.250,00	20.567,57	20.567,57	2.931,56	17.636,01	2.682,43
	Total Concepto	30.000,00	85.250,00	115.250,00	122.479,26	122.479,26	28.784,75	93.694,51	-7.229,26
	Total Articulo.	3.493.659,17	4.793.075,21	8.286.734,38	3.989.021,56	2.218.633,91	924.477,32	1.294.156,59	6.068.100,47
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV								
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00	3.552.366,01	3.622.366,01	2.808.388,40	312.378,32	108.334,45	204.043,87	3.309.987,69
63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	390.000,00	308.865,54	698.865,54	698.865,54	698.865,54	698.865,54		
63202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	110.000,00	845.065,02	955.065,02	292.024,46				955.065,02
63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		12.395,00	12.395,00	12.395,00	12.395,00		12.395,00	
63204	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		46.585,00	46.585,00	45.375,00	45.375,00		45.375,00	1.210,00
63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		259.525,89	259.525,89					259.525,89
63206	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000,00	525.000,00	27.206,50				525.000,00
63207	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.800.000,00	1.800.000,00	25.251,49				1.800.000,00
63208	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		805.000,00	805.000,00	128.694,05	1.280,82		1.280,82	803.719,18
63209	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		72.000,00	72.000,00					72.000,00
63210	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		497.000,00	497.000,00					497.000,00
63211	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.904.279,27	1.904.279,27					1.904.279,27
63212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		200.000,00	200.000,00					200.000,00

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	63213 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		20.000,00	20.000,00					20.000,00
	63214 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		62.011,06	62.011,06					62.011,06
	63215 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				8.048,07	8.048,07		8.048,07	-8.048,07
	Total Concepto	570.000,00	10.910.092,79	11.480.092,79	4.046.248,51	1.078.342,75	807.199,99	271.142,76	10.401.750,04
	634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.								
	63400		16.490,91	16.490,91	4.593,09	4.593,09	851,95	3.741,14	11.897,82
	Total Concepto		16.490,91	16.490,91	4.593,09	4.593,09	851,95	3.741,14	11.897,82
	Total Artículo.	570.000,00	10.926.583,70	11.496.583,70	4.050.841,60	1.082.935,84	808.051,94	274.883,90	10.413.647,86
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
	641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
	64101 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	275.823,03		275.823,03	191.601,60	135.718,44	83.519,04	52.199,40	140.104,59
	64102 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		21.700,00	21.700,00					21.700,00
	Total Concepto	275.823,03	21.700,00	297.523,03	191.601,60	135.718,44	83.519,04	52.199,40	161.804,59
	Total Artículo.	275.823,03	21.700,00	297.523,03	191.601,60	135.718,44	83.519,04	52.199,40	161.804,59
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.								
	682 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	68200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		2.500.000,00	2.500.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00		750.000,00
	Total Concepto		2.500.000,00	2.500.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00		750.000,00
	Total Artículo.		2.500.000,00	2.500.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00		750.000,00
	Total Capítulo	9.622.383,24	37.066.921,48	46.689.304,72	14.658.081,53	9.031.157,77	6.534.709,56	2.496.448,21	37.658.146,95

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	710 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	71001 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.		100.000,00	100.000,00					100.000,00
	71002 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS. DE LA E.L.		652.025,47	652.025,47					652.025,47
	71003 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.		28.000,00	28.000,00	15.667,67	15.667,67		15.667,67	12.332,33
	71004 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS. DE LA E.L.		622.313,65	622.313,65	398.254,11	398.254,11	289.247,10	109.007,01	224.059,54
	71005 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	90.000,00	1.416.406,91	1.506.406,91	372.374,54	372.374,54		372.374,54	1.134.032,37
	71007 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS. DE LA E.L.	8.000,00	565.000,00	573.000,00	216.499,99	216.499,99		216.499,99	356.500,01
	Total Concepto	98.000,00	3.383.746,03	3.481.746,03	1.002.796,31	1.002.796,31	289.247,10	713.549,21	2.478.949,72
	Total Artículo.	98.000,00	3.383.746,03	3.481.746,03	1.002.796,31	1.002.796,31	289.247,10	713.549,21	2.478.949,72
76	A ENTIDADES LOCALES.								
	761 A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.								
	76100 A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	80.000,00	-80.000,00						
	Total Concepto	80.000,00	-80.000,00						
	763 A MANCOMUNIDADES.								
	763 A MANCOMUNIDADES.	521,80	4.324,31	4.846,11	4.846,11	4.846,11		4.846,11	
	Total Concepto	521,80	4.324,31	4.846,11	4.846,11	4.846,11		4.846,11	
	Total Artículo.	80.521,80	-75.675,69	4.846,11	4.846,11	4.846,11		4.846,11	
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.								
	789 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.								
	78900 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		80.000,00	80.000,00	80.000,00				80.000,00
	Total Concepto		80.000,00	80.000,00	80.000,00				80.000,00

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.		80.000,00	80.000,00	80.000,00				80.000,00
	Total Capítulo	178.521,80	3.388.070,34	3.566.592,14	1.087.642,42	1.007.642,42	289.247,10	718.395,32	2.558.949,72

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
82	CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.								
	820 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.								
	82090 A OTROS SUBSECTORES.		150.768,50	150.768,50					150.768,50
	Total Concepto		150.768,50	150.768,50					150.768,50
	821 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.								
	82190 A OTROS SUBSECTORES.								
	Total Concepto								
	Total Artículo.		150.768,50	150.768,50					150.768,50
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.								
	830 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.								
	830 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.	868.029,75		868.029,75	552.632,46	552.632,46	552.632,46		315.397,29
	Total Concepto	868.029,75		868.029,75	552.632,46	552.632,46	552.632,46		315.397,29
	Total Artículo.	868.029,75		868.029,75	552.632,46	552.632,46	552.632,46		315.397,29
	Total Capítulo	868.029,75	150.768,50	1.018.798,25	552.632,46	552.632,46	552.632,46		466.165,79

(2017)

Pág.

32

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.								
	911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91101 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	2.853.679,92		2.853.679,92	2.853.679,96	2.853.679,96	2.853.679,96		-0,04
	91102 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	749.108,00		749.108,00	749.108,00	749.108,00	749.108,00		
	91103 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	646.797,44		646.797,44	646.797,44	646.797,44	646.797,44		
	91104 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	514.711,92		514.711,92	514.711,92	514.711,92	514.711,92		
	91105 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	275.201,88	1.087.204,40	1.362.406,28	1.315.136,49	1.315.136,49	1.315.136,49		47.269,79
	91106 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	271.636,84	1.494.002,55	1.765.639,39	1.765.639,39	1.765.639,39	1.765.639,39		
	91107 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	73.968,02	406.824,05	480.792,07	480.792,07	480.792,07	480.792,07		
	Total Concepto	5.385.104,02	2.988.031,00	8.373.135,02	8.325.865,27	8.325.865,27	8.325.865,27		47.269,75
	913 AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91301 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.337.199,12		1.337.199,12	1.337.199,11	1.337.199,11	1.337.199,11		0,01
	91304 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	260.053,32		260.053,32	260.053,32	260.053,32	260.053,32		
	91305 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	337.106,15		337.106,15	337.106,15	337.106,15	337.106,15		
	91309 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.036.902,50		1.036.902,50	1.036.902,50	1.036.902,50	1.036.902,50		
	91310 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.268.528,00		1.268.528,00	1.268.528,00	1.268.528,00	1.268.528,00		
	91311 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.991.267,17		1.991.267,17	1.991.267,17	1.991.267,17	1.991.267,17		
	91312 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.374.045,66		1.374.045,66	1.374.045,66	1.374.045,66	1.374.045,66		
	91314 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	1.271.878,58		1.271.878,58	1.271.878,58	1.271.878,58	1.271.878,58		
	91315 AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	428.571,00		428.571,00	428.571,67	428.571,67	428.571,67		-0,67

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91316	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	821.428,00		821.428,00	821.428,00	821.428,00	821.428,00		
91317	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	714.285,71		714.285,71	714.285,71	714.285,71	714.285,71		
91318	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	198.700,79		198.700,79	198.700,79	198.700,79	198.700,79		
91319	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DE	416.666,67		416.666,67	416.666,67	416.666,67	416.666,67		
91328	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	2.695.417,42		2.695.417,42	2.695.417,42	2.695.417,42	2.695.417,42		
91329	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	200.000,00		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
91330	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		
91331	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	406.964,16		406.964,16	406.964,16	406.964,16	406.964,16		
	Total Concepto	15.059.014,25		15.059.014,25	15.059.014,91	15.059.014,91	15.059.014,91		-0,66
	Total Artículo.	20.444.118,27	2.988.031,00	23.432.149,27	23.384.880,18	23.384.880,18	23.384.880,18		47.269,09
	Total Capítulo	20.444.118,27	2.988.031,00	23.432.149,27	23.384.880,18	23.384.880,18	23.384.880,18		47.269,09
	Total	243.882.176,16	54.197.604,09	298.079.780,25	244.747.160,85	238.362.507,28	215.323.684,08	23.038.823,20	59.717.272,97

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 0 DEUDA PÚBLICA.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.	21.913.084,58	2.405.926,85	24.319.011,43	24.018.637,80	24.018.637,80	24.016.428,40	2.209,40	300.373,63
	Total Gr. Progra. . .	21.913.084,58	2.405.926,85	24.319.011,43	24.018.637,80	24.018.637,80	24.016.428,40	2.209,40	300.373,63
	Total Política	21.913.084,58	2.405.926,85	24.319.011,43	24.018.637,80	24.018.637,80	24.016.428,40	2.209,40	300.373,63
	Total Área de Gasto	21.913.084,58	2.405.926,85	24.319.011,43	24.018.637,80	24.018.637,80	24.016.428,40	2.209,40	300.373,63

(2017)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.								
	130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	1.514.743,53	-26.145,83	1.488.597,70	965.546,28	965.546,28	871.271,67	94.274,61	523.051,42
	Total Gr. Progra. . .	1.514.743,53	-26.145,83	1.488.597,70	965.546,28	965.546,28	871.271,67	94.274,61	523.051,42
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	27.914.764,06	112.594,08	28.027.358,14	25.920.244,82	25.920.244,82	25.536.702,23	383.542,59	2.107.113,32
	Total Gr. Progra. . .	27.914.764,06	112.594,08	28.027.358,14	25.920.244,82	25.920.244,82	25.536.702,23	383.542,59	2.107.113,32
	133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.								
	133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	9.211.123,12	913.895,06	10.125.018,18	9.835.396,67	9.835.396,67	7.125.753,69	2.709.642,98	289.621,51
	Total Gr. Progra. . .	9.211.123,12	913.895,06	10.125.018,18	9.835.396,67	9.835.396,67	7.125.753,69	2.709.642,98	289.621,51
	134 MOVILIDAD URBANA								
	134 MOVILIDAD URBANA	193.400,00		193.400,00	71.804,31	71.804,31	41.353,16	30.451,15	121.595,69
	Total Gr. Progra. . .	193.400,00		193.400,00	71.804,31	71.804,31	41.353,16	30.451,15	121.595,69
	135 PROTECCIÓN CIVIL								
	135 PROTECCIÓN CIVIL	454.930,92	20.000,00	474.930,92	335.653,14	335.653,14	270.061,22	65.591,92	139.277,78
	Total Gr. Progra. . .	454.930,92	20.000,00	474.930,92	335.653,14	335.653,14	270.061,22	65.591,92	139.277,78
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.337.264,15	3.202.405,83	13.539.669,98	11.928.350,68	10.123.858,52	9.341.446,61	782.411,91	3.415.811,46
	Total Gr. Progra. . .	10.337.264,15	3.202.405,83	13.539.669,98	11.928.350,68	10.123.858,52	9.341.446,61	782.411,91	3.415.811,46
	Total Política	49.626.225,78	4.222.749,14	53.848.974,92	49.056.995,90	47.252.503,74	43.186.588,58	4.065.915,16	6.596.471,18
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	603,00		603,00					603,00



(2017)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	1.761.078,47	48.000,01	1.809.078,48	1.050.081,24	1.050.081,24	377.421,67	672.659,57	758.997,24
	Total Gr. Progra. . .	1.761.078,47	48.000,01	1.809.078,48	1.050.081,24	1.050.081,24	377.421,67	672.659,57	758.997,24
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	6.081.739,91	1.898.150,90	7.979.890,81	5.819.318,20	4.736.119,67	3.965.229,44	770.890,23	3.243.771,14
	Total Gr. Progra. . .	6.081.739,91	1.898.150,90	7.979.890,81	5.819.318,20	4.736.119,67	3.965.229,44	770.890,23	3.243.771,14
	Total Política	45.326.521,51	3.623.612,91	48.950.134,42	44.178.834,39	42.817.698,86	38.309.855,28	4.507.843,58	6.132.435,56
17	MEDIO AMBIENTE.								
	170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.								
	170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	1.657.248,10	360.071,38	2.017.319,48	1.359.279,43	1.358.489,00	1.329.575,30	28.913,70	658.830,48
	Total Gr. Progra. . .	1.657.248,10	360.071,38	2.017.319,48	1.359.279,43	1.358.489,00	1.329.575,30	28.913,70	658.830,48
	171 PARQUES Y JARDINES.								
	171 PARQUES Y JARDINES.	8.667.085,42	5.104.934,56	13.772.019,98	8.319.328,22	8.261.653,27	7.095.283,53	1.166.369,74	5.510.366,71
	Total Gr. Progra. . .	8.667.085,42	5.104.934,56	13.772.019,98	8.319.328,22	8.261.653,27	7.095.283,53	1.166.369,74	5.510.366,71
	172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.								
	1721 PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	414.018,33	40.781,53	454.799,86	306.116,10	306.116,10	306.116,10		148.683,76
	Total Gr. Progra. . .	414.018,33	40.781,53	454.799,86	306.116,10	306.116,10	306.116,10		148.683,76
	Total Política	10.738.351,85	5.505.787,47	16.244.139,32	9.984.723,75	9.926.258,37	8.730.974,93	1.195.283,44	6.317.880,95
	Total Área de Gasto	113.594.371,98	26.515.433,19	140.109.805,17	112.066.062,12	108.722.716,50	97.928.642,16	10.794.074,34	31.387.088,67

(2017)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	PENSIONES.								
	211 PENSIONES.								
	211 PENSIONES.	4,00		4,00					4,00
	Total Gr. Progra. . .	4,00		4,00					4,00
	Total Política	4,00		4,00					4,00
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	844.337,79		844.337,79	665.361,28	665.361,28	665.361,28		178.976,51
	Total Gr. Progra. . .	844.337,79		844.337,79	665.361,28	665.361,28	665.361,28		178.976,51
	Total Política	844.337,79		844.337,79	665.361,28	665.361,28	665.361,28		178.976,51
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	7.364.684,62	1.163.822,92	8.528.507,54	8.122.370,53	8.122.370,53	8.122.370,53		406.137,01
	2311 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL	218.499,08	927,53	219.426,61	182.707,37	180.287,37	172.557,84	7.729,53	39.139,24
	2312 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. AYUDAS DE EMERGENCIA	2.574.868,00	475.000,00	3.049.868,00	3.025.367,77	3.025.367,77	2.836.651,07	188.716,70	24.500,23
	2313 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. ATENCION SOCIAL A MAYORES	3.675.564,26		3.675.564,26	3.398.961,93	3.398.961,93	2.830.008,65	568.953,28	276.602,33
	2314 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. PREVISION RIESGO SOCIAL INFANCIA	137.000,00		137.000,00	130.106,34	130.106,34	84.500,18	45.606,16	6.893,66
	2315 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. AYUDA A LA COOPERACIÓN	824.000,00	77.500,00	901.500,00	789.128,19	789.128,19	444.585,39	344.542,80	112.371,81
	2316 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. PLAN MCIPAL. DROGODEPENDENCIAS Y OTR.	127.500,00	800,00	128.300,00	120.321,93	120.321,93	99.231,17	21.090,76	7.978,07
	2317 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL	2.383.789,10	181.241,28	2.565.030,38	1.997.456,87	1.986.476,53	1.413.507,55	572.968,98	578.553,85
	2318 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	302.000,00		302.000,00	114.927,52	114.927,52	79.336,93	35.590,59	187.072,48
	2319 ASIST.SOCIAL PRIMARIA. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA	446.966,00	73.097,84	520.063,84	431.933,55	430.083,55	363.924,35	66.159,20	89.980,29

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Gr. Progra. . .	18.054.871,06	1.972.389,57	20.027.260,63	18.313.282,00	18.298.031,66	16.446.673,66	1.851.358,00	1.729.228,97
	Total Política	18.054.871,06	1.972.389,57	20.027.260,63	18.313.282,00	18.298.031,66	16.446.673,66	1.851.358,00	1.729.228,97
24	FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	1.239.521,60	3.980.773,97	5.220.295,57	2.579.556,54	2.579.556,54	2.327.103,16	252.453,38	2.640.739,03
	Total Gr. Progra. . .	1.239.521,60	3.980.773,97	5.220.295,57	2.579.556,54	2.579.556,54	2.327.103,16	252.453,38	2.640.739,03
	Total Política	1.239.521,60	3.980.773,97	5.220.295,57	2.579.556,54	2.579.556,54	2.327.103,16	252.453,38	2.640.739,03
	Total Área de Gasto	20.138.734,45	5.953.163,54	26.091.897,99	21.558.199,82	21.542.949,48	19.439.138,10	2.103.811,38	4.548.948,51

(2017)

Pág.

7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	SANIDAD.								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	504.222,14	21.780,00	526.002,14	425.833,75	425.833,75	402.201,04	23.632,71	100.168,39
	Total Gr. Progra. . .	504.222,14	21.780,00	526.002,14	425.833,75	425.833,75	402.201,04	23.632,71	100.168,39
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.								
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	45.223,00	45.385,00	90.608,00	77.667,06	77.667,06	28.279,25	49.387,81	12.940,94
	Total Gr. Progra. . .	45.223,00	45.385,00	90.608,00	77.667,06	77.667,06	28.279,25	49.387,81	12.940,94
	Total Política	549.445,14	67.165,00	616.610,14	503.500,81	503.500,81	430.480,29	73.020,52	113.109,33
32	EDUCACIÓN.								
	320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.								
	320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	316.389,96		316.389,96	198.198,53	198.198,53	198.198,53		118.191,43
	Total Gr. Progra. . .	316.389,96		316.389,96	198.198,53	198.198,53	198.198,53		118.191,43
	323 FUNCIONAM. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y ED.ESP.								
	323 FUNCIONAM. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y ED.ESP.	10.059.144,32	-47.617,65	10.011.526,67	9.627.902,51	9.626.309,18	7.774.314,49	1.851.994,69	385.217,49
	Total Gr. Progra. . .	10.059.144,32	-47.617,65	10.011.526,67	9.627.902,51	9.626.309,18	7.774.314,49	1.851.994,69	385.217,49
	325 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA								
	325 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	240.525,38		240.525,38	187.848,99	187.848,99	167.646,59	20.202,40	52.676,39
	Total Gr. Progra. . .	240.525,38		240.525,38	187.848,99	187.848,99	167.646,59	20.202,40	52.676,39
	Total Política	10.616.059,66	-47.617,65	10.568.442,01	10.013.950,03	10.012.356,70	8.140.159,61	1.872.197,09	556.085,31
33	CULTURA.								
	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.								
	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	748.915,29	-35.820,00	713.095,29	691.473,31	691.473,31	671.349,38	20.123,93	21.621,98
	Total Gr. Progra. . .	748.915,29	-35.820,00	713.095,29	691.473,31	691.473,31	671.349,38	20.123,93	21.621,98



(2017)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	2.975.081,18	-1.644,48	2.973.436,70	2.547.886,13	2.543.450,89	2.323.836,21	219.614,68	429.985,81
	Total Gr. Progra. . .	2.975.081,18	-1.644,48	2.973.436,70	2.547.886,13	2.543.450,89	2.323.836,21	219.614,68	429.985,81
	Total Política	12.834.308,35	4.881.428,15	17.715.736,50	13.571.455,16	13.482.252,34	12.630.266,77	851.985,57	4.233.484,16
34	DEPORTE.								
	340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.								
	340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	741.181,08		741.181,08	616.931,31	616.931,31	615.555,22	1.376,09	124.249,77
	Total Gr. Progra. . .	741.181,08		741.181,08	616.931,31	616.931,31	615.555,22	1.376,09	124.249,77
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	828.000,00	60.000,00	888.000,00	837.700,13	837.700,13	396.364,79	441.335,34	50.299,87
	Total Gr. Progra. . .	828.000,00	60.000,00	888.000,00	837.700,13	837.700,13	396.364,79	441.335,34	50.299,87
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.								
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2.618.725,38	205.513,27	2.824.238,65	2.812.272,51	2.811.673,47	2.636.130,64	175.542,83	12.565,18
	Total Gr. Progra. . .	2.618.725,38	205.513,27	2.824.238,65	2.812.272,51	2.811.673,47	2.636.130,64	175.542,83	12.565,18
	Total Política	4.187.906,46	265.513,27	4.453.419,73	4.266.903,95	4.266.304,91	3.648.050,65	618.254,26	187.114,82
	Total Área de Gasto	28.187.719,61	5.166.488,77	33.354.208,38	28.355.809,95	28.264.414,76	24.848.957,32	3.415.457,44	5.089.793,62

(2017)

Pág.

10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.								
	430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.								
	430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	768.722,42	-16.000,00	752.722,42	533.366,99	513.916,24	366.949,33	146.966,91	238.806,18
	Total Gr. Progra. . .	768.722,42	-16.000,00	752.722,42	533.366,99	513.916,24	366.949,33	146.966,91	238.806,18
	431 COMERCIO.								
	4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	1.289.745,86	421.812,07	1.711.557,93	866.529,91	865.784,55	820.100,47	45.684,08	845.773,38
	4313 COMERCIO AMBULANTE	35.033,00		35.033,00	14.601,48	14.601,48	10.878,75	3.722,73	20.431,52
	Total Gr. Progra. . .	1.324.778,86	421.812,07	1.746.590,93	881.131,39	880.386,03	830.979,22	49.406,81	866.204,90
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.								
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	1.721.661,02	1.932.406,91	3.654.067,93	1.973.020,39	1.973.020,39	1.567.181,55	405.838,84	1.681.047,54
	Total Gr. Progra. . .	1.721.661,02	1.932.406,91	3.654.067,93	1.973.020,39	1.973.020,39	1.567.181,55	405.838,84	1.681.047,54
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.								
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	801.495,00	50.000,00	851.495,00	833.601,11	833.601,11	746.495,00	87.106,11	17.893,89
	Total Gr. Progra. . .	801.495,00	50.000,00	851.495,00	833.601,11	833.601,11	746.495,00	87.106,11	17.893,89
	Total Política	4.616.657,30	2.388.218,98	7.004.876,28	4.221.119,88	4.200.923,77	3.511.605,10	689.318,67	2.803.952,51
44	TRANSPORTE PÚBLICO.								
	441 TRANSPORTE DE VIAJEROS								
	4411 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	17.036.762,29	1.583.455,87	18.620.218,16	16.546.709,26	16.546.709,26	14.207.250,49	2.339.458,77	2.073.508,90
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	62.000,00		62.000,00	58.536,95	58.536,95	51.887,88	6.649,07	3.463,05
	Total Gr. Progra. . .	17.098.762,29	1.583.455,87	18.682.218,16	16.605.246,21	16.605.246,21	14.259.138,37	2.346.107,84	2.076.971,95
	442 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.								
	442 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.		364.347,00	364.347,00	24.347,00				364.347,00
	Total Gr. Progra. . .		364.347,00	364.347,00	24.347,00				364.347,00
	Total Política	17.098.762,29	1.947.802,87	19.046.565,16	16.629.593,21	16.605.246,21	14.259.138,37	2.346.107,84	2.441.318,95

(2017)

Pág.

11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
45	INFRAESTRUCTURAS.								
	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.								
	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		150.768,50	150.768,50					150.768,50
	Total Gr. Progra. . .		150.768,50	150.768,50					150.768,50
	Total Política		150.768,50	150.768,50					150.768,50
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	1.119.667,00	-846.200,00	273.467,00	243.467,00	243.467,00	240.467,00	3.000,00	30.000,00
	Total Gr. Progra. . .	1.119.667,00	-846.200,00	273.467,00	243.467,00	243.467,00	240.467,00	3.000,00	30.000,00
	493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS								
	493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	644.972,12	11.713,25	656.685,37	549.155,39	549.155,39	506.222,17	42.933,22	107.529,98
	Total Gr. Progra. . .	644.972,12	11.713,25	656.685,37	549.155,39	549.155,39	506.222,17	42.933,22	107.529,98
	Total Política	1.764.639,12	-834.486,75	930.152,37	792.622,39	792.622,39	746.689,17	45.933,22	137.529,98
	Total Área de Gasto	23.480.058,71	3.652.303,60	27.132.362,31	21.643.335,48	21.598.792,37	18.517.432,64	3.081.359,73	5.533.569,94



(2017)

Pág.

13

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	1.117.614,44	44.496,29	1.162.110,73	1.060.497,87	1.060.497,87	994.571,40	65.926,47	101.612,86
	Total Gr. Progra. . .	1.117.614,44	44.496,29	1.162.110,73	1.060.497,87	1.060.497,87	994.571,40	65.926,47	101.612,86
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.								
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	2.469.418,78	-164.217,39	2.305.201,39	2.154.704,87	2.098.821,71	2.030.855,47	67.966,24	206.379,68
	Total Gr. Progra. . .	2.469.418,78	-164.217,39	2.305.201,39	2.154.704,87	2.098.821,71	2.030.855,47	67.966,24	206.379,68
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	412.716,62	5.985.904,55	6.398.621,17	721.677,87	515.822,78	485.271,63	30.551,15	5.882.798,39
	Total Gr. Progra. . .	412.716,62	5.985.904,55	6.398.621,17	721.677,87	515.822,78	485.271,63	30.551,15	5.882.798,39
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	2.414.885,16	340.041,70	2.754.926,86	2.588.659,26	2.588.659,26	2.557.169,27	31.489,99	166.267,60
	Total Gr. Progra. . .	2.414.885,16	340.041,70	2.754.926,86	2.588.659,26	2.588.659,26	2.557.169,27	31.489,99	166.267,60
	Total Política	6.414.635,00	6.206.225,15	12.620.860,15	6.525.539,87	6.263.801,62	6.067.867,77	195.933,85	6.357.058,53
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.								
	943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.								
	943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	472.028,47		472.028,47	465.252,86	465.252,86	460.406,75	4.846,11	6.775,61
	Total Gr. Progra. . .	472.028,47		472.028,47	465.252,86	465.252,86	460.406,75	4.846,11	6.775,61
	Total Política	472.028,47		472.028,47	465.252,86	465.252,86	460.406,75	4.846,11	6.775,61
	Total Área de Gasto	36.568.206,83	10.504.288,14	47.072.494,97	37.105.115,68	34.214.996,37	30.573.085,46	3.641.910,91	12.857.498,60
	Total	243.882.176,16	54.197.604,09	298.079.780,25	244.747.160,85	238.362.507,28	215.323.684,08	23.038.823,20	59.717.272,97





(2017)

Pág.

3

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.		32.292,06			45.375,00				77.667,06
Total Política	307.393,65	150.732,16			45.375,00				503.500,81
32 EDUCACIÓN.									
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	198.198,53								198.198,53
323 FUNCIONAM. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y ED.ESP.	1.874.336,50	6.271.412,01		1.464.893,00		15.667,67			9.626.309,18
325 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	81.171,04	106.677,95							187.848,99
Total Política	2.153.706,07	6.378.089,96		1.464.893,00		15.667,67			10.012.356,70
33 CULTURA.									
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	585.727,44	55.884,91		49.860,96					691.473,31
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	803.461,92	104.766,89			35.993,36				944.222,17
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	1.568.307,44	430.252,47		175.000,00	57.192,91				2.230.752,82
334 PROMOCIÓN CULTURAL.	3.452.943,81	678.267,34		139.558,04	20.567,57				4.291.336,76
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	564.431,33	85.123,32			2.131.461,74				2.781.016,39
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE									
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	402.077,77	1.317.238,14		824.134,98					2.543.450,89
Total Política	7.376.949,71	2.671.533,07		1.188.553,98	2.245.215,58				13.482.252,34
34 DEPORTE.									
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	614.175,77	2.755,54							616.931,31
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		607.596,46		230.103,67					837.700,13
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1.824.924,02	929.822,93			56.926,52				2.811.673,47
Total Política	2.439.099,79	1.540.174,93		230.103,67	56.926,52				4.266.304,91
Total Área de Gasto	12.277.149,22	10.740.530,12		2.883.550,65	2.347.517,10	15.667,67			28.264.414,76
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.									
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.									
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	246.087,18	239.713,95		18.023,71	10.091,40				513.916,24



(2017)

Pág.

5

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
Total Política	9.264.945,32	12.036.492,55	627.851,57	348.256,33	856.159,99		552.632,46		23.686.338,22
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.									
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	887.652,85	125.123,31	47.721,71						1.060.497,87
932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	1.812.686,47	95.347,97	55.068,83		135.718,44				2.098.821,71
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	262.219,94	48.888,67			204.714,17				515.822,78
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	589.485,40	1.934.385,74	43.019,01		21.769,11				2.588.659,26
Total Política	3.552.044,66	2.203.745,69	145.809,55		362.201,72				6.263.801,62
94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.									
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.				460.406,75		4.846,11			465.252,86
Total Política				460.406,75		4.846,11			465.252,86
Total Área de Gasto	16.254.185,33	14.541.806,56	773.661,12	869.503,08	1.218.361,71	4.846,11	552.632,46		34.214.996,37
Total	85.207.362,81	88.318.400,38	1.594.682,50	29.265.748,76	9.031.157,77	1.007.642,42	552.632,46	23.384.880,18	238.362.507,28

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
10	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.										
	100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.										
	100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.	5.295.383,61	16.906,81	5.312.290,42	6.228.289,77	44.695,20		6.183.594,57	5.646.849,06	536.745,51	871.304,15
	Total Concepto	5.295.383,61	16.906,81	5.312.290,42	6.228.289,77	44.695,20		6.183.594,57	5.646.849,06	536.745,51	871.304,15
	Total Artículo.	5.295.383,61	16.906,81	5.312.290,42	6.228.289,77	44.695,20		6.183.594,57	5.646.849,06	536.745,51	871.304,15
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.										
	112 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-RÚSTICOS										
	112 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-RÚSTICOS	133.016,00		133.016,00	169.795,64	2.340,99		167.454,65	133.519,95	33.934,70	34.438,65
	Total Concepto	133.016,00		133.016,00	169.795,64	2.340,99		167.454,65	133.519,95	33.934,70	34.438,65
	113 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANOS										
	113 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANOS	85.000.000,00		85.000.000,00	90.802.787,37	1.536.587,84	6.300,57	89.259.898,96	83.636.077,37	5.623.821,59	4.259.898,96
	Total Concepto	85.000.000,00		85.000.000,00	90.802.787,37	1.536.587,84	6.300,57	89.259.898,96	83.636.077,37	5.623.821,59	4.259.898,96
	115 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.										
	115 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	14.600.000,00		14.600.000,00	16.218.534,77	146.261,89	1.553,53	16.070.719,35	12.116.853,89	3.953.865,46	1.470.719,35
	Total Concepto	14.600.000,00		14.600.000,00	16.218.534,77	146.261,89	1.553,53	16.070.719,35	12.116.853,89	3.953.865,46	1.470.719,35
	116 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS URBANOS										
	116 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS URBANOS	14.500.000,00		14.500.000,00	16.671.914,75	291.623,46	1.103,36	16.379.187,93	15.616.192,70	762.995,23	1.879.187,93
	Total Concepto	14.500.000,00		14.500.000,00	16.671.914,75	291.623,46	1.103,36	16.379.187,93	15.616.192,70	762.995,23	1.879.187,93

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	114.233.016,00		114.233.016,00	123.863.032,53	1.976.814,18	8.957,46	121.877.260,89	111.502.643,91	10.374.616,98	7.644.244,89
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.										
	130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.										
	130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	8.000.000,00		8.000.000,00	8.212.665,35	84.789,72		8.127.875,63	7.492.826,58	635.049,05	127.875,63
	Total Concepto	8.000.000,00		8.000.000,00	8.212.665,35	84.789,72		8.127.875,63	7.492.826,58	635.049,05	127.875,63
	Total Artículo.	8.000.000,00		8.000.000,00	8.212.665,35	84.789,72		8.127.875,63	7.492.826,58	635.049,05	127.875,63
	Total Capítulo	127.528.399,61	16.906,81	127.545.306,42	138.303.987,65	2.106.299,10	8.957,46	136.188.731,09	124.642.319,55	11.546.411,54	8.643.424,67

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO.										
	210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.										
	210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	4.873.357,88		4.873.357,88	5.941.354,96	125.343,36		5.816.011,60	5.298.893,67	517.117,93	942.653,72
	Total Concepto	4.873.357,88		4.873.357,88	5.941.354,96	125.343,36		5.816.011,60	5.298.893,67	517.117,93	942.653,72
	Total Artículo.	4.873.357,88		4.873.357,88	5.941.354,96	125.343,36		5.816.011,60	5.298.893,67	517.117,93	942.653,72
22	IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS.										
	220 IMPUESTOS ESPECIALES.										
	22000 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	71.945,32		71.945,32	79.551,42	604,68		78.946,74	72.021,66	6.925,08	7.001,42
	22001 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	25.680,00		25.680,00	26.618,76	16,08		26.602,68	24.572,79	2.029,89	922,68
	22003 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.	747.980,67		747.980,67	711.804,39	993,48		710.810,91	666.865,46	43.945,45	-37.169,76
	22004 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.	851.576,68		851.576,68	1.044.599,06	3.493,32		1.041.105,74	959.957,61	81.148,13	189.529,06
	22006 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	1.550,16		1.550,16	2.057,73	9,84		2.047,89	1.853,27	194,62	497,73
	Total Concepto	1.698.732,83		1.698.732,83	1.864.631,36	5.117,40		1.859.513,96	1.725.270,79	134.243,17	160.781,13
	Total Artículo.	1.698.732,83		1.698.732,83	1.864.631,36	5.117,40		1.859.513,96	1.725.270,79	134.243,17	160.781,13
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.										
	290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.										
	290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	2.600.000,00		2.600.000,00	5.721.267,47	180.116,12		5.541.151,35	5.179.413,18	361.738,17	2.941.151,35
	Total Concepto	2.600.000,00		2.600.000,00	5.721.267,47	180.116,12		5.541.151,35	5.179.413,18	361.738,17	2.941.151,35
	Total Artículo.	2.600.000,00		2.600.000,00	5.721.267,47	180.116,12		5.541.151,35	5.179.413,18	361.738,17	2.941.151,35

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Capítulo	9.172.090,71		9.172.090,71	13.527.253,79	310.576,88		13.216.676,91	12.203.577,64	1.013.099,27	4.044.586,20

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.										
	302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.										
	302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	9.300.000,00		9.300.000,00	9.655.400,96	104.959,40	794,34	9.549.647,22	8.787.203,42	762.443,80	249.647,22
	Total Concepto	9.300.000,00		9.300.000,00	9.655.400,96	104.959,40	794,34	9.549.647,22	8.787.203,42	762.443,80	249.647,22
	305 SERVICIO EN EL CEMENTERIO										
	305 SERVICIO EN EL CEMENTERIO	450.000,00		450.000,00	454.996,77	8.167,24		446.829,53	446.829,53		-3.170,47
	Total Concepto	450.000,00		450.000,00	454.996,77	8.167,24		446.829,53	446.829,53		-3.170,47
	309 OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.										
	309 OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.	59.000,00		59.000,00	91.865,60	3.318,99		88.546,61	54.898,38	33.648,23	29.546,61
	Total Concepto	59.000,00		59.000,00	91.865,60	3.318,99		88.546,61	54.898,38	33.648,23	29.546,61
	Total Artículo.	9.809.000,00		9.809.000,00	10.202.263,33	116.445,63	794,34	10.085.023,36	9.288.931,33	796.092,03	276.023,36
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE										
	319 OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE										
	31900 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASCENSORES DEL CASTILLO	500.000,00		500.000,00	618.745,50			618.745,50	618.745,50		118.745,50
	31901 TASA POR ENTRADA AL MUSEO DE NUEVA TABARCA	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	501.000,00		501.000,00	618.745,50			618.745,50	618.745,50		117.745,50
	Total Artículo.	501.000,00		501.000,00	618.745,50			618.745,50	618.745,50		117.745,50

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVIDAD DE COMPETENCIA LOCAL.										
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.										
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.	815.000,00		815.000,00	1.410.937,76	5.698,27		1.405.239,49	1.403.526,13	1.713,36	590.239,49
	Total Concepto	815.000,00		815.000,00	1.410.937,76	5.698,27		1.405.239,49	1.403.526,13	1.713,36	590.239,49
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.										
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	520.000,00		520.000,00	516.214,91	471,45		515.743,46	515.743,46		-4.256,54
	Total Concepto	520.000,00		520.000,00	516.214,91	471,45		515.743,46	515.743,46		-4.256,54
326	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.										
326	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.	1.400.000,00		1.400.000,00	1.411.265,11	4.556,18		1.406.708,93	1.406.496,75	212,18	6.708,93
	Total Concepto	1.400.000,00		1.400.000,00	1.411.265,11	4.556,18		1.406.708,93	1.406.496,75	212,18	6.708,93
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVIDAD DE COMPET LOCAL										
32900	TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS	10.000,00		10.000,00	46.295,43	420,24		45.875,19	45.875,19		35.875,19
32901	TASA POR REGISTRO, CAPTURA Y ESTANCIA ANIMALES DISPENSARIO	10.000,00		10.000,00	61.348,38	1.292,56		60.055,82	23.673,72	36.382,10	50.055,82
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	107.643,81	1.712,80		105.931,01	69.548,91	36.382,10	85.931,01
	Total Artículo.	2.755.000,00		2.755.000,00	3.446.061,59	12.438,70		3.433.622,89	3.395.315,25	38.307,64	678.622,89
33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBLIC										
330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.										
330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.	1.350.000,00		1.350.000,00	1.683.158,56	101,42		1.683.057,14	1.103.956,97	579.100,17	333.057,14
	Total Concepto	1.350.000,00		1.350.000,00	1.683.158,56	101,42		1.683.057,14	1.103.956,97	579.100,17	333.057,14



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33900 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS	250.000,00		250.000,00	271.351,01	761,40		270.589,61	227.294,39	43.295,22	20.589,61
	33903 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ACTIV. COMERC. INDU	800.000,00		800.000,00	1.182.133,37	2.018,16		1.180.115,21	1.033.252,15	146.863,06	380.115,21
	33904 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	25.000,00		25.000,00	51.577,04	7.473,60		44.103,44	23.078,92	21.024,52	19.103,44
	33905 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.	86.000,00		86.000,00	143.262,90	14.842,85		128.420,05	128.420,05		42.420,05
	33906 TASA USO CASTILLO SANTA BARBARA	4.000,00		4.000,00	3.647,00			3.647,00	3.647,00		-353,00
	Total Concepto	1.165.000,00		1.165.000,00	1.651.971,32	25.096,01		1.626.875,31	1.415.692,51	211.182,80	461.875,31
	Total Artículo.	9.060.000,00		9.060.000,00	9.541.301,73	120.071,94	634,17	9.420.595,62	7.795.875,32	1.624.720,30	360.595,62
34	PRECIOS PÚBLICOS.										
	343 SERVICIOS DEPORTIVOS.										
	34300 SERVICIOS DEPORTIVOS.	90.912,60		90.912,60	154.724,81	286,06		154.438,75	145.663,86	8.774,89	63.526,15
	34301 SERVICIOS DEPORTIVOS.	17.000,00		17.000,00	18.050,38	188,10		17.862,28	15.760,78	2.101,50	862,28
	34302 SERVICIOS DEPORTIVOS.	16.000,00		16.000,00	18.278,91	62,70		18.216,21	16.525,28	1.690,93	2.216,21
	34303 SERVICIOS DEPORTIVOS.	6.000,00		6.000,00	8.006,39	62,70		7.943,69	7.002,64	941,05	1.943,69
	34304 SERVICIOS DEPORTIVOS.	3.500,00		3.500,00	2.319,30	38,90		2.280,40	2.136,65	143,75	-1.219,60
	34306 SERVICIOS DEPORTIVOS.	2.500,00		2.500,00	5.101,61			5.101,61	4.630,35	471,26	2.601,61
	34307 SERVICIOS DEPORTIVOS.	6.000,00		6.000,00	42.233,81	701,67		41.532,14	41.532,14		35.532,14
	34308 SERVICIOS DEPORTIVOS.	27.000,00		27.000,00	36.324,61			36.324,61	36.324,61		9.324,61
	34309 SERVICIOS DEPORTIVOS.	42.000,00		42.000,00	63.179,40	670,57		62.508,83	62.508,83		20.508,83
	34310 SERVICIOS DEPORTIVOS.	102.000,00		102.000,00	126.487,53	156,60		126.330,93	122.315,41	4.015,52	24.330,93
	34311 SERVICIOS DEPORTIVOS.	8.300,00		8.300,00	31.998,80	69,75		31.929,05	31.929,05		23.629,05

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	34312 PRECIO PÚBLICO POLIDEPORTIVO CAROLINAS	1.400,00		1.400,00	1.530,25			1.530,25	1.337,75	192,50	130,25
	34313 SERVICIOS DEPORTIVOS.	20.000,00		20.000,00	25.331,25	223,71		25.107,54	23.125,69	1.981,85	5.107,54
	34314 SERVICIOS DEPORTIVOS.	11.000,00		11.000,00	10.914,15	246,45		10.667,70	9.620,21	1.047,49	-332,30
	34315 SERVICIOS DEPORTIVOS.	18.800,00		18.800,00	19.831,92			19.831,92	18.610,63	1.221,29	1.031,92
	34316 SERVICIOS DEPORTIVOS.	11.500,00		11.500,00	10.262,47			10.262,47	9.641,45	621,02	-1.237,53
	34317 SERVICIOS DEPORTIVOS.	425,00		425,00	383,63			383,63	383,63		-41,37
	34318 SERVICIOS DEPORTIVOS.										
	34319 SERVICIOS DEPORTIVOS.	16.500,00		16.500,00	13.791,45			13.791,45	13.077,99	713,46	-2.708,55
	34320 SERVICIOS DEPORTIVOS.	7.300,00		7.300,00	17.241,86			17.241,86	15.428,19	1.813,67	9.941,86
	34321 SERVICIOS DEPORTIVOS.	1.900,00		1.900,00	868,75			868,75	760,75	108,00	-1.031,25
	34322 SERVICIOS DEPORTIVOS.	20,00		20,00							-20,00
	34323 SERVICIOS DEPORTIVOS.	8.000,00		8.000,00	15.018,04	64,40		14.953,64	12.950,89	2.002,75	6.953,64
	34324 SERVICIOS DEPORTIVOS.										
	34325 SERVICIOS DEPORTIVOS.	2.300,00		2.300,00	1.443,60			1.443,60	1.443,60		-856,40
	34326 SERVICIOS DEPORTIVOS.	15.600,00		15.600,00	15.747,39	44,65		15.702,74	14.665,60	1.037,14	102,74
	34327 SERVICIOS DEPORTIVOS.	9.700,00		9.700,00	11.082,92			11.082,92	10.152,32	930,60	1.382,92
	34328 SERVICIOS DEPORTIVOS.	5.600,00		5.600,00	5.389,92	62,70		5.327,22	4.202,32	1.124,90	-272,78
	34329 SERVICIOS DEPORTIVOS.	7.500,00		7.500,00	8.950,31			8.950,31	8.185,01	765,30	1.450,31
	34330 SERVICIOS DEPORTIVOS.	5.000,00		5.000,00	3.792,94			3.792,94	3.323,92	469,02	-1.207,06
	34331 SERVICIOS DEPORTIVOS.	2.500,00		2.500,00	1.721,85	44,65		1.677,20	1.486,71	190,49	-822,80
	34332 SERVICIOS DEPORTIVOS.	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	34333 SERVICIOS CULTURALES.	15.000,00		15.000,00	10.645,59	49,02		10.596,57	10.596,57		-4.403,43

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	34334 PRECIOS PÚBLICOS PISCINA VÍA PARQUE				70.009,05			70.009,05	47.670,51	22.338,54	70.009,05
	Total Concepto	484.257,60		484.257,60	750.662,89	2.972,63		747.690,26	692.993,34	54.696,92	263.432,66
	349 OTROS PRECIOS PÚBLICOS.										
	349 OTROS PRECIOS PÚBLICOS.	3.300,00		3.300,00	1.786,00			1.786,00	1.786,00		-1.514,00
	34901 OTROS PRECIOS PÚBLICOS.				1.631,89			1.631,89	171,08	1.460,81	1.631,89
	Total Concepto	3.300,00		3.300,00	3.417,89			3.417,89	1.957,08	1.460,81	117,89
	Total Artículo.	487.557,60		487.557,60	754.080,78	2.972,63		751.108,15	694.950,42	56.157,73	263.550,55
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES.										
	351 PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS.										
	35100 CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.250.649,55		1.250.649,55	1.197.946,37			1.197.946,37	1.197.946,37		-52.703,18
	Total Concepto	1.250.649,55		1.250.649,55	1.197.946,37			1.197.946,37	1.197.946,37		-52.703,18
	Total Artículo.	1.250.649,55		1.250.649,55	1.197.946,37			1.197.946,37	1.197.946,37		-52.703,18
36	VENTAS.										
	360 VENTA DE VEHÍCULOS RETIRADOS VIA PÚBLICA										
	360 VENTA DE VEHÍCULOS RETIRADOS VIA PÚBLICA	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
	Total Concepto	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
	Total Artículo.	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
	380 REINTEGRO DE AVALES.										
	380 REINTEGRO DE AVALES.	7.000,00	228.745,21	235.745,21	241.034,82	11.589,61		229.445,21	229.445,21		-6.300,00
	Total Concepto	7.000,00	228.745,21	235.745,21	241.034,82	11.589,61		229.445,21	229.445,21		-6.300,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
38900	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	530.000,00		530.000,00	2.087.999,38	3.243,37		2.084.756,01	1.966.173,89	118.582,12	1.554.756,01
	Total Concepto	530.000,00		530.000,00	2.087.999,38	3.243,37		2.084.756,01	1.966.173,89	118.582,12	1.554.756,01
	Total Artículo.	537.000,00	228.745,21	765.745,21	2.329.034,20	14.832,98		2.314.201,22	2.195.619,10	118.582,12	1.548.456,01
39	OTROS INGRESOS.										
391	MULTAS.										
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	160.000,00		160.000,00	82.949,00	1.320,00		81.629,00	76.304,28	5.324,72	-78.371,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	110.000,00		110.000,00	389.993,69	5.125,94		384.867,75	113.861,58	271.006,17	274.867,75
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	4.371.316,77		4.371.316,77	8.372.367,85	135.430,54	108.934,40	8.128.002,91	4.311.221,50	3.816.781,41	3.756.686,14
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	380.000,00		380.000,00	808.970,96	19.163,65	11.528,69	778.278,62	218.836,77	559.441,85	398.278,62
	Total Concepto	5.021.316,77		5.021.316,77	9.654.281,50	161.040,13	120.463,09	9.372.778,28	4.720.224,13	4.652.554,15	4.351.461,51
392	RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV										
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO	81.000,00		81.000,00	96.118,37	233,89		95.884,48	94.274,36	1.610,12	14.884,48
39210	RECARGO EJECUTIVO.	33.000,00		33.000,00	213.746,28	39,64		213.706,64	213.706,64		180.706,64
39211	RECARGO DE APREMIO	1.694.570,00		1.694.570,00	1.659.495,71	14.910,19	13.840,64	1.630.744,88	1.630.744,88		-63.825,12
	Total Concepto	1.808.570,00		1.808.570,00	1.969.360,36	15.183,72	13.840,64	1.940.336,00	1.938.725,88	1.610,12	131.766,00
393	INTERESES DE DEMORA										
393	INTERESES DE DEMORA	720.000,00		720.000,00	775.000,22	15.713,25	19.485,42	739.801,55	715.307,16	24.494,39	19.801,55

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	720.000,00		720.000,00	775.000,22	15.713,25	19.485,42	739.801,55	715.307,16	24.494,39	19.801,55
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.										
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.	1,00	67.147,10	67.148,10	244.794,55			244.794,55	244.794,55		177.646,45
	Total Concepto	1,00	67.147,10	67.148,10	244.794,55			244.794,55	244.794,55		177.646,45
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.										
39901	RECURSOS EVENTUALES.	429.776,97		429.776,97	1.800.725,94		4.415,52	1.796.310,42	58.379,63	1.737.930,79	1.366.533,45
39902	INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	3.800,00		3.800,00	9.803,81			9.803,81	9.475,28	328,53	6.003,81
39903	INGRESOS POR RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS	416.000,00		416.000,00	429.572,84			429.572,84	252.478,60	177.094,24	13.572,84
39904	VERTIDO Y TRAT. RESID. SOLID. EN INSTALACIONES MUNICIPALES	2.900.000,00		2.900.000,00	1.373.959,59			1.373.959,59	1.174.755,79	199.203,80	-1.526.040,41
39905	ESPOSOS CONCIERTO ALICANTE AMANECE				25.089,41			25.089,41		25.089,41	25.089,41
39906	OTROS INGRESOS DIVERSOS	50.000,00		50.000,00							-50.000,00
39908	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,00		1,00							-1,00
39909	EDICIÓN Y VENTA DE LIBROS	250,00		250,00							-250,00
39912	REINTEGROS OBRAS INSTAL. DEMOLIC. DE PARTICULARES	30.000,00		30.000,00	20.764,69			20.764,69	20.764,69		-9.235,31
39913	REINTEGRO UTILIZACIÓN TELÉFONOS PARTICULARES	275,00		275,00							-275,00
39914	REINTEGRO IMPORTE PUBLICACION EDICTOS	1.000,00		1.000,00	3.899,45			3.899,45	3.744,70	154,75	2.899,45
	Total Concepto	3.831.102,97		3.831.102,97	3.663.815,73		4.415,52	3.659.400,21	1.519.598,69	2.139.801,52	-171.702,76
	Total Artículo.	11.380.990,74	67.147,10	11.448.137,84	16.307.252,36	191.937,10	158.204,67	15.957.110,59	9.138.650,41	6.818.460,18	4.508.972,75
	Total Capítulo	35.811.197,89	295.892,31	36.107.090,20	44.396.685,86	458.698,98	159.633,18	43.778.353,70	34.326.033,70	9.452.320,00	7.671.263,50

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.										
	420 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.										
	42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.	62.068.447,87	2.095.832,61	64.164.280,48	65.694.693,28	817.306,80		64.877.386,48	59.660.841,51	5.216.544,97	713.106,00
	42020 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES.	105.222,75		105.222,75	225.754,07			225.754,07	225.754,07		120.531,32
	42090 OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.	876.450,00		876.450,00	1.013.716,82			1.013.716,82	1.013.716,82		137.266,82
	42092 SUBV. Mº SANIDAD-CONSUMO PROG. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS					173.623,15		-173.623,15	-173.623,15		-173.623,15
	42093 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.				3.397,14			3.397,14	3.397,14		3.397,14
	Total Concepto	63.050.120,62	2.095.832,61	65.145.953,23	66.937.561,31	990.929,95		65.946.631,36	60.730.086,39	5.216.544,97	800.678,13
	421 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES.										
	42190 SUBV. INST. JUVENTUD SERV. VOLUNTARIADO EUROPEO		13.970,00	13.970,00	19.371,60			19.371,60	16.577,60	2.794,00	5.401,60
	42191 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES.										
	Total Concepto		13.970,00	13.970,00	19.371,60			19.371,60	16.577,60	2.794,00	5.401,60
	Total Artículo.	63.050.120,62	2.109.802,61	65.159.923,23	66.956.932,91	990.929,95		65.966.002,96	60.746.663,99	5.219.338,97	806.079,73
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	45001 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.				853.983,00			853.983,00	426.991,50	426.991,50	853.983,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45080	SUBVENCIONES GENERALIDAD VALENCIANA				146.472,92			146.472,92	18.521,86	127.951,06	146.472,92
45081	SUBV. SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.293.000,00	941.665,00	2.234.665,00	2.248.665,00			2.248.665,00	1.782.417,00	466.248,00	14.000,00
45082	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	95.000,00	800,00	95.800,00	95.800,00			95.800,00	57.480,00	38.320,00	
45083	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A		71.450,00	71.450,00	71.450,00			71.450,00	46.442,50	25.007,50	
45084	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	14.000,00		14.000,00	16.800,00			16.800,00	16.800,00		2.800,00
45086	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		73.097,84	73.097,84	73.097,84	1.800,28		71.297,56	49.368,21	21.929,35	-1.800,28
45087	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A				3.619,73			3.619,73		3.619,73	3.619,73
45088	SUBV. CONSELLERIA DE CULTURA	297.645,00		297.645,00	297.645,00			297.645,00		297.645,00	
45089	GASTOS CENTRO FORMACION CONSUMIDORES					312.628,50		-312.628,50	-312.628,50		-312.628,50
45090	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				61.823,31			61.823,31	13.418,90	48.404,41	61.823,31
45091	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		100.000,00	100.000,00	100.000,00			100.000,00		100.000,00	
45092	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		150.000,00	150.000,00	140.000,00	35.000,00		105.000,00		105.000,00	-45.000,00
45093	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		25.000,00	25.000,00	16.250,00			16.250,00	16.250,00		-8.750,00
45094	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		4.749,20	4.749,20	1.685,20			1.685,20		1.685,20	-3.064,00



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	480 DE FUNDACIONES										
	480 DE FUNDACIONES				5.883,87			5.883,87	5.883,87		5.883,87
	Total Concepto				5.883,87			5.883,87	5.883,87		5.883,87
	481 DE FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO										
	481 DE FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				742,00			742,00	742,00		742,00
	Total Concepto				742,00			742,00	742,00		742,00
	Total Artículo.				6.625,87			6.625,87	6.625,87		6.625,87
49	DEL EXTERIOR.										
	491 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.										
	491 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.	457.000,00		457.000,00	174.421,25			174.421,25	174.421,25		-282.578,75
	Total Concepto	457.000,00		457.000,00	174.421,25			174.421,25	174.421,25		-282.578,75
	Total Artículo.	457.000,00		457.000,00	174.421,25			174.421,25	174.421,25		-282.578,75
	Total Capítulo	65.206.765,62	8.635.264,25	73.842.029,87	74.450.081,26	1.652.893,46		72.797.187,80	65.831.793,08	6.965.394,72	-1.044.842,07

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
	520 INTERESES DE DEPOSITOS										
	520 INTERESES DE DEPOSITOS	100.000,00		100.000,00	44.823,64			44.823,64	44.823,64		-55.176,36
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	44.823,64			44.823,64	44.823,64		-55.176,36
	Total Artículo.	100.000,00		100.000,00	44.823,64			44.823,64	44.823,64		-55.176,36
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.										
	534 DE SOC MERC, ENTID PÚB EMPR Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.										
	53410 DIVIDENDOS DE EMPRESAS PARTICIPADAS	3.945.000,00		3.945.000,00	4.617.218,85			4.617.218,85	4.617.218,85		672.218,85
	Total Concepto	3.945.000,00		3.945.000,00	4.617.218,85			4.617.218,85	4.617.218,85		672.218,85
	Total Artículo.	3.945.000,00		3.945.000,00	4.617.218,85			4.617.218,85	4.617.218,85		672.218,85
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.										
	541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.										
	541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.										
	550 DE CONCESIONES ADMATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA										
	55000 OTRAS CONCESIONES	45.544,76		45.544,76	394.574,13	6.542,42		388.031,71	301.170,24	86.861,47	342.486,95
	55003 CONCESION DE LA PLAZA DE TOROS	40.501,00		40.501,00	44.862,16			44.862,16	44.862,16		4.361,16

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55006	CANON BAR MONTE TOSSAL	10.100,00		10.100,00	12.007,49			12.007,49	12.007,49		1.907,49
55009	CONCESIÓN DEL PARKING DE MAISONAVE	132.057,67		132.057,67	150.104,65			150.104,65	150.104,65		18.046,98
55012	CONCESIÓN MARQUESINA AUTOBUSES	363.600,00		363.600,00	75.080,99			75.080,99	75.080,99		-288.519,01
55013	CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO PLAZA MUNTANYETA	530.250,00		530.250,00	525.000,00			525.000,00	525.000,00		-5.250,00
55014	CONCESION DEL APARCAMIENTO DE PLAZA SAN CRISTOBAL	43.553,63		43.553,63	45.379,10			45.379,10	45.379,10		1.825,47
55015	CONCESIÓN VALLAS EN SUELO PÚBLICO	288.939,95		288.939,95	175.840,35			175.840,35	175.840,35		-113.099,60
55016	CONCESIÓN APARCAMIENTO AVD. ALFONSO EL SABIO	3.221,56		3.221,56	3.294,32			3.294,32	3.294,32		72,76
55017	CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO LONJA VERDURA	189.796,94		189.796,94	197.666,65	44.333,33		153.333,32	153.333,32		-36.463,62
55019	CONCESIÓN BAR CENTRO SOCIAL G. CASTELLÓ	2.924,04		2.924,04	2.101,75			2.101,75	1.049,17	1.052,58	-822,29
55021	CANON CONCESIÓN QUIOSCO ALFONSO SABIO	10.161,61		10.161,61	5.035,48			5.035,48	3.549,50	1.485,98	-5.126,13
55022	CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO	2.412,04		2.412,04	911,60			911,60	683,70	227,90	-1.500,44
55023	CONCESIÓN BAR CENTRO SOCIAL ISLA DE CUBA	1.146,03		1.146,03	3.629,62			3.629,62		3.629,62	2.483,59
55025	CONCESIÓN COLEGIO AVD. DE LA CONDOMINA	71.331,11		71.331,11	71.276,83			71.276,83	71.276,83		-54,28
55026	CONCESIÓN CAJEROS AUT. MERCADOS	15.100,45		15.100,45	10.818,03			10.818,03	8.115,57	2.702,46	-4.282,42
55030	CONCESIÓN GERIATRICO AVDA. DE LA CONDOMINA	48.338,12		48.338,12	48.570,82			48.570,82	35.982,79	12.588,03	232,70
55031	CANON RESTAURANTE ERETA	12.890,67		12.890,67	17.476,24			17.476,24	13.107,18	4.369,06	4.585,57
55032	CANON CONCESIÓN APARCAMIENTO CATEDRÁTICO SOLER	81.449,00		81.449,00	80.642,57			80.642,57	80.642,57		-806,43

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55033	CANON CONCESIÓN APARCAMIENTO HERMANOS LOPEZ DE OSABA	17.221,15		17.221,15	17.050,64			17.050,64	17.050,64		-170,51
55034	CANON CONCESIÓN CASA GOBERNADOR TABARCA	6.522,07		6.522,07	6.438,89			6.438,89	4.828,71	1.610,18	-83,18
55035	CANON CONCESIÓN CENTRO SOCIAL PLAYAS	2.323,00		2.323,00							-2.323,00
55036	CANON CONCESIÓN QUIOSCO PORTAL DE ELCHE	10.965,84		10.965,84	11.012,45			11.012,45	8.221,11	2.791,34	46,61
55037	CANON CONCESIÓN CAFETERÍA MERCADILLO TEULADA	9.226,19		9.226,19	9.224,25			9.224,25	6.961,41	2.262,84	-1,94
55038	CANON CONCESIÓN QUIOSCO PASEO GOMIS	5.912,42		5.912,42	5.860,91			5.860,91	4.394,74	1.466,17	-51,51
55039	CANON NUEVA ESTACION DE AUTOBUSES	51.863,50		51.863,50	110.588,26			110.588,26	107.053,22	3.535,04	58.724,76
55040	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	18.206,77		18.206,77	8.850,00			8.850,00	8.850,00		-9.356,77
55041	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	1.073,19		1.073,19	2.773,33			2.773,33	1.050,00	1.723,33	1.700,14
55042	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA				4.456,52			4.456,52	4.456,52		4.456,52
55043	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	7.719,70		7.719,70	7.691,29			7.691,29	5.699,76	1.991,53	-28,41
55044	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	7.687,47		7.687,47	7.533,23			7.533,23	5.649,35	1.883,88	-154,24
55045	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	32.649,99		32.649,99	32.151,83			32.151,83	24.118,88	8.032,95	-498,16
55050	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	12.785,23		12.785,23	16.323,91			16.323,91	12.248,86	4.075,05	3.538,68



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Capítulo	6.136.535,75		6.136.535,75	6.784.168,54	50.875,75		6.733.292,79	6.590.655,07	142.637,72	596.757,04

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.										
	619 DE OTRAS INVERSIONES REALES.										
	619 DE OTRAS INVERSIONES REALES.				41.001,00			41.001,00	41.001,00		41.001,00
	Total Concepto				41.001,00			41.001,00	41.001,00		41.001,00
	Total Artículo.				41.001,00			41.001,00	41.001,00		41.001,00
	Total Capítulo				41.001,00			41.001,00	41.001,00		41.001,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76	DE ENTIDADES LOCALES.										
	761 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.										
	76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		630.335,72	630.335,72	628.796,89		628.796,89	478.382,51	150.414,38	-1.538,83	
	Total Concepto		630.335,72	630.335,72	628.796,89		628.796,89	478.382,51	150.414,38	-1.538,83	
	Total Artículo.		630.335,72	630.335,72	628.796,89		628.796,89	478.382,51	150.414,38	-1.538,83	
79	DEL EXTERIOR.										
	791 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.										
	791 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.	1.050.500,00		1.050.500,00	189.253,42		189.253,42	189.253,42		-861.246,58	
	Total Concepto	1.050.500,00		1.050.500,00	189.253,42		189.253,42	189.253,42		-861.246,58	
	Total Artículo.	1.050.500,00		1.050.500,00	189.253,42		189.253,42	189.253,42		-861.246,58	
	Total Capítulo	1.050.500,00	630.335,72	1.680.835,72	818.050,31		818.050,31	667.635,93	150.414,38	-862.785,41	

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.										
	830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P										
	83000 .	868.029,75		868.029,75	552.632,46			552.632,46	136.377,85	416.254,61	-315.397,29
	Total Concepto	868.029,75		868.029,75	552.632,46			552.632,46	136.377,85	416.254,61	-315.397,29
	Total Artículo.	868.029,75		868.029,75	552.632,46			552.632,46	136.377,85	416.254,61	-315.397,29
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	870 REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES.		29.334.025,65	29.334.025,65							-29.334.025,65
	87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		6.593.741,30	6.593.741,30							-6.593.741,30
	Total Concepto		35.927.766,95	35.927.766,95							-35.927.766,95
	Total Artículo.		35.927.766,95	35.927.766,95							-35.927.766,95
	Total Capítulo	868.029,75	35.927.766,95	36.795.796,70	552.632,46			552.632,46	136.377,85	416.254,61	-36.243.164,24

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.										
	913 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO										
	913 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		8.691.438,05	8.691.438,05	9.069.641,57			9.069.641,57	9.069.641,57		378.203,52
	Total Concepto		8.691.438,05	8.691.438,05	9.069.641,57			9.069.641,57	9.069.641,57		378.203,52
	Total Artículo.		8.691.438,05	8.691.438,05	9.069.641,57			9.069.641,57	9.069.641,57		378.203,52
	Total Capítulo		8.691.438,05	8.691.438,05	9.069.641,57			9.069.641,57	9.069.641,57		378.203,52
	Total	245.773.519,33	54.197.604,09	299.971.123,42	287.943.502,44	4.579.344,17	168.590,64	283.195.567,63	253.509.035,39	29.686.532,24	-16.775.555,79

(2017)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
11	912	2	86.282,20	127.185,76	213.467,96	204.746,18	204.746,18	146.238,64	58.507,54	8.721,78
11	912	22601	46.200,00	34.500,00	80.700,00	79.576,31	79.576,31	60.975,41	18.600,90	1.123,69
11	912	4	60.840,00		60.840,00	60.840,00	60.840,00	60.840,00		
12	920	2	1.625,00		1.625,00	62,38	62,38	62,38		1.562,62
13	920	2	207.100,00	50.000,00	257.100,00	202.007,15	202.007,15	197.302,79	4.704,36	55.092,85
14	920	2	355.550,00	125.000,00	480.550,00	438.753,10	438.753,10	351.435,83	87.317,27	41.796,90
15	2315	2	23.000,00		23.000,00	10.258,86	10.258,86	2.019,86	8.239,00	12.741,14
15	2315	4	398.000,00	77.500,00	475.500,00	380.807,08	380.807,08	45.587,51	335.219,57	94.692,92
15	924	2	45.700,00	1.500,00	47.200,00	21.478,98	21.478,98	17.729,17	3.749,81	25.721,02
15	924	22601	1.500,00	-1.500,00						
15	924	4	159.001,00	47.500,00	206.501,00	199.320,36	199.320,36	39.228,28	160.092,08	7.180,64
15	925	6	600.000,00	-293.886,65	306.113,35					306.113,35
16	2317	2	256.750,00	-6.250,80	250.499,20	172.928,22	166.940,03	113.817,66	53.122,37	83.559,17
16	2317	4	95.001,00		95.001,00	94.999,99	93.842,49	66.500,02	27.342,47	1.158,51
16	491	2		30.000,00	30.000,00					30.000,00
16	491	22699	312.200,00	-312.200,00						
16	491	4		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	
16	491	619	567.000,00	-567.000,00						
16	920	2	116.500,00	-28.965,28	87.534,72	45.265,39	45.265,39	7.709,33	37.556,06	42.269,33
16	920	6	110.000,00	-110.000,00						
17	151	2	30.000,00		30.000,00	28.382,77	28.382,77	23.874,14	4.508,63	1.617,23
17	9231	2	4.287,00		4.287,00	1.108,21	1.108,21	933,50	174,71	3.178,79
18	2317	2	62.000,00	11.000,00	73.000,00	31.179,00	31.179,00	17.990,00	13.189,00	41.821,00
18	336	7	80.000,00		80.000,00	80.000,00	80.000,00			80.000,00
18	920	2	58.000,00	10.000,00	68.000,00	61.278,83	61.278,83	41.498,02	19.780,81	6.721,17
18	920	22601	1.500,00		1.500,00	1.018,15	1.018,15	933,45	84,70	481,85
18	920	4	7.000,00		7.000,00	6.010,12	6.010,12	6.010,12		989,88
19	330	2	13.980,00		13.980,00	13.191,68	13.191,68	12.711,55	480,13	788,32
19	3321	2	500,00		500,00	396,04	396,04	396,04		103,96
19	332	6	5.000,00	2.000,00	7.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		1.000,00
19	3335	4	8.000,00		8.000,00					8.000,00
<b>Suma</b>			<b>3.712.516,20</b>	<b>-800.616,97</b>	<b>2.911.899,23</b>	<b>2.142.608,80</b>	<b>2.055.463,11</b>	<b>1.219.793,70</b>	<b>835.669,41</b>	<b>856.436,12</b>

(2017)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
19	333	6	30.000,00	613.405,40	643.405,40	42.955,00	42.955,00	42.955,00		600.450,40
19	3341	2	71.601,00	-20.000,00	51.601,00	50.696,80	50.696,80	40.249,20	10.447,60	904,20
19	3341	4	5.000,00		5.000,00					5.000,00
19	334	6								
19	336	2	30.000,00	48.000,00	78.000,00	72.463,29	72.463,29	29.632,47	42.830,82	5.536,71
19	336	6		259.525,89	259.525,89					259.525,89
19	925	2	35.000,00		35.000,00	34.719,69	34.719,69		34.719,69	280,31
21	0	3	1.440.966,31	-554.104,15	886.862,16	633.757,62	633.757,62	631.548,22	2.209,40	253.104,54
21	0	9	20.444.118,27	2.988.031,00	23.432.149,27	23.384.880,18	23.384.880,18	23.384.880,18		47.269,09
21	1	1								
21	459	82		150.768,50	150.768,50					150.768,50
21	9	1	42.750,00		42.750,00	27.739,46	27.739,46	27.739,46		15.010,54
21	920	2	832.957,70	-30.000,00	802.957,70	731.456,55	731.456,55	397.302,05	334.154,50	71.501,15
21	920	21025	3.000,00	43.385,15	46.385,15	40.119,45	40.119,45	5.824,40	34.295,05	6.265,70
21	920	4	92.000,00	5.379,00	97.379,00	97.378,40	97.378,40	97.378,40		0,60
21	920	6	127.000,00	174.459,44	301.459,44	87.084,42	87.084,42	60.249,63	26.834,79	214.375,02
21	920	62501	998,00	24.542,11	25.540,11	20.103,74	20.103,74	8.313,65	11.790,09	5.436,37
21	929	500	1.107.594,83	-918.835,89	188.758,94					188.758,94
21	932	2	172.500,00	-45.379,00	127.121,00	94.284,17	94.284,17	84.014,56	10.269,61	32.836,83
21	932	22601	1.500,00		1.500,00	1.063,80	1.063,80	1.063,80		436,20
21	932	6	275.823,03		275.823,03	191.601,60	135.718,44	83.519,04	52.199,40	140.104,59
22	1521	4	1.048.887,00	120.000,00	1.168.887,00	1.088.887,00	1.088.887,00	1.048.887,00	40.000,00	80.000,00
22	1521	71004		622.313,65	622.313,65	398.254,11	398.254,11	289.247,10	109.007,01	224.059,54
22	152	7		752.025,47	752.025,47					752.025,47
22	241	4	938.838,00	82.000,00	1.020.838,00	975.597,50	975.597,50	938.838,00	36.759,50	45.240,50
22	241	7	3.000,00	565.000,00	568.000,00	215.693,88	215.693,88	215.693,88	215.693,88	352.306,12
22	323	4	1.464.893,00		1.464.893,00	1.464.893,00	1.464.893,00	1.464.893,00		
22	323	7		28.000,00	28.000,00	15.667,67	15.667,67		15.667,67	12.332,33
22	432	4	1.439.765,28	536.000,00	1.975.765,28	1.473.229,58	1.473.229,58	1.439.765,28	33.464,30	502.535,70
22	432	7	90.000,00	1.416.406,91	1.506.406,91	372.374,54	372.374,54	372.374,54	372.374,54	1.134.032,37
22	433	4	746.495,00	100.000,00	846.495,00	832.795,00	832.795,00	746.495,00	86.300,00	13.700,00
Suma			34.157.203,62	6.160.306,51	40.317.510,13	34.490.305,25	34.347.276,40	32.042.589,14	2.304.687,26	5.970.233,73

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22	433	7	5.000,00		5.000,00	806,11	806,11		806,11	4.193,89
22	9	3	40.000,00	29.496,29	69.496,29	47.721,71	47.721,71	47.721,71		21.774,58
22	931	2	103.794,88	22.000,00	125.794,88	123.679,58	123.679,58	57.753,11	65.926,47	2.115,30
22	934	2								
22	943	4	471.506,67	-4.324,31	467.182,36	460.406,75	460.406,75	460.406,75		6.775,61
22	943	7	521,80	4.324,31	4.846,11	4.846,11	4.846,11		4.846,11	
23	0	3	28.000,00	-28.000,00						
23	9	3	62.500,00	82.359,83	144.859,83	98.087,84	98.087,84	92.590,17	5.497,67	46.771,99
23	934	2	6.950,00	10.076,52	17.026,52	16.518,75	16.518,75	6.798,31	9.720,44	507,77
23	934	22708	1.859.000,00	272.997,85	2.131.997,85	1.917.866,99	1.917.866,99	1.917.866,99		214.130,86
23	934	6		21.769,11	21.769,11	21.769,11	21.769,11		21.769,11	
24	920	2	94.050,76	34.455,25	128.506,01	76.449,42	76.449,42	50.913,06	25.536,36	52.056,59
24	920	62308								
25	1	1	44.675.027,26	-499.746,94	44.175.280,32	41.496.454,84	41.496.454,84	41.496.454,84		2.678.825,48
25	1	10								
25	1	15	4.216.800,41		4.216.800,41	3.439.125,59	3.439.125,59	3.439.125,59		777.674,82
25	130	2	600,00		600,00					600,00
25	132	2	258.696,20		258.696,20	255.448,23	255.448,23	183.699,11	71.749,12	3.247,97
25	133	2	600,00		600,00	79,20	79,20	79,20		520,80
25	135	2	600,00		600,00					600,00
25	136	2	62.310,00		62.310,00	61.696,38	27.591,87	15.102,01	12.489,86	34.718,13
25	150	2	600,00		600,00					600,00
25	151	2	600,00		600,00					600,00
25	1532	2	600,00		600,00					600,00
25	1621	2	300,00		300,00					300,00
25	1622	2	300,00		300,00					300,00
25	163	2	600,00		600,00					600,00
25	164	2	600,00		600,00					600,00
25	165	2	600,00		600,00					600,00
25	170	2	30.642,34		30.642,34	26.239,76	25.449,33	14.400,57	11.048,76	5.193,01
25	171	2	600,00		600,00					600,00
<b>Suma</b>			<b>86.078.603,94</b>	<b>6.105.714,42</b>	<b>92.184.318,36</b>	<b>82.537.501,62</b>	<b>82.359.577,83</b>	<b>79.825.500,56</b>	<b>2.534.077,27</b>	<b>9.824.740,53</b>

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
25	1721	2	600,00		600,00				600,00	
25	2	1	8.109.808,95	4.440.050,15	12.549.859,10	9.743.245,35	9.743.245,35	9.743.245,35	2.806.613,75	
25	2	11	1,00		1,00				1,00	
25	2	15	395.700,06	57.546,74	453.246,80	432.283,59	432.283,59	432.283,59	20.963,21	
25	231	2	600,00		600,00	353,50	353,50	353,50	246,50	
25	241	2	600,00		600,00	114,53	114,53	114,53	485,47	
25	3	1	12.488.853,19	79.357,91	12.568.211,10	11.616.718,33	11.616.718,33	11.616.718,33	951.492,77	
25	3	10	51.641,97		51.641,97				51.641,97	
25	311	2	600,00		600,00				600,00	
25	3	15	811.016,97		811.016,97	660.430,89	660.430,89	660.430,89	150.586,08	
25	320	2	600,00		600,00				600,00	
25	323	2	300,00		300,00				300,00	
25	325	2	300,00		300,00				300,00	
25	330	2	600,00		600,00	25,90	25,90	25,90	574,10	
25	3321	2	600,00		600,00				600,00	
25	3322	2	600,00		600,00				600,00	
25	333	2	600,00		600,00	20,65	20,65	20,65	579,35	
25	334	2	600,00		600,00	12,05	12,05	12,05	587,95	
25	336	2	600,00		600,00				600,00	
25	337	2	600,00		600,00				600,00	
25	338	2	600,00		600,00				600,00	
25	340	2	600,00		600,00				600,00	
25	342	2	600,00		600,00	77,82	77,82	77,82	522,18	
25	4	1	1.654.358,90	-60.721,92	1.593.636,98	1.478.167,33	1.478.167,33	1.478.167,33	115.469,65	
25	4	10	51.641,97		51.641,97				51.641,97	
25	4	15	103.795,27		103.795,27	86.751,56	86.751,56	86.751,56	17.043,71	
25	430	2	600,00		600,00				600,00	
25	4312	2	600,00		600,00				600,00	
25	432	2	600,00		600,00				600,00	
25	493	2	600,00		600,00				600,00	
25	9	1	13.225.394,87	1.236.015,19	14.461.410,06	13.145.937,55	13.145.937,55	13.144.025,02	1.315.472,51	
<b>Suma</b>			<b>122.982.817,09</b>	<b>11.857.962,49</b>	<b>134.840.779,58</b>	<b>119.701.640,67</b>	<b>119.523.716,88</b>	<b>116.987.727,08</b>	<b>2.535.989,80</b>	<b>15.317.062,70</b>

(2017)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
25	9	10	1.174.160,74	-6.000,00	1.168.160,74	1.167.862,49	1.167.862,49	1.167.862,49		298,25
25	9	11	1.020.542,01	-69.500,00	951.042,01	950.200,84	950.200,84	950.200,84		841,17
25	912	2	26.824,99		26.824,99	17.245,83	17.245,83	17.245,83		9.579,16
25	9	15	1.229.984,24	-165.179,79	1.064.804,45	962.444,99	962.444,99	962.444,99		102.359,46
25	920	2	220.033,37	10.878,15	230.911,52	213.967,11	201.167,67	165.616,17	35.551,50	29.743,85
25	920	22601	1.500,00		1.500,00	456,65	456,65	456,65		1.043,35
25	920	4	75.840,00	4.157,46	79.997,46	45.547,45	45.547,45	37.499,45	8.048,00	34.450,01
25	920	6	5.000,00		5.000,00					5.000,00
25	920	830	868.029,75		868.029,75	552.632,46	552.632,46	552.632,46		315.397,29
25	9231	2	600,00		600,00					600,00
25	924	2	600,00		600,00					600,00
25	925	2	430.000,00	-72.800,00	357.200,00	101.514,54	101.514,54	81.522,94	19.991,60	255.685,46
25	9	3	1.000,00		1.000,00	246,49	246,49		246,49	753,51
25	931	2	5.600,00		5.600,00	1.443,73	1.443,73	1.443,73		4.156,27
25	932	2	600,00		600,00					600,00
25	933	2	600,00		600,00	12,10	12,10	12,10		587,90
25	934	2	600,00		600,00					600,00
26	920	2	848.434,10	-39.685,76	808.748,34	605.978,50	536.283,43	389.517,04	146.766,39	272.464,91
26	920	6	175.000,00	72.800,00	247.800,00	247.796,20	247.796,20	198.676,49	49.119,71	3,80
26	920	62602	74.000,00	-17.000,00	57.000,00					57.000,00
27	920	2	25.936,00	6.000,00	31.936,00	9.046,23	9.046,23	9.046,23		22.889,77
29	170	2	1.000,00		1.000,00	206,36	206,36	206,36		793,64
29	2311	2	134.998,08		134.998,08	123.747,10	123.747,10	123.437,10	310,00	11.250,98
29	2317	2	7.633,92		7.633,92	7.633,92	7.633,92	7.633,92		
29	2318	2	36.000,00		36.000,00					36.000,00
29	312	2	30.223,00	-1.200,00	29.023,00	28.311,15	28.311,15	28.279,25	31,90	711,85
29	3321	2	59.000,00		59.000,00	58.967,10	58.967,10	58.967,10		32,90
29	3335	2	15.000,00	1.200,00	16.200,00	16.027,96	16.027,96	15.628,87	399,09	172,04
29	493	2	38.040,00		38.040,00	36.754,32	36.754,32	36.754,32		1.285,68
29	920	2	854.278,81	-6.000,00	848.278,81	822.190,63	820.590,31	724.832,21	95.758,10	27.688,50
29	9231	2	13.500,00		13.500,00	8.815,26	8.815,26	8.815,26		4.684,74
<b>Suma</b>			<b>130.357.376,10</b>	<b>11.575.632,55</b>	<b>141.933.008,65</b>	<b>125.680.690,08</b>	<b>125.418.671,46</b>	<b>122.526.458,88</b>	<b>2.892.212,58</b>	<b>16.514.337,19</b>

(2017)

Pág.

6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
29	924	2	24.000,00		24.000,00	19.071,17	19.071,17	18.809,28	261,89	4.928,83
29	933	2	97.958,00	-936,09	97.021,91	60.772,98	48.876,57	32.001,24	16.875,33	48.145,34
31	1	3	30.000,00	167.434,96	197.434,96	187.263,76	187.263,76	23.853,64	163.410,12	10.171,20
31	151	2	373.500,00	284.627,42	658.127,42	181.202,46	181.202,46	165.375,08	15.827,38	476.924,96
31	151	22601	1.500,00		1.500,00					1.500,00
31	151	4	62.000,00	-20.000,00	42.000,00					42.000,00
31	151	6		74.034,91	74.034,91	74.034,91	74.034,91	6.061,65	67.973,26	
31	151	61937		228.745,21	228.745,21					228.745,21
31	1532	2	1.338.000,00		1.338.000,00	806.197,71	764.067,76	494.778,55	269.289,21	573.932,24
31	1532	22799	24.000,00		24.000,00					24.000,00
31	153	22799		373.371,49	373.371,49	368.791,59	368.791,59	252.346,78	116.444,81	4.579,90
31	153	22799		150.000,00	150.000,00					150.000,00
31	1532	60913		18.000,00	18.000,00					18.000,00
31	1532	61901		44.058,61	44.058,61					44.058,61
31	1532	61903		28.313,43	28.313,43	28.313,42	28.313,42	28.313,42		0,01
31	1532	61904		198.952,33	198.952,33	182.764,54	182.764,54	168.191,39	14.573,15	16.187,79
31	153	6	122.000,00	2.310.853,83	2.432.853,83	127.472,96	50.350,36		50.350,36	2.382.503,47
31	153	61906		855.137,69	855.137,69					855.137,69
31	164	6	180.000,00	48.000,01	228.000,01	228.000,01	228.000,01		228.000,01	
31	171	6	705.000,00	650.000,00	1.355.000,00					1.355.000,00
31	171	60900		809.120,75	809.120,75	468.916,60	468.916,60	445.875,45	23.041,15	340.204,15
31	171	61921		18.680,87	18.680,87					18.680,87
31	336	6	233.000,00	262.000,00	495.000,00					495.000,00
31	336	60900		440.000,00	440.000,00					440.000,00
31	336	68200		2.500.000,00	2.500.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00		750.000,00
31	920	2								
31	920	6		236.913,46	236.913,46	236.913,46	236.913,46	236.913,46		
31	920	63200		3.048.714,21	3.048.714,21	2.723.430,74	227.420,66	23.376,79	204.043,87	2.821.293,55
33	164	2	475.000,00		475.000,00	427.186,44	427.186,44	28.627,88	398.558,56	47.813,56
33	164	6	850.000,00		850.000,00	243.532,79	243.532,79	197.431,79	46.101,00	606.467,21
33	165	2								
Suma			134.873.334,10	24.301.655,64	159.174.989,74	133.794.555,62	130.905.377,96	126.398.415,28	4.506.962,68	28.269.611,78

(2017)

Pág.

7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
33	171	2	180.000,00	-4.387,57	175.612,43	157.841,67	157.841,67	101.675,88	56.165,79	17.770,76
33	171	61903		7.296,68	7.296,68	2.351,08	2.351,08	2.351,08		4.945,60
33	323	2	6.422.978,10	66.643,24	6.489.621,34	6.273.005,34	6.271.412,01	4.435.084,99	1.836.327,02	218.209,33
33	323	63214		62.011,06	62.011,06					62.011,06
33	3335	2	2,00		2,00					2,00
33	336	6	390.000,00	-8.538,26	381.461,74	381.461,74	381.461,74	381.461,74		
33	338	2	910.001,00	-1.644,48	908.356,52	650.478,27	650.478,27	541.991,09	108.487,18	257.878,25
33	342	2	785.000,00	171.345,27	956.345,27	890.057,93	889.458,89	773.964,92	115.493,97	66.886,38
33	342	6		10.182,74	10.182,74	9.575,94	9.575,94	9.575,94		606,80
33	433	2	50.000,00	-50.000,00						
33	920	2	7.953.096,18	139.605,76	8.092.701,94	8.042.208,28	7.993.932,13	6.053.771,44	1.940.160,69	98.769,81
33	920	22601	1.500,00		1.500,00	222,10	222,10	222,10		1.277,90
33	920	6	70.000,00	56.165,10	126.165,10	36.506,35	36.506,35	36.506,35		89.658,75
33	9	3	232.345,00	395.260,32	627.605,32	627.605,08	627.605,08	627.605,08		0,24
33	933	6		3.202.000,00	3.202.000,00	181.152,04	1.280,82		1.280,82	3.200.719,18
33	933	62301		106.959,98	106.959,98	106.959,98	106.959,98	106.959,98		
33	933	63201		80.490,34	80.490,34	80.490,34	80.490,34	80.490,34		
33	933	63202		677.128,02	677.128,02	14.087,46				677.128,02
34	153	6		2.721.364,30	2.721.364,30					2.721.364,30
34	161	60910		7.525,00	7.525,00					7.525,00
34	1621	2	32.148,90		32.148,90	27.354,33	27.354,33	27.354,33		4.794,57
34	1622	2	30.000,00		30.000,00	21.995,89	21.995,89	6.048,37	15.947,52	8.004,11
34	16	22700	36.584.428,38	15.000,00	36.599.428,38	36.483.264,21	36.483.264,21	33.441.953,98	3.041.310,23	116.164,17
34	1623	63202		277.937,00	277.937,00	277.937,00				277.937,00
34	162	6	275.000,00	1.377.000,00	1.652.000,00					1.652.000,00
34	163	2	81.001,00		81.001,00	80.643,40	80.643,40	73.607,37	7.036,03	357,60
34	165	2	4.516.009,27	50.000,00	4.566.009,27	4.562.866,31	4.153.270,42	3.382.380,19	770.890,23	412.738,85
34	165	6		1.848.150,90	1.848.150,90					1.848.150,90
34	165	61901	900.000,00		900.000,00	673.602,64				900.000,00
34	170	2	109.503,00	291.184,73	400.687,73	389.255,75	389.255,75	374.090,81	15.164,94	11.431,98
34	170	22601	1.500,00		1.500,00	1.192,70	1.192,70	1.192,70		307,30
<b>Suma</b>			<b>194.397.846,93</b>	<b>35.800.335,77</b>	<b>230.198.182,70</b>	<b>193.766.671,45</b>	<b>189.271.931,06</b>	<b>176.856.703,96</b>	<b>12.415.227,10</b>	<b>40.926.251,64</b>

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
34	170	4	19.600,00		19.600,00	19.019,09	19.019,09	16.319,09	2.700,00	580,91
34	170	6	1,00	118.886,65	118.887,65					118.887,65
34	171	2	5.696.141,00	315.000,00	6.011.141,00	5.802.807,33	5.802.807,33	4.753.696,91	1.049.110,42	208.333,67
34	171	6	495.000,00	2.774.103,88	3.269.103,88	124.876,55	67.201,60	46.026,60	21.175,00	3.201.902,28
34	171	60900		228.749,78	228.749,78	209.105,90	209.105,90	192.228,52	16.877,38	19.643,88
34	171	60911		12.345,00	12.345,00					12.345,00
34	171	61901		18.177,28	18.177,28	10.280,83	10.280,83	10.280,83		7.896,45
34	171	61904		126.441,32	126.441,32	126.441,32	126.441,32	126.441,32		
34	171	61905		54.906,51	54.906,51	39.973,15	39.973,15	39.973,15		14.933,36
34	171	61907		156.286,91	156.286,91	156.286,91	156.286,91	156.286,91		
34	1721	2	25.000,00	25.000,00	50.000,00	11.675,29	11.675,29	11.675,29		38.324,71
34	1721	60912		15.781,53	15.781,53					15.781,53
34	338	2	86.447,88		86.447,88	86.447,88	82.012,64	81.416,30	596,34	4.435,24
34	920	2	43.825,80		43.825,80	25.510,43	25.510,43		25.510,43	18.315,37
43	1532	61901		220.656,96	220.656,96	220.656,96	220.656,96	220.656,96		
43	153	6		675.000,00	675.000,00					675.000,00
43	312	6								
43	430	2	372.300,00	-11.000,00	361.300,00	259.112,10	239.661,35	106.417,32	133.244,03	121.638,65
43	430	22601	1.500,00		1.500,00	52,60	52,60	52,60		1.447,40
43	430	4	35.000,00	4.000,00	39.000,00	18.023,71	18.023,71	4.300,83	13.722,88	20.976,29
43	430	6		11.000,00	11.000,00	10.091,40	10.091,40	10.091,40		908,60
43	4312	2	127.000,00	-26.000,00	101.000,00	100.059,49	99.314,13	53.630,05	45.684,08	1.685,87
43	4312	62200		440.519,00	440.519,00					440.519,00
43	4312	62302	50.000,00		50.000,00					50.000,00
43	4312	63200		27.293,07	27.293,07	27.293,07	27.293,07	27.293,07		
43	4313	2	35.033,00		35.033,00	14.601,48	14.601,48	10.878,75	3.722,73	20.431,52
43	431	6	350.000,00		350.000,00					350.000,00
43	493	2	89.300,00		89.300,00	38.478,99	38.478,99	17.229,76	21.249,23	50.821,01
43	493	4	20.000,00		20.000,00	16.091,37	16.091,37		16.091,37	3.908,63
43	493	6		12.435,17	12.435,17	5.592,62	5.592,62		5.592,62	6.842,55
44	171	6	100.000,00		100.000,00					100.000,00
<b>Suma</b>			<b>201.943.995,61</b>	<b>40.999.918,83</b>	<b>242.943.914,44</b>	<b>201.089.149,92</b>	<b>196.512.103,23</b>	<b>182.741.599,62</b>	<b>13.770.503,61</b>	<b>46.431.811,21</b>

(2017)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
44	171	61900		18.213,15	18.213,15	18.213,15	18.213,15	18.213,15		
44	311	2	196.000,00	21.780,00	217.780,00	103.754,91	103.754,91	89.800,32	13.954,59	114.025,09
44	311	22601	1.500,00		1.500,00	266,49	266,49	157,05	109,44	1.233,51
45	311	2	20.650,00		20.650,00	10.253,56	10.253,56	1.457,29	8.796,27	10.396,44
45	311	22601	1.500,00		1.500,00					1.500,00
45	311	22700	10.000,00		10.000,00	4.165,14	4.165,14	3.392,73	772,41	5.834,86
45	312	2	15.000,00		15.000,00	3.980,91	3.980,91		3.980,91	11.019,09
45	312	6		46.585,00	46.585,00	45.375,00	45.375,00		45.375,00	1.210,00
51	130	2	347.250,00	53.854,17	401.104,17	400.521,65	400.521,65	306.327,03	94.194,62	582,52
51	130	22601	1.500,00		1.500,00	410,61	410,61	330,62	79,99	1.089,39
51	132	6	301.050,17	-101.395,69	199.654,48	199.654,48	199.654,48	11.260,94	188.393,54	
51	133	2	6.192.085,01	647.267,82	6.839.352,83	6.621.734,32	6.621.734,32	4.191.661,12	2.430.073,20	217.618,51
51	133	6	805.901,04	266.627,24	1.072.528,28	694.066,61	694.066,61	414.496,83	279.569,78	378.461,67
51	134	2	75.000,00	25.000,00	100.000,00	51.355,33	51.355,33	38.953,16	12.402,17	48.644,67
51	134	4	118.400,00	-25.000,00	93.400,00	20.448,98	20.448,98	2.400,00	18.048,98	72.951,02
51	1532	61902		22.549,69	22.549,69	22.549,69	22.549,69	2.051,00	20.498,69	
51	1532	61903		1.165.335,72	1.165.335,72	1.156.250,21	1.156.250,21	1.070.713,12	85.537,09	9.085,51
51	1532	61904								
51	153	6	300.000,00	2.316.692,73	2.616.692,73	88.112,33	88.112,33	20.499,88	67.612,45	2.528.580,40
51	4411	4	17.036.762,29	1.583.455,87	18.620.218,16	16.546.709,26	16.546.709,26	14.207.250,49	2.339.458,77	2.073.508,90
51	4412	2	62.000,00		62.000,00	58.536,95	58.536,95	51.887,88	6.649,07	3.463,05
51	442	6		340.000,00	340.000,00					340.000,00
51	442	61900		24.347,00	24.347,00	24.347,00	24.347,00			24.347,00
51	491	4	240.467,00		240.467,00	240.467,00	240.467,00	240.467,00		
51	920	2	676.889,10	-2.500,00	674.389,10	666.165,33	666.165,33	610.304,30	55.861,03	8.223,77
51	920	6		2.500,00	2.500,00	335,16	335,16	335,16		2.164,84
51	933	6		12.395,00	12.395,00	12.395,00	12.395,00		12.395,00	
51	933	63200		3.588,03	3.588,03	3.588,03	3.588,03	3.588,03		
52	130	2	6.000,00		6.000,00	25,00	25,00	25,00		5.975,00
52	132	2	57.930,00	12.000,00	69.930,00	69.908,80	69.908,80	56.258,72	13.650,08	21,20
52	132	6	116.000,00	325.000,00	441.000,00	140.980,07	140.980,07	31.230,22	109.749,85	300.019,93
<b>Suma</b>			<b>228.525.880,22</b>	<b>47.758.214,56</b>	<b>276.284.094,78</b>	<b>228.293.720,89</b>	<b>223.692.327,20</b>	<b>204.114.660,66</b>	<b>19.577.666,54</b>	<b>52.591.767,58</b>

(2017)

Pág.

10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
52	132	62201		551,98	551,98					551,98
52	135	2	158.250,00		158.250,00	112.185,49	112.185,49	46.593,57	65.591,92	46.064,51
52	135	6		20.000,00	20.000,00					20.000,00
52	136	2	188.500,00		188.500,00	187.113,06	187.113,06	167.288,18	19.824,88	1.386,94
52	136	6	1.389.610,00	416.435,00	1.806.045,00	552.175,82	323.155,49	159.775,68	163.379,81	1.482.889,51
52	136	62200		1.275.827,54	1.275.827,54	770.495,04	293.826,08		293.826,08	982.001,46
52	136	62200		19.677,06	19.677,06	4.520,00	4.520,00		4.520,00	15.157,06
52	136	62300		316.976,70	316.976,70	278.050,15	278.050,15	7.965,67	270.084,48	38.926,55
52	136	62301		127.489,69	127.489,69	127.270,27	13.143,07	13.143,07		114.346,62
52	136	62302		60.726,06	60.726,06	60.536,55	60.536,55	60.536,55		189,51
52	136	62400		199.523,51	199.523,51	197.834,88	14.545,66		14.545,66	184.977,85
52	136	62400		769.259,36	769.259,36	769.176,80	1.894,86	1.894,86		767.364,50
52	136	63400		16.490,91	16.490,91	4.593,09	4.593,09	851,95	3.741,14	11.897,82
52	933	6		1.904.279,27	1.904.279,27					1.904.279,27
60	2317	2	238.500,00	87.386,55	325.886,55	97.235,49	97.235,49	57.222,81	40.012,68	228.651,06
60	2317	4	135.000,00		135.000,00	134.999,34	132.587,19	101.249,51	31.337,68	2.412,81
61	2317	22609	10.000,00		10.000,00					10.000,00
61	330	2	79.360,00	-35.820,00	43.540,00	41.666,18	41.666,18	34.647,62	7.018,56	1.873,82
61	330	22601	1.500,00		1.500,00	1.001,15	1.001,15	841,15	160,00	498,85
61	330	4	49.861,00		49.861,00	49.860,96	49.860,96	37.395,72	12.465,24	0,04
61	3321	2	31.846,00	-5.600,00	26.246,00	26.165,68	26.165,68	15.902,85	10.262,83	80,32
61	3322	2	21.187,00	26.835,00	48.022,00	19.238,07	19.238,07	10.915,67	8.322,40	28.783,93
61	332	6		30.000,00	30.000,00	29.993,36	29.993,36		29.993,36	6,64
61	3331	2	115.756,00	48.314,00	164.070,00	156.141,43	156.141,43	72.918,16	83.223,27	7.928,57
61	3332	2	89.000,00	18.950,00	107.950,00	105.874,46	105.874,46	39.790,69	66.083,77	2.075,54
61	3333	2	62.550,00	41.160,00	103.710,00	92.310,56	92.310,56	56.003,65	36.306,91	11.399,44
61	3334	2	12.001,00	6.812,00	18.813,00	18.661,10	18.661,10	3.025,00	15.636,10	151,90
61	3334	4	108.000,00	45.000,00	153.000,00	153.000,00	153.000,00	108.000,00	45.000,00	
61	3335	2	36.084,00	8.000,00	44.084,00	41.216,31	41.216,31	23.834,56	17.381,75	2.867,69
61	3335	4	22.000,00		22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00		
61	333	6		51.900,00	51.900,00	14.237,91	14.237,91		14.237,91	37.662,09
<b>Suma</b>			<b>231.274.885,22</b>	<b>53.208.389,19</b>	<b>284.483.274,41</b>	<b>232.361.274,04</b>	<b>225.987.080,55</b>	<b>205.156.457,58</b>	<b>20.830.622,97</b>	<b>58.496.193,86</b>

(2017)

Pág.

11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
61	3341	2	209.050,00	58.500,00	267.550,00	252.269,38	252.269,38	168.869,18	83.400,20	15.280,62
61	3341	4	110.500,00	-16.000,00	94.500,00	94.481,44	94.481,44	52.481,44	42.000,00	18,56
61	3342	2	56.500,00	24.259,00	80.759,00	77.931,30	77.931,30	48.955,97	28.975,33	2.827,70
61	334	6		20.000,00	20.000,00	17.636,01	17.636,01		17.636,01	2.363,99
61	336	2	5.000,00	17.855,00	22.855,00	12.660,03	12.660,03	4.037,91	8.622,12	10.194,97
61	336	6		91.700,00	91.700,00					91.700,00
62	2317	4	15.000,00		15.000,00					15.000,00
62	340	2	2.000,00		2.000,00	1.537,30	1.537,30	161,21	1.376,09	462,70
62	340	22601	1.500,00		1.500,00	1.218,24	1.218,24	1.218,24		281,76
62	341	2	561.000,00	60.000,00	621.000,00	607.596,46	607.596,46	353.820,88	253.775,58	13.403,54
62	341	4	267.000,00		267.000,00	230.103,67	230.103,67	42.543,91	187.559,76	36.896,33
62	342	2	4.000,00	50.000,00	54.000,00	40.286,22	40.286,22	14.868,00	25.418,22	13.713,78
62	342	6	20.000,00	30.000,00	50.000,00	47.350,58	47.350,58	12.719,94	34.630,64	2.649,42
63	2311	2	83.500,00	927,53	84.427,53	58.960,27	56.540,27	49.120,74	7.419,53	27.887,26
63	2311	22601	1,00		1,00					1,00
63	2312	2	30.000,00		30.000,00	19.194,15	19.194,15	17.541,39	1.652,76	10.805,85
63	2312	4	2.544.868,00	475.000,00	3.019.868,00	3.006.173,62	3.006.173,62	2.819.109,68	187.063,94	13.694,38
63	2313	2	3.657.564,26		3.657.564,26	3.380.961,93	3.380.961,93	2.821.008,65	559.953,28	276.602,33
63	2313	4	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00	9.000,00	9.000,00	
63	2314	2	137.000,00		137.000,00	130.106,34	130.106,34	84.500,18	45.606,16	6.893,66
63	2315	2	1.000,00		1.000,00					1.000,00
63	2315	4	402.000,00		402.000,00	398.062,25	398.062,25	396.978,02	1.084,23	3.937,75
63	2317	2	1.159.688,18	42.000,00	1.201.688,18	1.150.847,50	1.149.425,00	916.798,10	232.626,90	52.263,18
63	2317	22799	120.000,00	30.000,00	150.000,00	58.679,50	58.679,50		58.679,50	91.320,50
63	2317	4	284.216,00	-16.596,83	267.619,17	248.953,91	248.953,91	132.295,53	116.658,38	18.665,26
63	2318	2								
63	2319	2	446.966,00	73.097,84	520.063,84	431.933,55	430.083,55	363.924,35	66.159,20	89.980,29
63	2	48919		15.702,36	15.702,36					15.702,36
63	2	48920		18.000,00	18.000,00					18.000,00
64	3341	2	260.381,00	10.720,00	271.101,00	230.104,87	227.260,87	193.484,51	33.776,36	43.840,13
64	3341	4	24.900,00		24.900,00	24.550,00	24.550,00	14.350,00	10.200,00	350,00
Suma			241.696.519,66	54.193.554,09	295.890.073,75	242.900.872,56	236.518.142,57	213.674.245,41	22.843.897,16	59.371.931,18

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
64	334	2								
64	334	6		3.250,00	3.250,00	2.931,56	2.931,56	2.931,56		318,44
65	2316	2	127.500,00	800,00	128.300,00	120.321,93	120.321,93	99.231,17	21.090,76	7.978,07
65	325	2	149.162,50		149.162,50	106.677,95	106.677,95	86.475,55	20.202,40	42.484,55
65	3341	2	145.498,00		145.498,00	70.096,94	70.096,94	62.585,81	7.511,13	75.401,06
65	3341	22601	1.500,00		1.500,00					1.500,00
65	3341	4	46.100,00		46.100,00	22.450,18	20.526,60	20.526,60		25.573,40
65	334	2								
66	338	2	587.895,00		587.895,00	554.856,83	554.856,83	459.422,48	95.434,35	33.038,17
66	338	22601	32.500,00		32.500,00	29.890,40	29.890,40	21.293,59	8.596,81	2.609,60
66	338	4	829.500,00		829.500,00	824.134,98	824.134,98	817.634,98	6.500,00	5.365,02
67	2318	2	246.000,00		246.000,00	114.927,52	114.927,52	79.336,93	35.590,59	131.072,48
67	2318	4	20.000,00		20.000,00					20.000,00
81	920	2	1,00		1,00					1,00
<b>Suma</b>			243.882.176,16	54.197.604,09	298.079.780,25	244.747.160,85	238.362.507,28	215.323.684,08	23.038.823,20	59.717.272,97

# **ANEXO N° 5**

## **MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA**



**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA  
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE I/2  
“BENALÚA SUR” DEL PGMO DE ALICANTE.**

**PROMOTOR:**

**HARINAS CLOQUELL, S.L. Y BUFORT URBANA, S.L.**

**JULIO 2019**

1	CONTEXTO LEGAL.....	3
2	METODOLOGÍA.....	5
2.1	Objeto del informe.....	5
2.2	Antecedentes administrativos.....	6
2.3	El estudio de mercado.....	7
3	ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.....	7
3.1	Los costes de producción.....	7
3.2	Los ingresos de la actuación.....	8
3.2.1	La edificabilidad y el aprovechamiento urbanístico.....	8
3.2.2	El valor de repercusión del aprovechamiento.....	9
3.3	ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	10
4	CONCLUSIÓN.....	11

## 1 CONTEXTO LEGAL.

La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad. Así se establece en el apartado quinto del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, al disponer que:

*«La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos»*

El alcance concreto de la memoria se contiene actualmente en la legislación autonómica como quiera que las letras a) a d) del citado precepto que establecían dicho contenido mínimo, han sido anuladas por STC de TC 143/2017, de 14 de diciembre.

Por tanto, el alcance de dicha actividad se define actualmente en el Anexo XIII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, tras la modificación introducida por el apartado ciento ochenta del Anexo de la Ley 1/2019 de 5 de febrero de modificación de la Ley 5/2014.

De este modo, el apartado 1 del indicado Anexo “Contenido de la memoria de viabilidad económica, del informe de sostenibilidad económica y complejo inmobiliario”, dispone:

### 1. Memoria de viabilidad económica

*La memoria de viabilidad económica tendrá el siguiente contenido:*

*a) Mediante la aplicación del método residual estático realizará un análisis comparado entre los valores de repercusión de suelo en situación de origen y en la propuesta final, justificado en un estudio de mercado actualizado y acreditado por una sociedad de tasación homologada por el Banco de España o por un perito tasador especializado de reconocido prestigio en valoraciones urbanísticas.*

*b) En el caso de actuaciones de rehabilitación, renovación o regeneración urbana, el análisis comparado se basará en los parámetros urbanísticos vigentes y en los eventuales incrementos a atribuir con la finalidad de garantizar la rentabilidad de la actuación, considerando el importe total de la inversión a realizar así como el importe de las ayudas públicas directas e indirectas que la actuación pudiera recibir y las eventuales indemnizaciones que hubiera que asumir, teniendo en cuenta el límite del deber legal de conservación.*

*c) El análisis referido en la letra anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas en la rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua o telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.*

De forma concreta, en los programas de actuación integrada, el artículo 111 de la LOTUP, requiere a tenor de lo previsto en la letra d) del apartado 4, una memoria de viabilidad económica:

*4. La proposición jurídico-económica se formalizará: en una memoria y unas normas de actuación, para la gestión directa; o en una memoria y un convenio urbanístico, para la gestión indirecta y para la gestión por los propietarios. Regulará las obligaciones y derechos del urbanizador, de los propietarios adheridos al programa de actuación integrada y de la administración, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en la legislación del Estado, y contendrá:*

*d) Memoria de viabilidad económica y de sostenibilidad económica, en los términos establecidos por la legislación del Estado sobre el suelo y sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.*

Por su parte, el artículo 69.4 de la LOTUP describe las actuaciones sobre el medio urbano como *«aquellas definidas por la legislación del Estado sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, delimitadas como tales en la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento urbanístico previstos en la presente ley o en el programa de actuación aislada o integrada que las desarrolle.»*

Por consiguiente, el presente documento tiene como finalidad la formulación de una Memoria de Viabilidad Económica integrante de la Proposición Jurídico-Económica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector de Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante en la que se procede a evaluar la viabilidad de la propuesta que permita garantizar, razonablemente, la generación de ingresos suficientes para financiar el coste de la transformación física y demás cargas de urbanización.

## 2 METODOLOGÍA.

### 2.1 Objeto del informe

La formulación de una memoria de viabilidad económica resulta obligada al conformarse como un nuevo documento jurídico-económico que debe acompañar, con carácter preceptivo y bajo riesgo de nulidad, al resto de determinaciones urbanísticas que constituyen el entero contenido jurídico de cualquier instrumento de planeamiento.

La finalidad primaria de la memoria se dirige a la justificación de la rentabilidad económica para la propiedad del suelo, a manera de un análisis coste-beneficio al uso que debe comportar, como hemos expuesto, cualquier actuación de transformación urbanística, enfocada específicamente hacia el interés de sus propietarios, si bien y complementariamente, también permite desvelar la acertada atribución por el planeamiento de los aprovechamientos urbanísticos en función de la consecución de un equilibrado balance entre las Cargas y los Beneficios.

Y de forma complementaria, la memoria permitirá también, constatar las consecuencias económicas que produce en el resto de operadores que en el desarrollo del proyecto pudieran intervenir, tales como la Administración actuante (normalmente el Ayuntamiento) y, en el caso de pasividad por parte de la propiedad, en el promotor-empresario no propietario, sea este público o privado.

La modificación recientemente introducida en la LOTUP requiere que la memoria de viabilidad económica contemple una comparación mediante la aplicación del método residual estático, de los valores de repercusión de suelo en situación de origen y en la propuesta final, justificado en un estudio de mercado.

Sin embargo, no tratándose la presente actuación de ninguno de los supuestos de transformación urbana, en el sentido indicado anteriormente por el artículo 69.4 de la LOTUP, las previsiones del Anexo XIII de la citada norma sobre la exigencia de un análisis comparado entre los valores de repercusión de suelo en situación de origen y en la propuesta final, han de adaptarse centrándose en la metodología clásica tradicionalmente utilizada para los estudios coste-beneficio a realizar en las operaciones de producción de suelo urbanizado, sin perjuicio del análisis de valor de repercusión del mismo.

Para ello, se partirá de la determinación de los Costes y de los Ingresos derivados de la actuación, basándose los primeros en una valoración económica actualizada y agregada de las cargas de urbanización, y con respecto a los segundos, los identificados en un Estudio de Mercado actualizado de los usos característicos que definen el Sector.

## 2.2 Antecedentes administrativos.

Como ha quedado expuesto en la Proposición Jurídica Económica a la que acompaña este informe, en el convenio urbanístico aprobado por el pleno de Ayuntamiento el 17 de enero de 2003, se contenían una serie de condiciones que hay que tener en cuenta en el análisis de la viabilidad económica de la actuación:

-La compensación por el traslado de las industrias existentes se materializaría mediante la atribución a los titulares del suelo un total de 10.200 m<sup>2</sup> de uso y tipología característicos, netos.

-Que el Ayuntamiento de Alicante asumirá las cargas de urbanización correspondientes al excedente de aprovechamiento que se le asigne en el área reparcelable, así como las que les fueren imputables al aprovechamiento que el convenio fue objeto de compensación.

Dichas previsiones se han concretado en el informe de 17 de agosto de 2018, a cuyas determinaciones -a la hora de elaborar el Programa- remite el Decreto de admisión a trámite del Programa de Actuación Integrada de 8 de abril de 2019, de la Concejalía de Urbanismo, y que de forma sintética dispone:

-Que aplicando la legislación vigente, de las 10.200 UDA del excedente de aprovechamiento atribuidas a los propietarios, solo 7.253,48 asumen cargas de urbanización, puestos que las restantes 2.946,42 UDA están libres de contribuir a las cargas de urbanización.

-Y que el desarrollo del Programa de Actuación Integrada conllevará unos costes económicos al Ayuntamiento, que se estiman en dicho informe, en torno a un 40 % de las cargas de urbanización totales de la Unidad de Ejecución nº 2 (7.253,48 UDA de un total de 18.309,06 UDA).

Como ha quedado expuesto en el apartado 4.5.2 de la Proposición Jurídico Económica del Programa de Actuación Integrada, los condicionantes anteriores tienen como consecuencia que:

- Se hayan asignado en la Proposición, distintas cargas de urbanización sin que su reparto sea proporcional a las unidades de aprovechamiento que corresponden: el 59,83% se imputan al Ayuntamiento, (soportadas por 3.238 UDAS) y el 40,17% de las cargas de urbanización son para titulares de suelo, (soportadas por 15.070 UDAS).
- El análisis de la viabilidad económica del Programa no puede desconocer dicha situación, no siendo razonable únicamente un análisis en conjunto, sino que debe realizarse considerando los diferentes lotes que se generan en atención al reparto de las cargas de urbanización.

Por tanto, junto a la distinción tradicional entre los distintos usos del suelo, la viabilidad económica del proyecto se analizará considerando de forma separada por un lado, la participación del Exmo. Ayuntamiento de Alicante, y por otro, el resto de propietarios intervinientes, de modo que el proyecto sólo se considerará viable si lo son a su vez por separado, cada uno de los lotes indicados. De este modo se evita que la inviabilidad de una parte pueda afectar al resto o que una vez reparcelado, puedan crearse "vacíos" de suelo urbano por dificultades para su desarrollo.

### 2.3 El estudio de mercado

El estudio de mercado actualizado y acreditado al que se refiere el Anexo XIII de la LOTUP ha sido elaborado, en el marco de las opciones legales, por la siguiente sociedad de tasación homologada por el Banco de España:

Código: 4313 TINSA, TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.

N.I.F.: A78029774 TELF: 913727500 FAX: 913727510

DOM./DIR. INTERNET: [WWW.TINSA.ES](http://WWW.TINSA.ES)

DOMICILIO SOCIAL: CL JOSE ECHEGARAY, 9 28232 LAS ROZAS (MADRID)

Puede consultarse dicha información directamente en le Web del Banco de España:

<https://www.bde.es/f/webbde/SGE/regis/ficheros/es/renl184.pdf>

El informe está fechado el 17 de junio de 2019 y en su confección ha participado D. Pablo Urios Durá en calidad de Arquitecto Técnico, y el equipo de interno del departamento de Valoraciones Especiales.

## 3 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.

### 3.1 Los costes de producción.

Los costes de producción de solares se identifican con el total de las cargas de urbanización de la transformación urbanizadora que corresponden al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CARGAS DE URBANIZACIÓN	
Presupuesto de Ejecución Material	1.645.058,91 €
Gastos generales y beneficio industrial (19%)	312.561,19 €
Presupuesto de Contrata	1.957.620,10 €
Honorarios técnicos y jurídicos	171.020,00 €
Beneficio del Urbanizador (5%)	97.881,01 €
Gastos de gestión (5%)	97.881,01 €
Cargas de urbanización	2.324.402,11 €

Téngase en cuenta, como se ha expuesto, que las correspondientes indemnizaciones por demolición y traslado las industrias existentes han sido objeto de tratamiento mediante la atribución de 10.200 UDAs adicionales a los promotores de la actuación cuyos efectos se consideran en el presente informe.

### 3.2 Los ingresos de la actuación

Procede, ahora, cuantificar los ingresos previsibles de la actuación con el fin de comprobar si su importe es suficiente para financiar los costes de producción y retribuir a la propiedad del suelo.

Las variables que inciden en la determinación de los ingresos son la edificabilidad y los usos previstos en el ámbito, así como el valor de repercusión.

La determinación de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La edificabilidad y aprovechamiento urbanístico tenidos en cuenta para la determinación de los potenciales ingresos son los correspondientes al Aprovechamiento Objetivo, pues la financiación de las cargas de urbanización se realiza con cargo al total aprovechamiento del ámbito, si bien con las particularidades previstas en el convenio y acuerdos municipales que sirven de contexto al presente Programa.
- b) El Estudio de Mercado realizado para la obtención del valor de repercusión del suelo.
- c) Se utilizan las metodologías de comparación y la residual estática para la obtención del Valor de Repercusión del suelo en solar urbanizado. Es decir, a partir de Precios de Mercado del producto inmobiliario final se homogeneizan las muestras con el producto previsto en el ámbito, se deducen los costes inherentes a la promoción inmobiliaria y se obtiene, residualmente, el valor de repercusión del suelo en solar edificable. A este resultado se le restan las cargas de urbanización y se obtiene el valor de repercusión antes de urbanizar.

#### 3.2.1 La edificabilidad y el aprovechamiento urbanístico.

De acuerdo con el planeamiento vigente, la edificabilidad y los usos de la unidad de ejecución son los expresados en el siguiente cuadro:

MAGNITUDES DE LA ACTUACIÓN	
SUPERFICIE BRUTA	8.355,00
SUPERFICIE EDIFICABLE	2.826,00
DOTACIONES PÚBLICAS	5.529,00
EDIFICABILIDAD	19.606,00
RESIDENCIAL COLECTIVA	13.204,56
RESIDENCIAL PROTEGIDA	4.095,44
TERCIARIO COMERCIAL	2.306,00
Nº VIVIENDAS	145

### 3.2.2 El valor de repercusión del aprovechamiento

El estudio de mercado de los usos del ámbito objeto de análisis, ofrece como resultado los siguientes valores medios de venta:

USO	PRECIO MEDIO DE VENTA
Vivienda residencial colectiva	1.850,00
Vivienda protección pública	1.273,44
Terciario comercial	950,00

Partiendo de dichos valores se ha procedido al cálculo de los valores de repercusión, en solar urbanizado, que arrojan los siguientes resultados:

METODO RESIDUAL ESTÁTICO	F= (Vv/k) - Cc
<b>RESIDENCIAL COLECTIVA</b>	
F= Valor Repercusión del suelo (por metro cuadrado construible).	
VM = Valor de venta del metro cuadrado de uso residencial COLECTIVA	1.850,00 €
Ci= Coste de Construcción (incluyendo honorarios profesionales + gastos comercialización + Tasas e impuestos)	
	Coste ejecución (presupuesto contrata) 847,41 €
K	1,30
VRS =	F= (Vv/1,3 - Cc)
VRS =	575,67 €
<b>RESIDENCIAL VPP</b>	
F= Valor Repercusión del suelo (por metro cuadrado construible).	
VM = Valor de venta del metro cuadrado de uso residencial VPP	1.273,44 €
Ci= Coste de Construcción (incluyendo honorarios profesionales + gastos comercialización + Tasas e impuestos)	
	Coste ejecución (presupuesto contrata) 677,93 €
K	1,20
VRS =	F= (Vv/1,2 - Cc)
VRS =	383,27 €
<b>USO COMERCIAL</b>	
F= Valor Repercusión del suelo (por metro cuadrado construible).	
VM = Valor de venta del metro cuadrado de uso COMERCIAL	950,00 €
Ci= Coste de Construcción (incluyendo honorarios profesionales + gastos comercialización + Tasas e impuestos)	
	Coste ejecución (presupuesto contrata) 410,73 €
K	1,20
VRS =	F= (Vv/1,2 - Cc)
VRS =	380,94 €

### 3.3 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Una vez determinado el valor de los solares urbanizados y el coste de producción corresponde, ahora, analizar si la actuación es viable. Es decir, se trata de comprobar si la actuación produce unos solares de valor suficiente para financiar las cargas de urbanización y retribuir a la propiedad de los terrenos.

En los cuadros siguientes se muestran los valores de repercusión del suelo y las cargas de urbanización por separado pues como adelantábamos al inicio, la participación en las cargas de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Alicante junto con el resto de los propietarios intervinientes, hace que haya de analizarse la viabilidad por separado de modo que sólo se considerará viable si lo es en cada caso. A tal efecto se han desagregado los indicadores distinguiendo por un lado el Ayuntamiento de Alicante y por otro, de forma conjunta, el resto de entidades privadas, asignando en cada caso el valor residual calculado para los solares resultantes, así como las distintas cargas de urbanización calculadas a las que se ven sujetos, con el resultado que se muestra en las siguientes tablas:

VALORACIÓN AYUNTAMIENTO		
VPP	4.095,44	1.569.657,47 €
TERCIARIO	545,90	207.953,41 €
TOTAL	<b>4.641,34</b>	<b>1.777.610,87</b>
CARGAS URBANIZACIÓN		<b>1.390.646,56 €</b>
VALOR NETO		<b>386.964,31 €</b>

VALORACIÓN TITULARES PRIVADOS		
VRL	13.204,56	7.601.431,16 €
TERCIARIO	1.760,10	670.486,55 €
TOTAL	<b>14.964,66</b>	<b>8.271.917,71</b>
CARGAS URBANIZACIÓN		<b>933.755,57 €</b>
VALOR NETO		<b>7.338.162,14 €</b>

REPERCUSIONES APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (3,238,44 UDAs)	
CU	411,34 €
VS	548,91 €

REPERCUSIONES APROVECHAMIENTO PRIVADO (15,069,71 UDAs)	
CU	59,35 €
VS	548,91 €

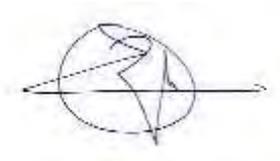
En ambos casos se justifica que la actuación es viable pues el valor unitario de repercusión en solar urbanizado permite, de un lado, financiar los costes de transformación integrados por las cargas de urbanización del Programa de Actuación Integrada y, de otro, retribuir razonablemente a la propiedad del suelo.

#### 4 CONCLUSIÓN

De lo expuesto a lo largo de esta memoria se pone de manifiesto la viabilidad económica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del sector de suelo urbanizable I/2 "Benalúa sur" del PGMOU de Alicante.

En Alicante, julio de 2019

Por el Equipo Redactor



Rafael Ballester Cecilia  
Abogado Urbanista



INFORME TÉCNICO

VALORES DE REPERCUSIÓN PARA  
USOS RESIDENCIAL LIBRE, VPO Y  
TERCIARIO

U.E. 2 DEL SECTOR I/2  
"BENALÚA SUR", ALICANTE

**HARINAS CLOQUELL S.L.**

JUNIO 2019

A -02696/19-2W

## ANTECEDENTES

**Harinas Cloquell S.L.** solicita a TINSA Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. la elaboración de un informe con el fin de obtener los **Valores de Repercusión Urbanizados** para los usos residencial (vivienda libre y VPO) y Terciario en la U.E.2 del Sector I/2 "Benalúa Sur" en Alicante

El informe no podrá ser utilizado para una finalidad distinta de la descrita en el presente apartado. La contravención de esta cláusula contractual, eximirá a TINSA de cualquier responsabilidad frente a terceros.

En el presente informe ha participado D. Pablo Urios Durá en calidad de Arquitecto Técnico y el equipo interno de TINSA Tasaciones Inmobiliarias S.A.U., departamento de Valoraciones Especiales.

Este informe no podrá publicarse sin la autorización expresa y escrita de TINSA Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. respecto a la forma y contexto en el que debería aparecer.

En Alicante, a 17 de junio de 2019



Firmado:

**Firmado: PABLO URIOS DURÁ**  
ARQUITECTO TÉCNICO  
TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CALVÍN**  
DIRECTOR GENERAL  
En representación de TINSA,  
TASACIONES INMOBILIARIAS SAU

VALORACIONES ESPECIALES.  
Tel. 91 372 7565 / Fax: 91 336 43 13  
[valoracioness@tinsa.es](mailto:valoracioness@tinsa.es) / [www.tinsa.com](http://www.tinsa.com)

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>1 SOLICITANTE DEL INFORME.....</b>	<b>4</b>
<b>2 FINALIDAD DEL INFORME .....</b>	<b>4</b>
<b>3 AMBITO DE ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>4 ANÁLISIS URBANÍSTICO .....</b>	<b>5</b>
<b>5 METODOLOGÍA UTILIZADA .....</b>	<b>7</b>
<b>7 CÁLCULO DEL VALOR DE MERCADO UNITARIO MEDIO.....</b>	<b>11</b>
7.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA OBJETO DE ESTUDIO.....	11
7.2 SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO EN LA ZONA.....	11
7.3 ESTUDIO DE MERCADO .....	13
7.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO.....	24
<b>8 CÁLCULO DEL VALOR DE REPERCUSIÓN DE SUELO MEDIO .....</b>	<b>27</b>
8.1 COEFICIENTE K.....	27
8.2 COSTES DE CONSTRUCCIÓN.....	28
8.1 CÁLCULO DEL VALOR DE REPERCUSION DE SUELO MEDIO .....	31
<b>9 ANEXOS.....</b>	<b>33</b>
9.1 FOTOGRAFÍAS.....	33
9.2 PLANOS .....	36
9.3 DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA.....	37
9.4 COSTES DE CONSTRUCCIÓN.....	52

## 1 SOLICITANTE DEL INFORME

Nombre del Solicitante: Harinas Cloquell S.L.  
N.I.F. /C.I.F.nº: B03005600  
Domicilio fiscal: Callejón Elche nº10. 03008. Alicante

## 2 FINALIDAD DEL INFORME

La finalidad del informe es determinar los siguientes valores referidos a la U.E. 2 del Sector I/2 "Benalúa Sur" en Alicante:

Determinar los Valores de Repercusión Urbanizados para los usos residencial (vivienda libre y VPO) y Terciario en los terrenos localizados en la U.E. 2 del Sector I/2 "Benalúa Sur".

Se solicitan con la finalidad de redactar el P.A.I.

Para ello se va a realizar un estudio de viviendas en bloque abierto y locales comerciales de características similares al producto tipo, objeto de valoración, ubicados en el área de influencia o áreas residenciales homogéneas.

El uso del informe para una finalidad distinta de la indicada en este apartado es un uso indebido que eximirá a TINSA de cualquier responsabilidad.

## 3 AMBITO DE ESTUDIO

La U.E. 2 del Sector I/2 "Benalúa Sur" se sitúa en un sector limitado por la Avenida de Elche, Avenida Catedrático Soler, la calle Moratín y la calle Federico Mayo. Esta zona se destina a primera residencia.

Linda con los barrios de Benalúa y Gran Vía Sur, así como con el centro comercial y financiero de Alicante.

Las promociones futuras en la U.E.2 serán edificios de 7 plantas (PB + 6), con fachada a viales y a plaza pública. La tipología es "Edificación Retranqueada en bloques en forma de L". Son bloques abiertos con un fondo edificable de 14 m y se destinarán en planta baja a uso comercial y en plantas altas a uso residencial.

## 4 ANÁLISIS URBANÍSTICO

La U.E.2 del Sector I/2 "Benalúa Sur" se clasifica como Suelo Urbanizable y linda con la U.E.1 que se encuentra reparcelada pero sin urbanizar.

Los parámetros urbanísticos son:

- Superficie Bruta de la U.E. 2: 8.355 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad Lucrativa: 19.606,00 m<sup>2</sup> c
- Edificabilidad Residencial: 17.300 m<sup>2</sup> c
- Edificabilidad de uso terciario: 2.306 m<sup>2</sup> c
- Número total de viviendas: 145
- Coeficiente de homogenización: 0,93385 UDA/m<sup>2</sup>c
- Aprovechamiento objetivo: 18.309,06 UDA
- Aprovechamiento tipo: Aprov. medio Primer cuatrienio: 0,6477 UDA/m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento subjetivo: 4.8670,38 UDA
- Excedente aprovechamiento: 13.438,68 UDA

Total Unidad Ejecución 2: Superficie Neta: 3.331 m<sup>2</sup>. Total Edificabilidad: 19.606 m<sup>2</sup> c. Total Edificabilidad Residencial: 17.300 m<sup>2</sup> c. Total Edificabilidad Terciario: 2.306 m<sup>2</sup> c. Total Número de viviendas: 145.

- Número de Manzanas en la U.E.2; Manzana 14 y Manzana 15.
- Manzana 14: Superficie Neta: 1.739 m<sup>2</sup>. Superficie por plantas: 1.739: planta sótano; 1.476: planta baja; 263 m<sup>2</sup>: zona retranqueo. Edificabilidad: 10.245 m<sup>2</sup> c. Edificabilidad Residencial: 9.029 m<sup>2</sup> c. Edificabilidad Terciario: 1.216 m<sup>2</sup> c. Número de viviendas: 69.
- Manzana 15: Superficie Neta: 1.592 m<sup>2</sup>. Superficie por plantas: 1.592: planta sótano; 1.350: planta baja; 242 m<sup>2</sup>: zona retranqueo. Edificabilidad: 9.361 m<sup>2</sup> c. Edificabilidad Residencial: 8.271 m<sup>2</sup> c. Edificabilidad Terciario: 1.090 m<sup>2</sup> c. Número de viviendas: 76.

- Zona de edificación: "según alineación de vial". Subtipo: "edificación retranqueada", en bloques en forma de L.
- Fondo de los bloques: 14 metros
- Dimensión mínima de parcela: 200 m2
- Ocupación: en planta de sótano se podrá ocupar la totalidad de la parcela. En planta baja y de pisos, la edificación, con determinados retranqueos, deberá ocupar la totalidad de la banda edificable
- Retranqueos: en planta baja y de pisos, la edificación se dispondrá sobre las alineaciones a viario público señaladas en los planos, alcanzando los linderos laterales para mantener la banda de edificación continua, y respetando el retranqueo de 3 metros en el lindero frontal recayente a las plazas públicas. Esta banda de 3 metros de suelo privado no edificable sobre rasante, tendrá el carácter de espacio de dominio privado y uso público, sin ningún tipo de edificación.
- Altura máxima: 7 plantas, es decir, baja más seis; no será inferior a 6 plantas.
- Entreplantas: se admiten
- Uso característico: residencial.
- Usos complementarios: terciario (alojamiento temporal en edificio exclusivo, comercial en planta baja y primer piso, oficinas en planta baja y plantas de pisos) y dotacional en planta baja y edificio exclusivo
- Usos prohibidos: los no contemplados anteriormente.

## 5 METODOLOGÍA UTILIZADA

La **determinación del valor de mercado** requerido se ha basado en la metodología descrita de la Orden ECO/805/2003 de 27 de Marzo de 2003 sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas entidades financieras, en todo lo relativo a cálculo de superficies, cálculo de valores de realización, máximo legal, capitalización y reposición y se realizarán las comprobaciones de circunstancias que puedan afectar al valor, que prescribe la normativa antedicha; así como las modificaciones recogidas por la orden EHA/3011/2007 de 4 de octubre y EHA/564/2008 de 28 de febrero.

Se detalla, a continuación, el método de valoración de la referida Orden ECO/805/2003 que se ha utilizado:

### MÉTODO DE COMPARACIÓN

*El método de comparación consiste en analizar el segmento del mercado inmobiliario de comparables y, basándose en informaciones concretas sobre transacciones reales y ofertas firmes apropiadamente corregidas en su caso, estimar el valor de mercado del inmueble objeto de análisis.*

*Para la utilización de este método se deberán cumplir los siguientes requisitos: la existencia de un mercado representativo de los inmuebles comparables; obtener datos sobre transacciones u ofertas (al menos seis transacciones y ofertas) que permitan, en la zona de que se trate, identificar parámetros adecuados para realizar la homogeneización de comparables y que reflejen adecuadamente la situación actual de dicho mercado.*

*Con los datos obtenidos tras su análisis se aplicará el procedimiento de homogeneización necesario, con criterios y ponderaciones que resulten adecuados para el inmueble.*

*Se asignará el valor del inmueble, neto de gastos de comercialización, en función de los precios homogeneizados, previa deducción de las servidumbres y limitaciones del dominio que recaigan sobre aquél y que no hayan sido tenidas en cuenta en la aplicación de la homogeneización.*

La **determinación del valor de repercusión de suelo** medio se va a calcular por el método residual estático siguiendo la metodología desarrollada en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se establecen los criterios de valoración del suelo integrado en la trama urbana, denominado "suelo en situación de urbanizado":

*«Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.*

*1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:*

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista. (...)

El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo regula en su artículo 22 la metodología de la valoración del suelo en situación de suelo urbanizado no edificado.

« Artículo 22. Valoración en situación de suelo urbanizado no edificado

1. El valor en situación de suelo urbanizado no edificado, o si la edificación existente o en curso sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física, se obtendrá aplicando a la edificabilidad de referencia determinada según lo dispuesto en el artículo anterior, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VS = \sum E_i \cdot VRS_i$$

Siendo:

- VS = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros por metro cuadrado de suelo.
- Ei = Edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos considerados, en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.
- VRSi = Valor de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados, en euros por metro cuadrado edificable.

2. Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

Siendo:

- VRS = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.

- $V_v$  = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.
- $K$  = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

Dicho coeficiente  $K$ , que tendrá con carácter general un valor de 1,40, podrá ser reducido o aumentado de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Podrá reducirse hasta un mínimo de 1,20 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a la construcción de viviendas unifamiliares en municipios con escasa dinámica inmobiliaria, viviendas sujetas a un régimen de protección que fije valores máximos de venta que se aparten de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial, naves industriales u otras edificaciones vinculadas a explotaciones económicas, en razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario en la zona.

b) Podrá aumentarse hasta un máximo de 1,50 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a promociones que en razón de factores objetivos como puedan ser, la extraordinaria localización, la fuerte dinámica inmobiliaria, la alta calidad de la tipología edificatoria, el plazo previsto de comercialización, el riesgo previsible, u otras características de la promoción, justifiquen la aplicación de un mayor componente de gastos generales.

- $V_c$  = Valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

Todos los valores deberán estar referidos a la fecha que corresponda según el objeto de la valoración en los términos establecidos en el apartado 2 del art. 21 del texto refundido de la Ley de Suelo.

3. En caso de parcelas que no se encuentren completamente urbanizadas o que tengan pendiente el levantamiento de cargas o el cumplimiento de deberes para poder realizar la edificabilidad prevista, se descontarán del valor del suelo determinado según el apartado 1 anterior la totalidad de los costes y gastos pendientes, así como el beneficio empresarial derivado de la promoción, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_{So} = V_S - G \cdot (1 + TLR + PR)$$

Siendo:

- $V_{So}$  = Valor del suelo descontados los deberes y cargas pendientes, en euros.
- $V_S$  = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros.
- $G$  = Costes de urbanización pendientes de materialización y otros deberes y cargas pendientes, en euros.
- $TLR$  = Tasa libre de riesgo en tanto por uno.
- $PR$  = Prima de riesgo en tanto por uno.

*La tasa libre de riesgo, a los efectos de determinar el beneficio de la promoción en este Reglamento, será la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años. En cuanto a la prima de riesgo, a los efectos de determinar el beneficio de la promoción en este Reglamento, se fijará en función de los usos y tipologías correspondientes atribuidos por la ordenación urbanística, tomando como referencia los porcentajes establecidos en el cuadro del Anexo IV de este Reglamento en función del tipo de inmueble sin que pueda ser superior al porcentaje que se determine para el coeficiente corrector K establecido en el apartado 2 anterior, incluida la propia prima de riesgo como sumando de la totalidad de los gastos generales.*

*4. La aplicación del método residual establecido en los apartados anteriores, no considerará otros parámetros económicos que los que puedan deducirse de la situación en el momento de la tasación. En ningún caso se considerarán las expectativas de plusvalías o alteraciones de valor que pudieran producirse en el futuro».*

## 7 CÁLCULO DEL VALOR DE MERCADO UNITARIO MEDIO

### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA OBJETO DE ESTUDIO

La zona objeto de estudio es exclusivamente la U.E.2 del Sector I/2 "Benalúa Sur", la cual está delimitada por la Avenida de Elche, la Calle Alona, la Calle Doctor Just y la calle Quintiliano. Se pretende establecer el Valor de Repercusión del metro cuadrado construido de aplicación a viviendas en bloque abierto (tanto libre como VPO) de unos 120 m<sup>2</sup>, por considerarse esta superficie la más demandada del mercado (viviendas de 4 dormitorios); y locales comerciales de superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>, por ser ésta la superficie más demandada en la zona.

La ocupación de los locales comerciales en la zona es reducida, tal y como se describe más adelante. La Avenida de Elche es una vía con gran tránsito rodado pero mínimo tránsito peatonal

### 7.2 SITUACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO EN LA ZONA

El Sector "Benalúa Sur" sirve de puerta de acceso de Alicante, desde la Autovía y Acceso Suroeste y abarca gran parte de la superficie delimitada por los siguientes viales: Avenida del Catedrático Soler, Avenida de Elche, Avenida de Oscar Esplá y Calle Federico Mayo. Quedarían fuera una zona muy similar en cuanto a tipología (edificios entre las calles Moratín, Avenida de Elche, Avenida de Oscar Esplá y Avenida del Catedrático Soler, clasificado como suelo urbano según sentencia nº389 del T.S.J. y que corresponde a la parte Este del ámbito) así como varias edificaciones con fachada a la Avenida del catedrático Soler y calle Federico Mayo. Estos edificios son del año 1954 (los que abren fachada a la calle Federico Mayo y Avenida del Catedrático Soler son viviendas sociales del denominado Barrio de José Antonio) y de los años 1962, 1968, 1970, 1972 y 1974 el resto. Tanto por la antigüedad de las edificaciones como por sus calidades no procede incluir estos comparables.

Las viviendas del barrio de Benalúa y que se sitúa al norte del Sector I/2 Benalúa Sur, se compone de manzanas cerradas de 5 plantas y cierta antigüedad (predominan de los años 60-70).

A continuación de la Calle Federico Mayo se desarrollan edificios en bloque abierto con urbanización comunitaria (Residencial Puerto Pesquero y Residencial Jardines de Benalúa, de los años 2002 y 2009).

Este Sector presenta la problemática de la cercanía con el puerto granelero y de containers que se sitúa a continuación de la Avenida de Elche, la Casa del Mediterráneo y las instalaciones de Renfe. En este puerto se ubica la terminal de graneles sólidos (cemento a granel, escoria de chatarra, etc así como almacenes de fertilizantes) con varios silos de gran altura que ha provocado las denuncias por contaminación de emisión de partículas; además está en estudio la ejecución de una planta de almacenamiento de combustible en esta zona (seis depósitos de combustible de hasta 30 metros de altura, ampliables a un total de 18 en una segunda fase).

### 7.3 ESTUDIO DE MERCADO

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)					
Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 17, Planta 3, ALICANTE-ALACANT (03008)					Fecha 23-05-2019
P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
339.000,00	5,00	5,00	305.100,00	0,00	2.179,29
Superficie adoptada: Construida con zonas comunes					
Vivienda:	140,00 m²	Terraza:	No disp.	Parcela:	No disp.
Carácter del entorno:	Urbano	Calidad del entorno:	Alta	Calidad de ubicación:	Alta
Calidad edificio:	Alta	Ascensores:	Sí	Nº plantas del edificio:	9
Destino:	1ª residencia	Aparcamiento en edificio:	Sí interior	Plazas aparcamiento vinculadas:	1 Uds.
Piscina:	No tiene	Instalaciones deportivas:	No tiene		
Zona ajardinada:	No tiene	Trasteros o const. auxiliares:	Trastero bajo rasante o bajo cubierta		
Posesión:	En propiedad				
Calidad de vivienda:	Medio Alta	Orientación:	No influye en el valor	Situación en altura:	Planta normal
Fact. amb. negativos:	No	Vistas:	No	Sit. especial en planta:	Normal
Nº dormitorios:	4	Calefacción:	Central	Ubicación en planta:	Exterior a calle
Nº de baños y aseos:	2	Aire acondic.:	Centralizado		
Acesibilidad a discapacitados:	Alta				
Certificado de eficiencia energética:	No tiene				
Antigüedad (fecha aprox.):	2005		Estado conservación:	Medio	
Nivel última reforma:	Sin reformar				
Fuente:	API		Nivel de negociación:	Sin negociación	
Nivel de comprobación:	Visita virtual interior sin planos				
<b>Observaciones</b>					
Vistas a la plaza. Informan Avenida Oscar Esplá.					

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)					
Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 19, Planta 4, ALICANTE-ALACANT (03008)					Fecha 23-05-2019
P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
350.000,00	5,00	5,00	315.000,00	0,00	2.560,98
Superficie adoptada: Construida con zonas comunes					
Vivienda:	123,00 m²	Terraza:	No disp.	Parcela:	No disp.
Carácter del entorno:	Urbano	Calidad del entorno:	Alta	Calidad de ubicación:	Alta
Calidad edificio:	Alta	Ascensores:	Sí	Nº plantas del edificio:	9
Destino:	1ª residencia	Aparcamiento en edificio:	Sí interior	Plazas aparcamiento vinculadas:	1 Uds.
Piscina:	No tiene	Instalaciones deportivas:	No tiene		
Zona ajardinada:	No tiene	Trasteros o const. auxiliares:	No tiene		
Posesión:	En propiedad				
Calidad de vivienda:	Medio Alta	Orientación:	No influye en el valor	Situación en altura:	Planta normal
Fact. amb. negativos:	No	Vistas:	No	Sit. especial en planta:	Normal
Nº dormitorios:	3	Calefacción:	Central	Ubicación en planta:	Exterior a calle
Nº de baños y aseos:	2	Aire acondic.:	Centralizado		
Acesibilidad a discapacitados:	Alta				
Certificado de eficiencia energética:	No tiene				
Antigüedad (fecha aprox.):	2005		Estado conservación:	Medio	
Nivel última reforma:	Sin reformar				
Fuente:	API		Nivel de negociación:	Sin negociación	
Nivel de comprobación:	Visita virtual interior sin planos				
<b>Observaciones</b>					
Vistas a la plaza					

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Avenida, CATEDRÁTICO SOLER, Edificio KRONOS, Nº 3, Planta 5, ALICANTE-ALACANT (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
394.000,00	5,00	5,00	354.600,00	0,00	2.216,25

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 160,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Alta

Calidad edificio: Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 4 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 3 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 21, Planta 4, ALICANTE-ALACANT (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
370.000,00	5,00	5,00	333.000,00	0,00	2.685,48

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 124,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Alta

Calidad edificio: Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: Trastero bajo rasante o bajo cubierta

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 4 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Vistas a la plaza

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)

Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 17, Planta 7, ALICANTE-ALACANT (03008) Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
345.000,00	5,00	5,00	310.500,00	0,00	2.217,86

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 140,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Alta

Calidad edificio: Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: Trastero bajo rasante o bajo cubierta

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 4 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Vistas a Avenida Oscar Esplá. Informan Avenida Oscar Esplá nº1.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)

Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 17, Planta 5, ALICANTE-ALACANT (03008) Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
350.000,00	5,00	5,00	315.000,00	0,00	2.250,00

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 140,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Alta

Calidad edificio: Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Vistas a Avenida Oscar Esplá. Informan Avenida Oscar Esplá nº3.

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Calle, MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, Nº 23, Planta 3, ALICANTE-ALACANT (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
460.000,00	5,00	5,00	414.000,00	0,00	2.237,84

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 185,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Alta Calidad de ubicación: Alta

Calidad edificio: Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: No tiene Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: No tiene Trasteros o const. auxiliares: Trastero bajo rasante o bajo cubierta

Poseción: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: Sí Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 4 Calefacción: Central Ubicación en planta: Exterior a calle

Nº de baños y aseos: 3 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**Observaciones**

Vistas al mar

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Calle, Federico Mayo, Nº 4, Planta 5, Alicante (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
199.000,00	5,00	0,00	189.050,00	0,00	1.627,36

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 116,17 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Medio Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: Colectiva Instalaciones deportivas: Sí tiene Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Poseción: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3 Calefacción: No tiene Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2009 Estado conservación: Bueno

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Promotor Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita exterior + docum. gráfica (plano)

**Observaciones**

Resid. Jardines de Benalúa. Se oferta con G por 214000€

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.**

(Venta)

**Calle, Alcalde José Luis Lassaletta, Nº 17, Planta 6, Alicante (03008)** **Fecha 23-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
230.000,00	3,00	0,00	223.100,00	0,00	1.640,44

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 136,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Media Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 6

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: No tiene

Piscina: Colectiva Instalaciones deportivas: No tiene

Zona ajardinada: Colectiva Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Ático con terraza

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3 Calefacción: No tiene Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Individual

Accesibilidad a discapacitados: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2005 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Particular Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Resid. Les Gavines. Se oferta con G y T por 250000€. Terraza descub. de 124m2.

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.**

(Venta)

**Calle, Federico Mayo, Nº 4, Planta 2, Alicante (03008)** **Fecha 23-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
210.000,00	5,00	0,00	199.500,00	0,00	1.479,20

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 134,87 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Medio Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: Colectiva Instalaciones deportivas: Sí tiene Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3 Calefacción: No tiene Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2009 Estado conservación: Bueno

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Promotor Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita exterior + docum. gráfica (plano)

Observaciones

Resid. Jardines de Benalúa. Se oferta con G por 225000€

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)

Calle, Federico Mayo, Nº 4, Planta 8, Alicante (03008) Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
237.000,00	5,00	0,00	225.150,00	0,00	1.869,71

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 120,42 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Medio Alta Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 9

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: Sí interior Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: Colectiva Instalaciones deportivas: Sí tiene Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: No Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3 Calefacción: No tiene Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2009 Estado conservación: Bueno

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Promotor Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita exterior + docum. gráfica (plano)

Observaciones

Resid. Jardines de Benalúa. Se oferta con G por 252000€

VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto. (Venta)

Calle, Alcalde José Luis Lassaletta, Nº 2, Planta 7, Alicante (03008) Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
260.000,00	5,00	5,00	234.000,00	0,00	1.462,50

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 160,00 m² Terraza: No disp. Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Media Ascensores: Sí Nº plantas del edificio: 10

Destino: 1ª residencia Aparcamiento en edificio: No tiene

Piscina: Colectiva Instalaciones deportivas: Sí tiene Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta Orientación: No influye en el valor Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No Vistas: Sí Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 4 Calefacción: No tiene Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2 Aire acondic.: Individual

Accesibilidad a discapacitados: Medio Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2002 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Resid. Puerto Pesquero.

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Calle, ROSA CHACEL, Nº 30, Planta 3, ALICANTE-ALACANT (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
285.000,00	5,00	0,00	251.750,00	0,00	1.678,33

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 150,00 m²    Terraza: No disp.    Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano    Calidad del entorno: Media    Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Medio Alta    Ascensores: Sí    Nº plantas del edificio: 10

Destino: 1ª residencia    Aparcamiento en edificio: No tiene

Piscina: Colectiva    Instalaciones deportivas: Sí tiene    Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva    Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta    Orientación: No influye en el valor    Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No    Vistas: No    Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3    Calefacción: Central    Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2    Aire acondic.: Centralizado

Accesibilidad a discapacitados: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2009    Estado conservación: Bueno

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Otros (web, prensa, portero, radio-tv, etc.)    Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**Observaciones**

Resid. Jardines de Benalúa.

**VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.** (Venta)

**Calle, Alcalde José Luis Lassaletta, Nº 2, Planta 1, Alicante (03008)** Fecha 23-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
225.500,00	5,00	0,00	214.225,00	0,00	1.530,18

Superficie adoptada: Construida con zonas comunes

Vivienda: 140,00 m²    Terraza: No disp.    Parcela: No disp.

Carácter del entorno: Urbano    Calidad del entorno: Media    Calidad de ubicación: Media

Calidad edificio: Media    Ascensores: Sí    Nº plantas del edificio: 10

Destino: 1ª residencia    Aparcamiento en edificio: Sí interior    Plazas aparcamiento vinculadas: 1 Uds.

Piscina: Colectiva    Instalaciones deportivas: Sí tiene    Calidad instalaciones deportivas: Media

Zona ajardinada: Colectiva    Trasteros o const. auxiliares: No tiene

Posesión: En propiedad

Calidad de vivienda: Medio Alta    Orientación: No influye en el valor    Situación en altura: Planta normal

Fact. amb. negativos: No    Vistas: No    Sit. especial en planta: Normal

Nº dormitorios: 3    Calefacción: No tiene    Ubicación en planta: Exterior a jardines entre bloques

Nº de baños y aseos: 2    Aire acondic.: Individual

Accesibilidad a discapacitados: Medio Alta

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 2002    Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Sin reformar

Fuente: Otros (web, prensa, portero, radio-tv, etc.)    Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**Observaciones**

Resid. Puerto Pesquero. Informan 165 m2 constr. Terraza descubierta de 45 m2.

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público. (Venta)**

**Calle, SANTA MARIA MAZZARELLO, Nº 19, Planta Baja, ALICANTE-ALACANT (03007) Fecha 28-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
55.000,00	5,00	5,00	49.500,00	0,00	738,81

Superficie adoptada: Construida							
Total uso:	67,00 m²	Planta baja:	67,00 m²	Plantas infer.:	No disp.	Plantas super.:	No disp.
Fachada ppal.:	4,00 m.	Fondo medio:	No disp.	Rel. fachada fondo:	No disp.	Altura libre:	3,00 m.
Calidad del entorno: Media		Calidad de ubicación: Media		Transporte público:		Buena	
Tipo de eje comercial: No comercial		Existencia de polo comercial: No		Concentración comercial:		Medio	
Nivel de ocupación: Medio		Accesibilidad: Regular		Flujo peatonal:		Media	
Identificabilidad / Visualización: Media							
Calidad edificio: Media		Nº plantas del edificio: No disp.		Planta del acceso:		Nivel de acera	
Plantas en las que se desarrolla: Una		Aparcamiento en edificio: No tiene					
Divisibilidad: No		Polivalencia: Media		Configuración irregular:		Se desconoce	
Nº de fachadas comerciales: Una		Formando esquina: No		Salida de humos:		Se desconoce	
Fact. amb. negativos: No		Calidad del local: Media					
Certificado de eficiencia energética: No tiene							

Antigüedad (fecha aprox.): 1965 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Obras de instalación anticuadas Antigüedad última reforma: 15 años

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**Observaciones**

Fachada a Calle General Bonanza. Ultimo uso: despacho de pan. 1 aseó.

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público. (Venta)**

**Calle, ENRIQUETA ELIZACIN esq. C/Asilo, Nº 2, Planta BAJA, ALICANTE-ALACANT (03007) Fecha 28-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
290.000,00	5,00	5,00	261.000,00	0,00	803,08

Superficie adoptada: Construida							
Total uso:	325,00 m²	Planta baja:	325,00 m²	Plantas infer.:	No disp.	Plantas super.:	No disp.
Fachada ppal.:	36,00 m.	Fondo medio:	11,00 m.	Rel. fachada fondo:	3,27	Altura libre:	0,00 m.
Calidad del entorno: Media		Calidad de ubicación: Media		Transporte público:		Buena	
Tipo de eje comercial: Secundario o área de influencia		Existencia de polo comercial: No		Concentración comercial:		Medio	
Nivel de ocupación: Medio		Accesibilidad: Buena		Flujo peatonal:		Media	
Identificabilidad / Visualización: Media							
Calidad edificio: Media		Nº plantas del edificio: No disp.		Planta del acceso:		Nivel de acera	
Plantas en las que se desarrolla: Una		Aparcamiento en edificio: No tiene					
Divisibilidad: Se desconoce		Polivalencia: Media		Configuración irregular:		No Tiene	
Nº de fachadas comerciales: Una		Formando esquina: Sí		Salida de humos:		Se desconoce	
Fact. amb. negativos: No		Calidad del local: Media					
Certificado de eficiencia energética: No tiene							

Antigüedad (fecha aprox.): 2009 Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: En bruto

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual catastro

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público.** (Venta)

Calle, San Agatángelo, Nº 15, Planta BAJA, Alicante (03007)						Fecha 20-05-2019	
P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)		
140.000,00	5,00	5,00	126.000,00	0,00	1.326,32		
Superficie adoptada: Construida							
Total uso:	95,00 m²	Planta baja:	95,00 m²	Plantas infer.:	No disp.	Plantas super.:	No disp.
Fachada ppal.:	3,50 m.	Fondo medio:	No disp.	Rel. fachada fondo:	No disp.	Altura libre:	0,00 m.
Fachada secund.:	No disp.						
Calidad del entorno:	Media	Calidad de ubicación:	Media	Transporte público:	Buena		
Tipo de eje comercial:	Secundario o área de influencia	Existencia de polo comercial:	No	Concentración comercial:	Medio		
Nivel de ocupación:	Medio	Accesibilidad:	Buena	Flujo peatonal:	Media		
Identificabilidad / Visualización: Media							
Calidad edificio:	Media	Nº plantas del edificio:	No disp.	Planta del acceso:	Nivel de acera		
Plantas en las que se desarrolla:	Una	Aparcamiento en edificio:	No tiene				
Divisibilidad:	Se desconoce	Polivalencia:	Media	Configuración irregular:	No Tiene		
Nº de fachadas comerciales:	Una	Formando esquina:	No	Salida de humos:	Se desconoce		
Fact. amb. negativos:	No	Calidad del local:	Media				
Certificado de eficiencia energética: No tiene							
Antigüedad (fecha aprox.):	1969	Estado conservación:	Bueno				
Nivel última reforma:	Obras de instalación importantes	Antigüedad última reforma:	10 años				
Fuente:	API	Nivel de negociación:	Sin negociación				
Nivel de comprobación: Visita virtual catastro							
<b>Observaciones</b>							
Bar restaurante La cocina de Laura							

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público.** (Venta)

Calle, CAPITAN DEMA, Nº 19, Planta Baja, ALICANTE-ALACANT (03007)						Fecha 28-05-2019	
P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)		
135.000,00	5,00	0,00	128.250,00	0,00	855,00		
Superficie adoptada: Construida							
Total uso:	150,00 m²	Planta baja:	100,00 m²	Plantas infer.:	No disp.	Plantas super.:	50,00 m²
Fachada ppal.:	10,00 m.	Fondo medio:	No disp.	Rel. fachada fondo:	No disp.	Altura libre:	No disp.
Fachada secund.:	No disp.						
Calidad del entorno:	Media	Calidad de ubicación:	Media	Transporte público:	Buena		
Tipo de eje comercial:	No comercial	Existencia de polo comercial:	No	Concentración comercial:	Medio		
Nivel de ocupación:	Medio	Accesibilidad:	Buena	Flujo peatonal:	Media		
Identificabilidad / Visualización: Media							
Calidad edificio:	Media	Nº plantas del edificio:	No disp.	Planta del acceso:	Nivel de acera		
Plantas en las que se desarrolla:	Dos	Aparcamiento en edificio:	No tiene				
Divisibilidad:	Se desconoce	Polivalencia:	Media	Configuración irregular:	Se desconoce		
Nº de fachadas comerciales:	Dos	Formando esquina:	Sí	Salida de humos:	Sí		
Fact. amb. negativos:	No	Calidad del local:	Media				
Certificado de eficiencia energética: No tiene							
Antigüedad (fecha aprox.):	1962	Estado conservación:	Medio				
Nivel última reforma:	Obras de instalación leves	Antigüedad última reforma:	15 años				
Fuente:	Otros (web, prensa, portero, radio-tv, etc.)	Nivel de negociación:	Sin negociación				
Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos							
<b>Observaciones</b>							
Fachada también a Calle Pardo Gimeno. 1 aseo.							

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público. (Venta)**

**Calle, DOSCIENTOS, Nº 6, Planta Baja, ALICANTE-ALACANT (03007) Fecha 28-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
145.000,00	5,00	5,00	130.500,00	0,00	754,34

Superficie adoptada: Construida

Total uso: 173,00 m² Planta baja: 173,00 m² Plantas infer.: No disp. Plantas super.: No disp.  
Fachada ppal.: 8,00 m. Fondo medio: No disp. Rel. fachada fondo: No disp. Altura libre: No disp. Fachada secund.: No disp.

Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media Transporte público: Buena  
Tipo de eje comercial: No comercial Existencia de polo comercial: No Concentración comercial: Medio  
Nivel de ocupación: Medio Accesibilidad: Regular Flujo peatonal: Media  
Identificabilidad / Visualización: Media

Calidad edificio: Media Nº plantas del edificio: No disp. Planta del acceso: Nivel de acera  
Plantas en las que se desarrolla: Una Aparcamiento en edificio: No tiene  
Divisibilidad: No Polivalencia: Media Configuración irregular: Se desconoce  
Nº de fachadas comerciales: Una Formando esquina: No Salida de humos: Se desconoce  
Fact. amb. negativos: No Calidad del local: Media  
Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 1987 Estado conservación: Medio  
Nivel última reforma: Obras de instalación leves Antigüedad última reforma: 10 años

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

Observaciones

Ultimo uso: academia. 1 aseo.

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público. (Venta)**

**Calle, DOCTOR JUST, Nº 51, Planta Baja, ALICANTE-ALACANT (03007) Fecha 28-05-2019**

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
65.000,00	5,00	5,00	58.500,00	0,00	615,79

Superficie adoptada: Construida

Total uso: 95,00 m² Planta baja: 95,00 m² Plantas infer.: No disp. Plantas super.: No disp.  
Fachada ppal.: 4,00 m. Fondo medio: No disp. Rel. fachada fondo: No disp. Altura libre: No disp. Fachada secund.: No disp.

Calidad del entorno: Media Calidad de ubicación: Media Transporte público: Buena  
Tipo de eje comercial: No comercial Existencia de polo comercial: No Concentración comercial: Medio  
Nivel de ocupación: Medio Accesibilidad: Regular Flujo peatonal: Media  
Identificabilidad / Visualización: Media

Calidad edificio: Media Nº plantas del edificio: No disp. Planta del acceso: Nivel de acera  
Plantas en las que se desarrolla: Una Aparcamiento en edificio: No tiene  
Divisibilidad: No Polivalencia: Media Configuración irregular: Se desconoce  
Nº de fachadas comerciales: Una Formando esquina: No Salida de humos: Se desconoce  
Fact. amb. negativos: No Calidad del local: Media  
Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 1960 Estado conservación: Medio  
Nivel última reforma: Obras de instalación anticuadas Antigüedad última reforma: 15 años

Fuente: API Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**LOCAL COMERCIAL, parte de un edificio con acceso directo desde calle o espacio público.** (Venta)

**Calle, GARCIA ANDREU, Nº 4, Planta Baja, ALICANTE-ALACANT (03007)** Fecha 28-05-2019

P. oferta venta (Euros)	Negociación (%)	Comercialización (%)	P. oferta corregida (Euros)	P. transacción (Euros)	V. unitario venta (Euros/m²)
185.000,00	5,00	5,00	166.500,00	0,00	1.376,03

Superficie adoptada: Construida

Total uso: 121,00 m²    Planta baja: 121,00 m²    Plantas infer.: No disp.    Plantas super.: No disp.

Fachada ppal.: 10,00 m.    Fondo medio: No disp.    Rel. fachada fondo: No disp.    Altura libre: No disp.    Fachada secund.: No disp.

Calidad del entorno: Media    Calidad de ubicación: Media    Transporte público: Buena

Tipo de eje comercial: No comercial    Existencia de polo comercial: No    Concentración comercial: Medio

Nivel de ocupación: Medio    Accesibilidad: Regular    Flujo peatonal: Media

Identificabilidad / Visualización: Media

Calidad edificio: Media    Nº plantas del edificio: No disp.    Planta del acceso: Nivel de acera

Plantas en las que se desarrolla: Una    Aparcamiento en edificio: No tiene

Divisibilidad: Se desconoce    Polivalencia: Media    Configuración irregular: Se desconoce

Nº de fachadas comerciales: Una    Formando esquina: No    Salida de humos: Se desconoce

Fact. amb. negativos: No    Calidad del local: Media

Certificado de eficiencia energética: No tiene

Antigüedad (fecha aprox.): 1972    Estado conservación: Medio

Nivel última reforma: Obras de instalación anticuadas    Antigüedad última reforma: 15 años

Fuente: API    Nivel de negociación: Sin negociación

Nivel de comprobación: Visita virtual interior sin planos

**Observaciones**

Fachada a Calle Carratalá.

## TABLA RESUMEN DE COMPARABLES

### Vivienda (Venta)

Nº	Tipo	Fecha	Sup.	Superficie (m²)	Precio oferta (Euros)	Por. Correc. (%)	Precio oferta corregida (Euros)	Precio transacción (Euros)	Valor unitario (Euros/m²)
1	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 17 (03008)	BA May-2019	CCC	140,00	339.000,00	10,00	305.100,00	0,00	2.179,29
2	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 19 (03008)	BA May-2019	CCC	123,00	350.000,00	10,00	315.000,00	0,00	2.560,98
3	Avenida CATEDRÁTICO SOLER, Edificio KRONOS, 3 (03008)	BA May-2019	CCC	160,00	394.000,00	10,00	354.600,00	0,00	2.216,25
4	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 21 (03008)	BA May-2019	CCC	124,00	370.000,00	10,00	333.000,00	0,00	2.685,48
5	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 17 (03008)	BA May-2019	CCC	140,00	345.000,00	10,00	310.500,00	0,00	2.217,86
6	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 17 (03008)	BA May-2019	CCC	140,00	350.000,00	10,00	315.000,00	0,00	2.250,00
7	Calle MORATIN, Residencial OSCAR ESPLÁ, 23 (03008)	BA May-2019	CCC	185,00	460.000,00	10,00	414.000,00	0,00	2.237,84
8	Calle Federico Mayo, 4 (03008)	BA May-2019	CCC	116,17	199.000,00	5,00	189.050,00	0,00	1.627,36
9	Calle Alcalde José Luis Lassaletta, 17 (03008)	BA May-2019	CCC	136,00	230.000,00	3,00	223.100,00	0,00	1.640,44
10	Calle Federico Mayo, 4 (03008)	BA May-2019	CCC	134,87	210.000,00	5,00	199.500,00	0,00	1.479,20
11	Calle Federico Mayo, 4 (03008)	BA May-2019	CCC	120,42	237.000,00	5,00	225.150,00	0,00	1.869,71
12	Calle Alcalde José Luis Lassaletta, 2 (03008)	BA May-2019	CCC	160,00	260.000,00	10,00	234.000,00	0,00	1.462,50
13	Calle ROSA CHACEL, 30 (03008)	BA May-2019	CCC	150,00	265.000,00	5,00	251.750,00	0,00	1.678,33
14	Calle Alcalde José Luis Lassaletta, 2 (03008)	BA May-2019	CCC	140,00	225.500,00	5,00	214.225,00	0,00	1.530,18

BA. VIVIENDA PLURIFAMILIAR, en bloque abierto.

CCC. Superficie construida con parte proporcional de zonas comunes

**Locales (Venta)**

Nº	Tipo	Fecha	Sup.	Sup. p. baja (m²)	Sup. p. sótano (m²)	Sup. resto plantas (m²)	Precio oferta (Euros)	Por. Correc. (%)	Precio oferta corregida (Euros)	Precio transacción (Euros)	Valor unitario (Euros/m²)
1	Calle SANTA MARIA MAZZARELLO, 19 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		67,00	0,00		0,00	55.000,00	10,00	49.500,00	0,00	738,81
2	Calle ENRIQUETA ELIZAICIN esq. C/Asilo, 2 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		325,00	0,00		0,00	290.000,00	10,00	261.000,00	0,00	803,08
3	Calle San Agatángelo, 15 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		95,00	0,00		0,00	140.000,00	10,00	126.000,00	0,00	1.326,32
4	Calle CAPITAN DEMA, 19 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		100,00	0,00		50,00	135.000,00	5,00	128.250,00	0,00	855,00
5	Calle DOSCIENTOS, 6 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		173,00	0,00		0,00	145.000,00	10,00	130.500,00	0,00	754,34
6	Calle DOCTOR JUST, 51 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		95,00	0,00		0,00	65.000,00	10,00	58.500,00	0,00	615,79
7	Calle GARCIA ANDREU, 4 (03007 )										
	LCA May-2019 CSC		121,00	0,00		0,00	185.000,00	10,00	166.500,00	0,00	1.376,03

LCA. LC Individual, parte de edificio, acceso directo calle/espacio pùb.

CSC. Superficie construida sin parte proporcional de zonas comunes

**BANDA DE VALORES UNITARIOS DE MERCADO**

- Uso residencial bloque abierto libre: 1.800-1.900€/m<sup>2</sup>c
- Uso residencial bloque abierto VPO: 1.273,44 €/m<sup>2</sup>c
- Uso comercial: 900-1.000€/m<sup>2</sup>c

**7.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO**

VIVIENDAS LIBRES EN BLOQUE ABIERTO

Tal y como se ha detallado anteriormente, esta U.E.2 se ubica entre la U.E.1 del Sector I/2 "Benalúa Sur" (sin urbanizar y sin promociones en ejecución), el Barrio de Benalúa (viviendas en manzana cerrada de cierta antigüedad), los bloques abiertos con urbanización comunitaria del Barrio Gran Vía Sur y las viviendas de los edificios denominados Kronos y Residencial Oscar Esplá (suelo clasificado como urbano del primitivo Sector "Benalúa Sur"). En cuanto a precios:

- viviendas en la U.E.1 del Sector I/2 "Benalúa Sur". Existen tres promociones actualmente ofertadas (Edificio "Nuevo Centro" -con fachada a Avenida Catedrático Soler esquina Calle Arquitecto Guardiola de la mercantil Top Gestión-, Edificio "Adamar" de Metrovacesa y Edificio "Mirador del Mar" -con fachada a Avenida Catedrático Soler, Calle Arquitecto Guardiola, Calle Pérez Medina y Calle Quintiliano- de Livanto Promociones). De estas tres promociones, solo la última ("Mirador del Mar") facilita precios de venta. Se trata de una promoción compuesta de 3 portales de los únicamente informan viviendas en los portales 1 y 2. Al situarse delante el Colegio Público Benalúa, las vistas de las viviendas con fachada a la calle Quintiliano serán directas al puerto. Los precios ofertados incluyen plaza de garaje y

trastero y los valores unitarios oscilan (descontando las mencionadas plaza de garaje y trastero y estimando un coeficiente R -relación entre sup. constr. con p.p.z.c./sup. útil de 1,30) entre 1.850 €/m<sup>2</sup>c (viviendas con fachada a Calle Pérez Medina), 2.075 €/m<sup>2</sup>c (fachada a Avenida Catedrático Soler) y 2.325 €/m<sup>2</sup>c (fachada a Calle Quintiliano). Las calidades previstas son elevadas (suelo radiante, persianas motorizadas, edificio con Calificación Energética "A", carpintería de PVC oscilo-batiente, piscina en cubierta, etc);

- las viviendas del Barrio Gran Vía Sur rondan los 1.600-1.700 €/m<sup>2</sup>c y poseen la ventaja que son con urbanización comunitaria (piscina, jardín, tenis/pádel, etc), siendo las calidades medias;

- las viviendas del Barrio de Benalúa son en manzana cerrada con viales de anchos de unos 9 metros y unos precios medios (para las viviendas de reciente construcción, de 1.700 €/m<sup>2</sup>c);

- las viviendas de los edificios Kronos y Residencial Oscar Esplá poseen una media de 2.335 €/m<sup>2</sup> c (precio unitario de venta adoptado). Su tipología es similar a la estudiada: bloques abiertos en L sin urbanización comunitaria, calidades altas que abren fachada a la Avenida de Elche (vistas al mar), Avenida de Oscar Esplá, Avenida Catedrático Soler y plaza pública. Su principal ventaja respecto de las futuras promociones de la U.E.2. es que lindan con el centro comercial de Alicante, con fachada a una avenida (la de Oscar Esplá) muy demandada comercialmente.

La tipología ofertada (bloque abierto, con viviendas pasantes) difícilmente podrán competir con inmuebles con urbanización comunitaria que incluye jardines, piscinas, tenis/pádel, lo que conllevará que se estudie la posibilidad de incluir piscina y solarium en planta de cubierta (tal y como lo oferta las mercantiles Metrovacesa y Livanto Promociones) y unos precios más que ajustados, debiendo situarse en una media de 1.850 €/m<sup>2</sup> c.

#### VIVIENDAS VPO EN BLOQUE ABIERTO

El módulo de VPO (para Régimen General) en Alicante capital es de 1.697,92 €/m<sup>2</sup> útil. La superficie útil máxima por vivienda es de 90 m<sup>2</sup>, por lo que el precio de venta máximo por vivienda ascendería a 152.812,80 €. No obstante se considera que cada vivienda llevará vinculada una plaza de garaje de 25 m<sup>2</sup> útiles y un trastero de 5 m<sup>2</sup> útiles, por lo que el precio total por unidad de vivienda con garaje y trastero vinculados será de 183.369,90 €.

Siguiendo los preceptos de la normativa a aplicar en las VPO, el coeficiente entre la superficie útil y la construida es del 0,75, por lo que conseguimos viviendas de 120 m<sup>2</sup> (para 90 m<sup>2</sup>

útiles). A efectos de cálculo para el Método Residual Estático, trasladamos su valor máximo de VPO (152.812,80 € de media) a valor unitario por m2 construido (1.273,44 €/m2 constr). Consideramos que las viviendas VPO se venderán a tope del módulo.

## LOCALES COMERCIALES

Este Sector tiene escaso atractivo comercial, siendo los precios ofertados en el Barrio de Benalúa de unos 800-900 €/m2 c. de media. No procede comparar con locales de los edificios Kronos y Residencial Oscar Esplá al lindar con la Avenida de Oscar Esplá (con excelente demanda). La Avenida de Elche, aunque con gran tránsito rodado, posee un reducido tránsito peatonal por lo que su atractivo comercial es prácticamente nulo. La formación de las plazas públicas tampoco favorecerá el uso comercial a la vista de la mínima aceptación de los locales interiores de los edificios Kronos y Residencial Oscar Esplá. En cuanto al Barrio Gran Vía Sur prácticamente carecen de locales comerciales, estando las plantas bajas normalmente destinadas a viviendas o a zonas comunes de la urbanización.

Los locales del Barrio de Benalúa poseen variadas superficies (entre 30 y 250 m2), normalmente con escasa fachada y elevado fondo siendo los más demandados los de la Plaza de Navarro Rodrigo y los que abren fachada a la Avenida de Aguilera. Se aportan comparables de este barrio al ser los más homogéneos. Suponemos un valor medio de 950€/m2.

• VALOR DE MERCADO UNITARIO USO RESIDENCIAL LIBRE:	1.850,00€/m <sup>2</sup> c
• VALOR DE MERCADO UNITARIO USO RESIDENCIAL VPO:	1.273,44 €/m <sup>2</sup> c
• VALOR MERCADO UNITARIO USO COMERCIAL:	950,00 €/m <sup>2</sup> c

## 8 CÁLCULO DEL VALOR DE REPERCUSIÓN DE SUELO MEDIO

Una vez establecido el valor de mercado unitario medio, pasamos a desglosar el resto de parámetros definidos en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

### 8.1 COEFICIENTE K

El Coeficiente K pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo establece en su artículo 22.2 que el coeficiente K tendrá con carácter general un valor de 1,40 y que podrá reducirse hasta un mínimo de 1,20 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a la construcción de viviendas unifamiliares en municipios con escasa dinámica inmobiliaria, viviendas sujetas a un régimen de protección que fije valores máximos de venta que se aparten de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial, naves industriales u otras edificaciones vinculadas a explotaciones económicas, en razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario de la zona. Podrá aumentarse hasta un máximo de 1,50 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a promociones que en razón de factores objetivos como puedan ser, la extraordinaria localización, la fuerte dinámica inmobiliaria, la alta calidad de la tipología edificatoria, el plazo previsto de comercialización, el riesgo previsible, u otras características de la promoción, justifiquen la aplicación de un mayor componente de gastos generales.

Por todo lo anterior y debido a que la actividad inmobiliaria en este Sector es actualmente poco activa, reducimos el coeficiente  $k=1,3$ , adoptando tanto para la vivienda protegida como para el uso comercial un coeficiente  $K=1,20$  de acuerdo con la determinación de la Ley de Suelo.

## 8.2 COSTES DE CONSTRUCCIÓN

En este apartado se obtienen los costes de construcción medios actuales. En nuestra valoración no se han tenido en cuenta costes de urbanización, ya que valoramos aprovechamiento ya urbanizado.

El coste de construcción establecido en nuestra valoración se calcula a partir de datos del IVE (Instituto Valenciano de la Edificación). El Coste Unitario de Ejecución (CUE) propone una metodología para estimar, de manera aproximada, el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de una edificación a partir de una información básica de las características del edificio y de su entorno. Para ello, se recurre a la definición del Módulo Básico de Edificación (MBE) (€/m<sup>2</sup> construido) el cual representa el coste de ejecución material por metro cuadrado construido del "Edificio de Referencia" construido en unas condiciones y circunstancias convencionales de obra. El MBE vigente desde Junio de 2018 es 590 €/m<sup>2</sup>

Para Vivienda Libre introducimos las siguientes variables:

- Tipología de Edificación: Abierta
- Número de plantas: entre 3 y 8
- Ubicación en Centro Histórico: No
- Número de viviendas: entre 20 y 80
- Superficie útil de las viviendas: mayor de 70 m<sup>2</sup>
- Calidades: Medio

Obtenemos un Coste Unitario de Ejecución de 588,52 €/m<sup>2</sup>

Para Vivienda VPO introducimos las siguientes variables:

- Tipología de Edificación: Abierta
- Número de plantas: entre 3 y 8
- Ubicación en Centro Histórico: No
- Número de viviendas: entre 20 y 80
- Superficie útil de las viviendas: mayor de 70 m<sup>2</sup>
- Calidades: Básico

Obtenemos un Coste Unitario de Ejecución de 470,82 €/m<sup>2</sup>

Para Uso Comercial aplicamos el tipo constructivo "Industrial" ya que el tipo constructivo "Comercial" en el IVE posee unos costes desproporcionados al considerarlo con terminaciones altas (el Coste Unitario de Ejecución mínimo es de 708 €/m<sup>2</sup> con un máximo de 1.032,50 €/m<sup>2</sup>) siendo más acorde con la realidad estimar terminaciones prácticamente en bruto, propias del uso comercial a efectos de valoración. La variable a introducir es:

- Fabricación en una planta

Obtenemos un Coste Unitario de Ejecución de 295,00 €/m<sup>2</sup>.

### **Resumiendo:**

#### **Coste Unitario de Ejecución de vivienda libreen bloque abierto y calidad media**

**V<sub>o</sub>** = 588,52 €/m<sup>2</sup>

#### **Coste Unitario de Ejecución de vivienda VPO en bloque abierto y calidad tipo VPO**

**V<sub>o</sub>** = 470,82 €/m<sup>2</sup>

#### **Coste de Ejecución material de local comercial en planta baja de edificio mixto**

**V<sub>o</sub>** = 295,00€/m<sup>2</sup>

Para calcular el coste de construcción de contrata aplicamos un 6% de Beneficio industrial y un 13% de gastos generales.

Por tanto:

#### **Coste de construcción por contrata de vivienda libre en bloque abierto**

C.C.C = 588,52€/m<sup>2</sup> x 1,19 = 700,34 €/m<sup>2</sup> c

#### **Coste de construcción por contrata de vivienda VPO en bloque abierto**

C.C.C = 470,82€/m<sup>2</sup> x 1,19 = 560,28 €/m<sup>2</sup> c

#### **Coste de construcción por contrata de local comercial en planta baja de edificio mixto**

C.C.C = 295,00€/m<sup>2</sup> x 1,19 = 351,05 €/m<sup>2</sup> c

Al coste de construcción por contrata para cada uso hay que añadirle los gastos de promotor, de honorarios facultativos, licencias municipales, permisos, gastos de notario y registro y gastos de comercialización, que representan un 21% para la vivienda en bloque abierto y un 17% para el local comercial.

**Vc, valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable de vivienda libre en bloque abierto**

$$Vc = 700,34\text{€/m}^2 \times 1,21 = 847,41 \text{ €/m}^2$$

**Vc, valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable de vivienda VPO en bloque abierto**

$$Vc = 560,28\text{€/m}^2 \times 1,21 = 677,93\text{€/m}^2$$

**Vc, valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable de local comercial**

$$Vc = 351,05\text{€/m}^2 \times 1,17 = 410,73\text{€/m}^2$$

## 8.1 CÁLCULO DEL VALOR DE REPERCUSION DE SUELO MEDIO

Por lo tanto, y aplicando la formula  $VR = [Vv / 1,30] - VC$ , de acuerdo a los parámetros ya especificados, obtenemos:

	V.Venta	K	C.Construcción	V.Repercusión
<b>VIV. LIBRE</b>	1.850,00	1.30	847,41	575,67
<b>VIV. VPO</b>	1.273,44	1.20	677,93	383,27
<b>LOCAL</b>	950,00	1.20	410,73	380,94

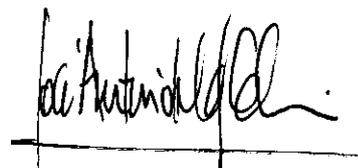
Como conclusión los valores adoptados redondeando el valor obtenido ascienden a:

VALOR DE REPERCUSIÓN MEDIO VIVIENDA LIBRE:	575 €/m <sup>2</sup>
VALOR DE REPERCUSIÓN MEDIO VIVIENDA VPO:	385 €/m <sup>2</sup>
VALOR DE REPERCUSIÓN MEDIO LOCAL COMERCIAL:	380 €/m <sup>2</sup>

En Alicante, a 17 de Junio de 2019



**Firmado: PABLO URIOS DURÁ**  
ARQUITECTO TÉCNICO  
TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U



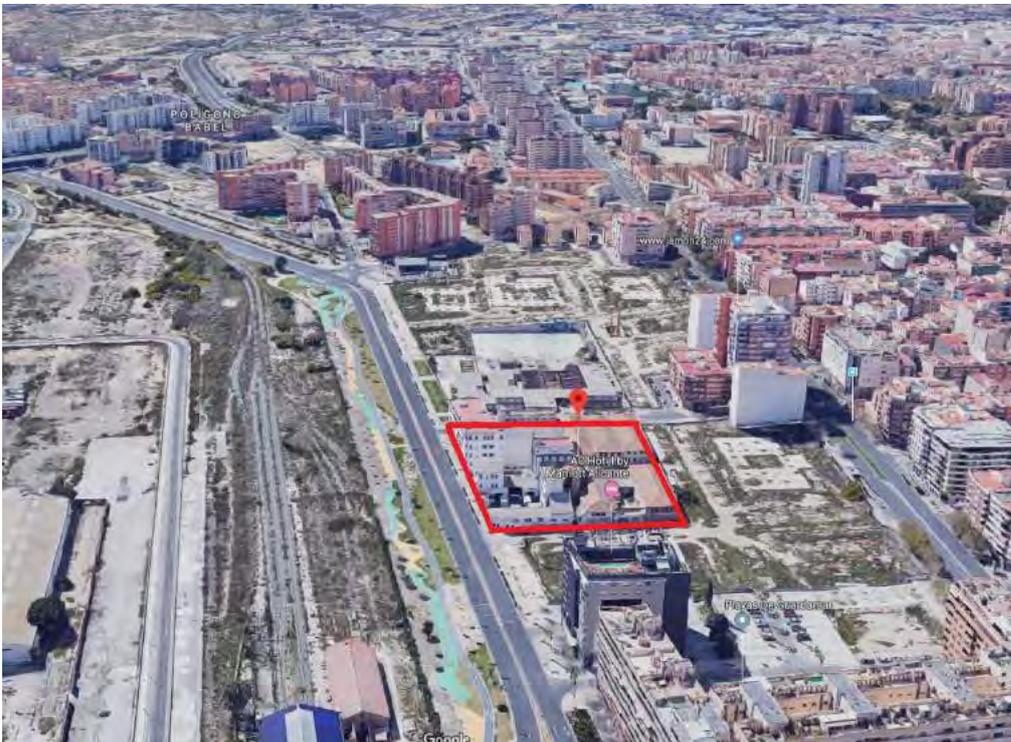
**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CALVÍN**  
DIRECTOR GENERAL  
En representación de TINSA,  
TASACIONES INMOBILIARIAS SAU

Coordinación, proceso de datos y redacción:  
Fco Javier Martínez Pacheco

VALORACIONES ESPECIALES.  
Tel. 91 372 7565 / Fax: 91 336 43 13  
[valoracioness@tinsa.es](mailto:valoracioness@tinsa.es) / [www.tinsa.com](http://www.tinsa.com)

## 9 ANEXOS

### 9.1 FOTOGRAFÍAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A78029774) en representación de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: <https://www.tinsa.es/validador-informes/> y use el código de verificación 5LJQLIOAW











### Parámetros del UNIDAD DE EJECUCION 2

#### Superficie afecta a la ejecución:

- Superficie bruta de la Unidad 2	8.355 m <sup>2</sup>
- TOTAL SUPERFICIE AFECTA A LA EJECUCION	8.355 m <sup>2</sup>

#### Desglose superficie bruta de la Unidad 2:

- Superficie de uso lucrativo:	3.331 m <sup>2</sup>
En bloques residenciales	3.331 m <sup>2</sup>
- Superficie dotacional:	3.708 m <sup>2</sup>
Libre Verde	3.708 m <sup>2</sup>
- Superficie destinada a viario	1.316
- TOTAL SUPERFICIE BRUTA DE LA UNIDAD	8.355 m <sup>2</sup>

#### Edificabilidad de uso lucrativo :

- Edificabilidad residencial.....	17.300 m <sup>2</sup> const.
- Edificabilidad de uso terciario.....	2.306 m <sup>2</sup> const.
- TOTAL EDIFICABILIDAD LUCRATIVA	19.606 m <sup>2</sup> const.

#### Edificabilidad dotacional:

- Libre Verde.....	0 m <sup>2</sup> c
- TOTAL EDIFICABILIDAD DOTACIONAL	0 m <sup>2</sup> c

Número de viviendas total..... 145 viviendas



PROYECTO : PLAN PARCIAL. MEMORIA  
URBANIZADOR : NUEVO SECTOR P.P. I.2. BENALUA SUR, S.L.

Pág. 30

PLAN PARCIAL BENALÚA SUR USOS Y EDIFICABILIDADES							
SUELO PRIVATIVO							
Unidad Manzana	Superf. Neta m2	Superficie por plantas	Edificabil. m2 c.	Edificabilidad Por usos	Nº de Viviendas		
1 M1	1.149	En planta sótano	1.149	6.867	Residencial	6.050	50
		En planta baja	987		Terciario	817	
		En zona retranqueo	162				
1 M2	1.184	En planta sótano	1.184	7.071	Residencial	6.225	52
		En planta baja	1.016		Terciario	846	
		En zona retranqueo	168				
1 M3	1.816	En planta baja	1.816	11.456	Residencial	9.900	83
		En planta de pisos	1.621		Terciario	1.556	
1 M4	1.451	En planta baja	1.451	8.940	Residencial	7.709	64
		En planta de pisos	1.263		Terciario	1.231	
1 M5	1.019	En planta sótano	1.019	5.886	Residencial	5.169	43
		En planta baja	847		Terciario	717	
		En zona retranqueo	172				
1 M6	1.189	En planta sótano	1.189	7.099	Residencial	6.249	52
		En planta baja	1.020		Terciario	850	
		En zona retranqueo	169				
1 M7	1.042	En planta sótano	1.042	6.250	Residencial	5.481	46
		En planta baja	899		Terciario	769	
		En zona retranqueo	143				
1 M8	406	En planta sótano	406	1.200	Residencial	0	0
		En planta baja	250		Terciario	1.200	
		En zona de retranqueo	156				
1 M9	1.460	En edificio servicios	400	400	Residencial	0	0
		Terciario				400	
1 M10	673	En planta sótano	673	3.840	Residencial	3.415	29
		En planta baja	555		Terciario	425	
		En zona retranqueo	118				
1 M11	1.376	En planta sótano	1.376	8.149	Residencial	7.232	60
		En planta baja	1.177		Terciario	917	
		En zona retranqueo	199				
1 M12	1.242	En planta sótano	1.242	7.336	Residencial	6.535	54
		En planta baja	1.061		Terciario	801	
		En zona retranqueo	181				
1 M13	1.460	En planta sótano	1.460	8.633	Residencial	7.647	64
		En planta baja	1.246		Terciario	986	
		En zona retranqueo	214				
<b>TOTAL</b>				<b>83.127</b>	<b>Residencial</b>	<b>71.612</b>	<b>597</b>
<b>Unidad 1</b>	<b>15.467</b>				<b>Terciario</b>	<b>11.515</b>	
2 M14	1.739	En planta sótano	1.739	10.245	Residencial	9.029	69
		En planta baja	1.476		Terciario	1.216	
		En zona retranqueo	263				
2 M15	1.592	En planta sótano	1.592	9.361	Residencial	8.271	76
		En planta baja	1.350		Terciario	1.090	
		En zona retranqueo	242				
<b>TOTAL</b>				<b>19.606</b>	<b>Residencial</b>	<b>17.300</b>	<b>145</b>
<b>Unidad 2</b>	<b>3.331</b>				<b>Terciario</b>	<b>2.306</b>	
<b>SECTOR</b>	<b>18.798</b>			<b>102.733</b>			<b>742</b>

**CRITERIOS DE COMPUTO:**  
 Los bloques en 1. se edifican con fondo de 14 mts.  
 Los portales de planta baja se añaden a la edificación residencial a razón de 40 m2 cada uno.  
 Los accesos a los garajes no computan, a razón de 50 m2 cada uno.  
 Los patinillos restan el 1%, y se computan solo el 50% de los vuelos porque las terrazas y galerías no computan en cuanto al primer mt. de fondo.





## II.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

### Artículo 4º.- División del sector en zonas.

El suelo del sector en razón de la asignación de usos pormenorizados realizada se divide en las siguientes zonas:

#### A.- ZONAS EDIFICABLES CON DESTINO PRIVADO

(Incluido el suelo edificable correspondiente a la cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio).

A.1. Zona de edificación "según alineación de vial", subtipo "edificación retranqueada", en bloques en forma de L, en las manzanas M-1, M-2, M-5, M-6, M-7, M-10, M-11, M-12, M-13, M-14, M-15. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el "Artículo 9" y se rotula con esta clave en el Plano de Zonificación.

La manzana M-8 también tiene asignada esta tipología genérica, pero al ser su configuración y uso característico distinto al de las manzanas señaladas en el párrafo anterior, su normativa particular se desarrolla específicamente en el "Artículo 11" de estas ordenanzas.

A.2. Zona de edificación "según alineación de vial", subtipo "edificación cerrada con patio de manzana", excepto en planta baja, en las manzanas M-3 y M-4 con frente la Avda. del Catedrático Soler, situadas entre las calles Alberola y Perez Medina. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el "Artículo 10" y se rotula con esta clave

PROYECTO : PLAN PARCIAL. ORDENANZAS  
URBANIZADOR : NUEVO SECTOR P.P. I.2. BENALUA SUR. S.L.

Pág. 5



**Artículo 9.- Normas Particulares de la zona A-1, de tipología Edificación Retranqueada, en bloques en L.**

Corresponde a las manzanas denominadas M-1, M-2, M-5, M-6, M-7, M-10, M-11, M-12, M-13, M-14 y M-15.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

**Normas relativas a la ocupación.**

**a.- dimensión mínima de parcela.**

Las parcelas resultantes de los proyectos de reparcelación tendrán una dimensión mínima de 200 m<sup>2</sup>, debiendo además ocupar toda la anchura de las manzanas.

Los linderos serán perpendiculares a las alineaciones exteriores.

**b.- ocupación**

En planta de sótano se podrá ocupar la totalidad de la parcela sin que la construcción pueda superar las cotas altimétricas de las plazas públicas (zonas verdes del Plan Parcial) a las que dan fachada los edificios.

En planta baja y de pisos, la edificación, con los retranqueos que se fijan en el apartado siguiente, deberá ocupar la totalidad de la banda edificable, alcanzando obligatoriamente los linderos laterales.

**c.- retranqueos**

En planta baja y de pisos, la edificación se dispondrá sobre las alineaciones a viario público señaladas en los planos correspondientes, alcanzando los linderos laterales para mantener la banda de edificación continua, y respetando el retranqueo de tres metros en el linderó frontal recayente a las citadas plazas públicas.

Esta banda de tres metros de suelo privado no edificable sobre



tasante, tendrá el carácter de espacio de dominio privado y uso público, ningún tipo de edificación, ni de cerramiento, ni acristalamiento permanente o provisional. Su acabado superficial será idéntico y en continuidad con el de las Plazas Públicas a que de frente.

### Normas relativas a la edificación

#### **d.- altura máxima y mínima de la edificación,**

La altura máxima de la edificación no excederá de siete plantas, es decir, baja mas seis (B + 6); ni será inferior a seis plantas, es decir, baja mas cinco (B + 5).

La altura de la edificación respetará la marcada para cada bloque en el plano de "secciones y alzados normativos"; No obstante, para facilitar la adaptación de los proyectos de edificación al terreno en pendiente, se admitirá, en proyectos de edificación por bloques completos, márgenes de cincuenta centímetros en las alturas asignadas, por exceso o por defecto.

Asimismo, la posición de las líneas de quiebro de la altura de los bloques, marcadas en los planos, podrá definirse en los proyectos de edificación con un margen de hasta dos metros en uno u otro sentido.

Por encima de la altura máxima se permiten las construcciones indicadas en los párrafos c, d, e, f, g, y h, del artículo 55,5 de las Normas Urbanísticas del P.G.

Las plantas de sótano podrán ocupar la totalidad de la parcela, en las condiciones indicadas en el apartado b de este artículo, y su construcción queda regulada por las condiciones establecidas en el artículo 55,6 de las NNUU del PGMO.

#### **e.- entreplantas**

Se admiten entreplantas con las condiciones que para ellas

PROYECTO : PLAN PARCIAL. ORDENANZAS  
URBANIZADOR : NUEVO SECTOR P.P. I.2. BENALUA SUR. S.L.

Pág. 11



marcan el artículo 53.2.d) de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O.

**f.- elementos salientes**

Podrán proyectarse los elementos salientes indicados en el artículo 58 del Plan General, con la regulación contenida en el mismo, salvo en lo que respecta a las "construcciones avanzadas" que quedan limitadas, en cuanto a vuelos máximos, a 90 centímetros (0.90 mts).

**g.- tratamiento de medianeras vistas**

Las medianeras que quedan vistas deberán tratarse con los mismos materiales de la fachada del edificio que se trate.

**h.- aparcamiento**

Cada edificación para la que se solicite licencia deberá prever plazas de aparcamiento en proporción mínima de 1,1 plazas por vivienda; mas una plaza suplementaria por cada 100 m2 construidos destinados a usos terciarios.

En cualquier caso, los aparcamientos deberán cumplir con lo establecido para ellos en el art.82 "garajes y aparcamientos en los edificios", de la NN UU del PG de Alicante.



**Normas relativas a los usos**

**i.- uso característico**

El uso característico es el residencial, en los términos señalados en los artículos 90 a 92 de las NNUU del PGMQ, incluyendo la vivienda mínima excepcional a que se refiere el artículo 91 de las mismas normas.

**j.- como usos compatibles se admiten**

- terciario-alojamiento temporal en edificio exclusivo
- terciario-comercial en planta baja y primer piso, con las

PROYECTO : PLAN PARCIAL. ORDENANZAS  
URBANIZADOR : NUEVO SECTOR P.P. 1.2. BENALEJA SUR, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A780297774) en representación de TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: https://www.tinsa.es/validador-informes/ y use el código de verificación 5LJQLIOAW



condiciones establecidas en el artículo 95 de las NNUU del PGMO, en especial las de acceso de los apartados 5, 6, 7, 8, y 9 del citado artículo.

--terciario-oficinas en planta baja y plantas de pisos, en los términos señalados en el artículo 96 de las repetidas normas.

--dotacional en planta baja y edificio exclusivo.

**k.- usos prohibidos**

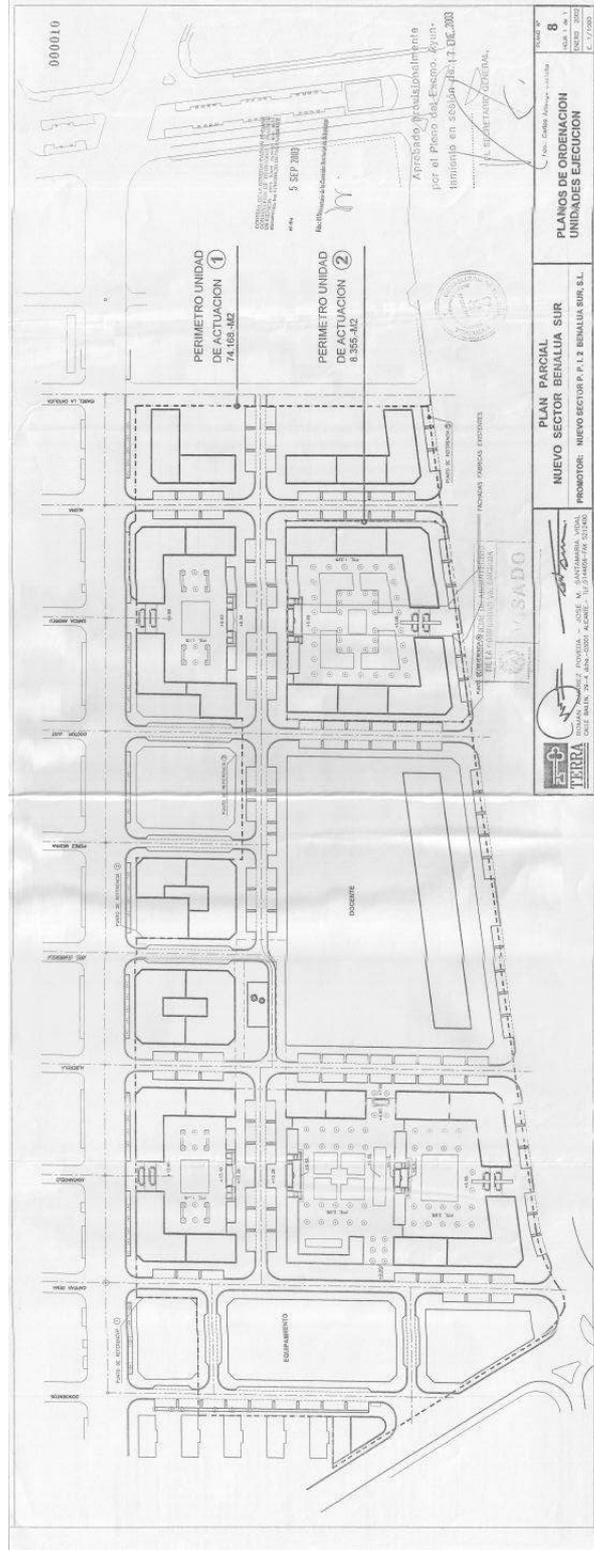
No se admiten los usos no contemplados expresamente en los epígrafes anteriores.



PROYECTO : PLAN PARCIAL. ORDENANZAS  
URBANIZADOR : NUEVO SECTOR P.P. 1.2. BENALUA SUR, S.L.

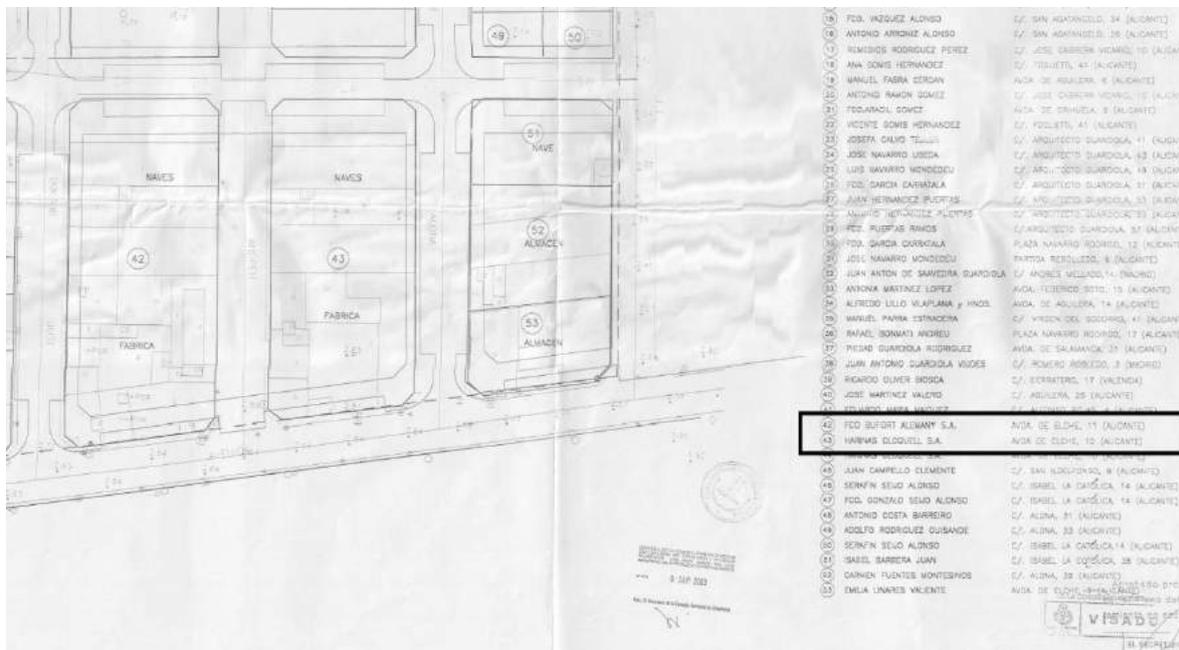
Pág. 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A78029774) en representación de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: <https://www.tinsa.es/validador-informes/> y use el código de verificación 5LJQLIOAW

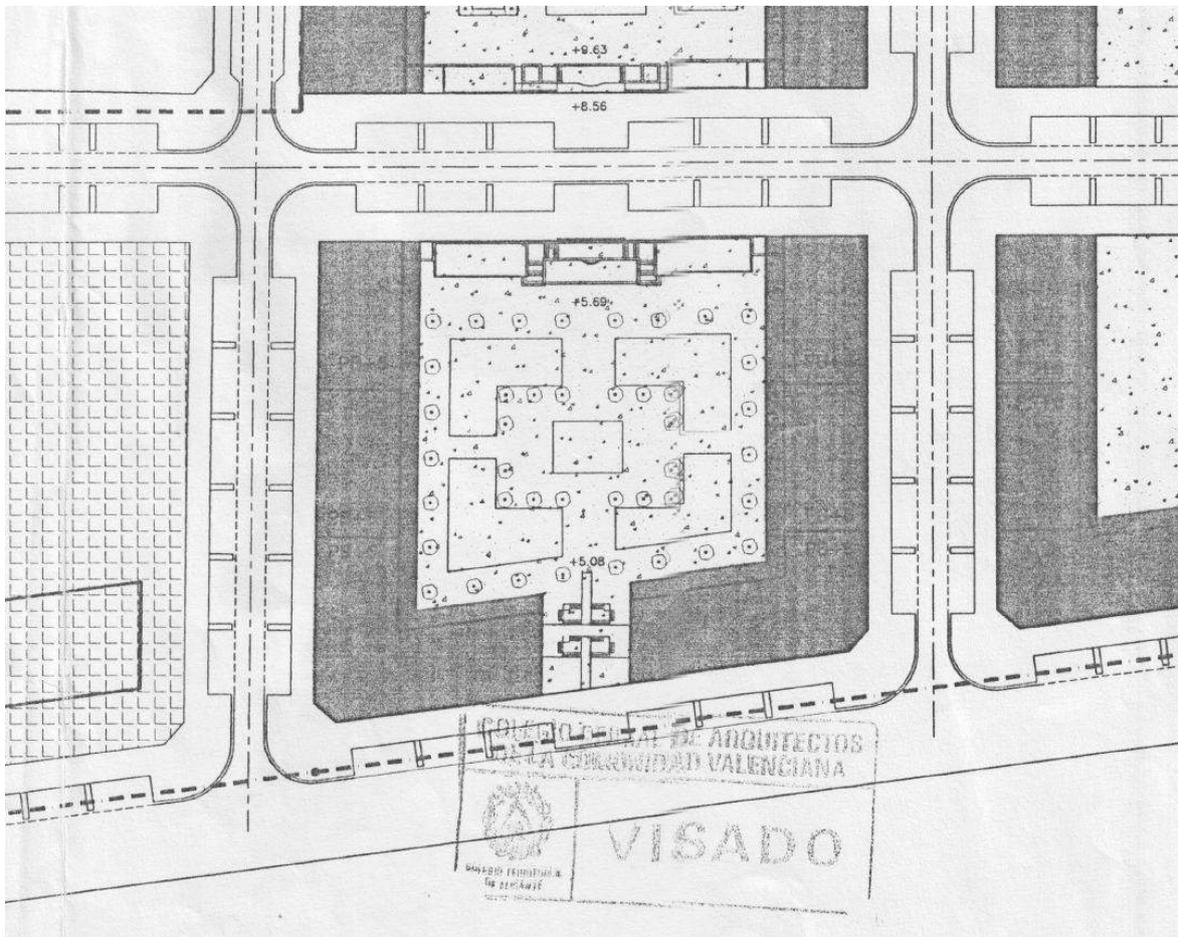
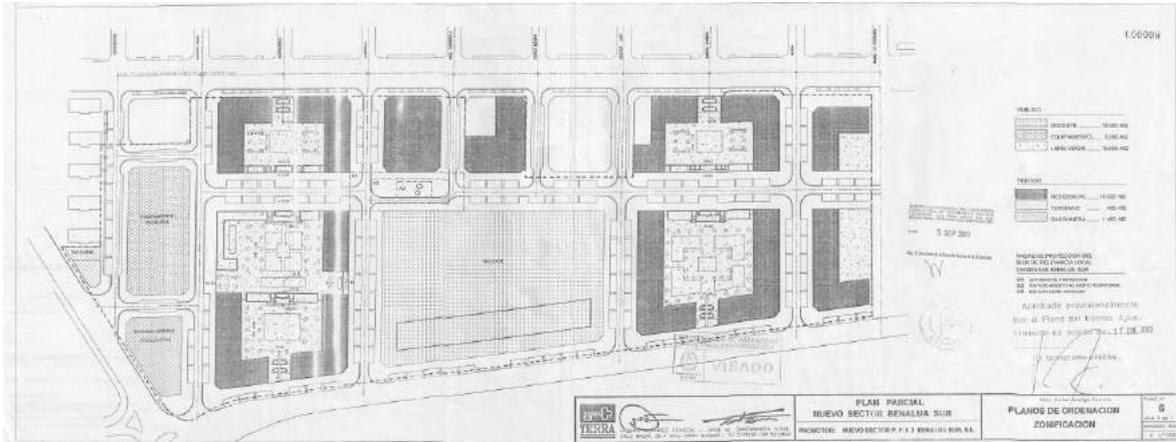




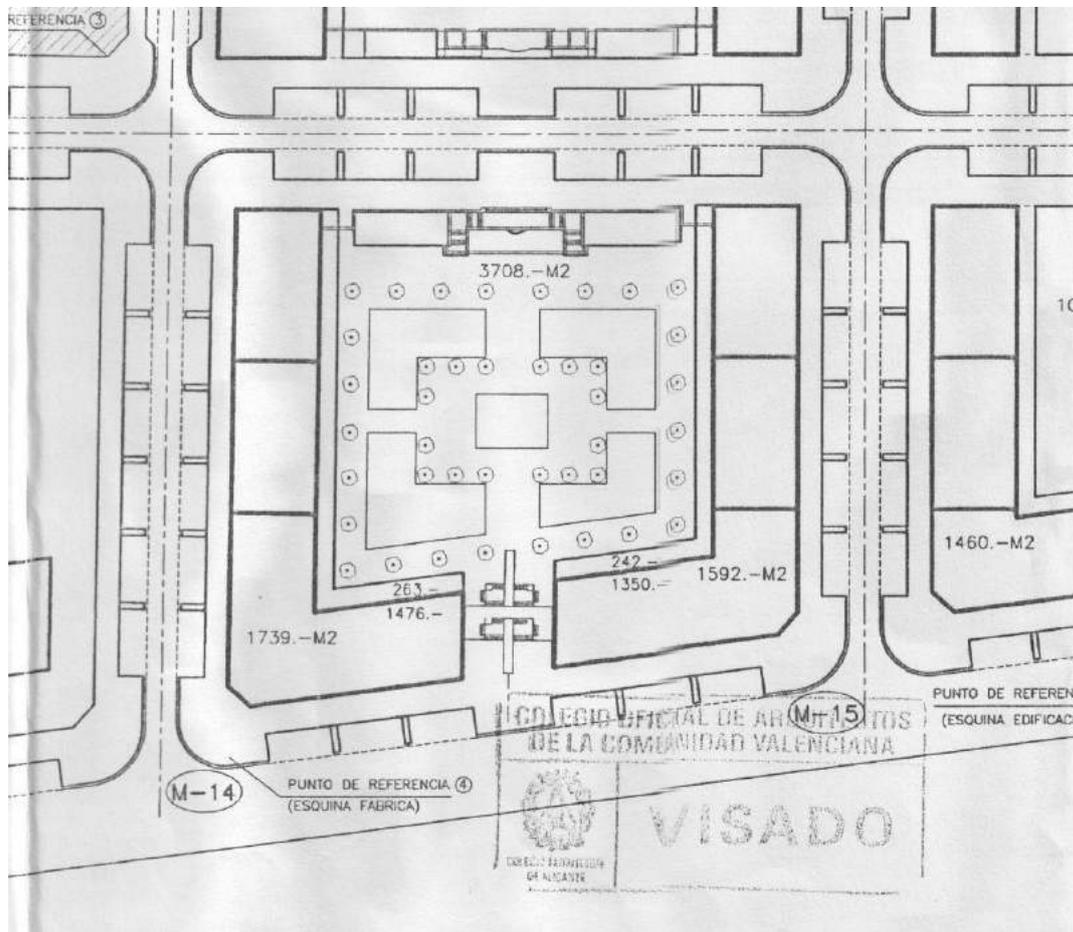
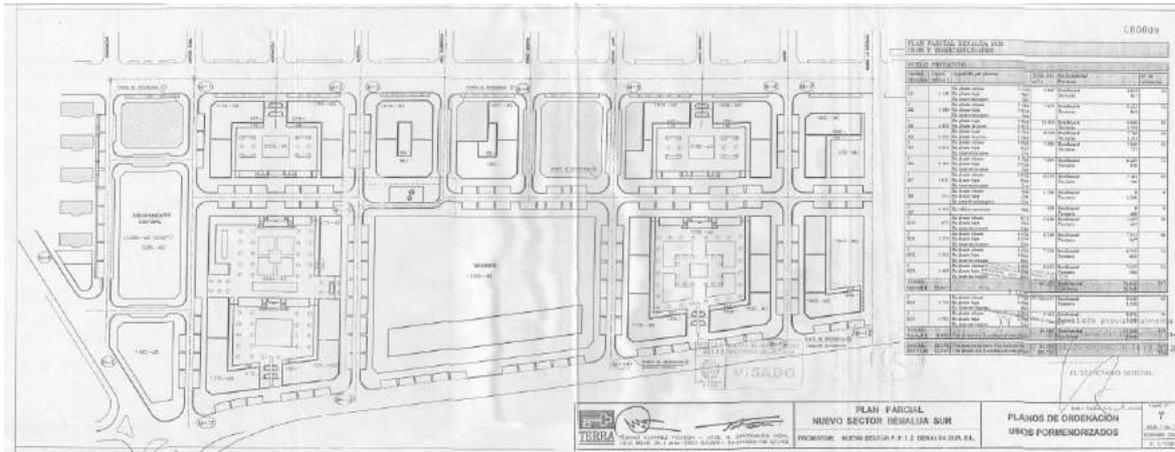
Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A78029774) en representación de TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: <https://www.tinsa.es/validador-informes/> y use el código de verificación 5LJQLIOAW



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A780297774) en representación de TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: <https://www.tinsa.es/validador-informes/> y use el código de verificación 5LJQLIOAW



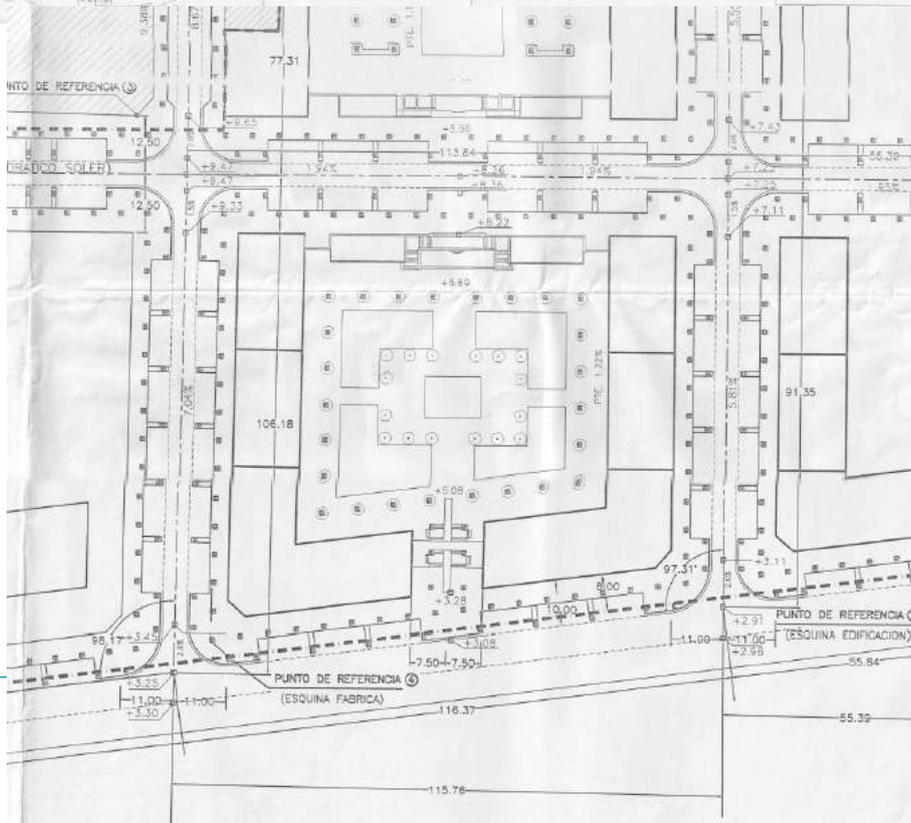
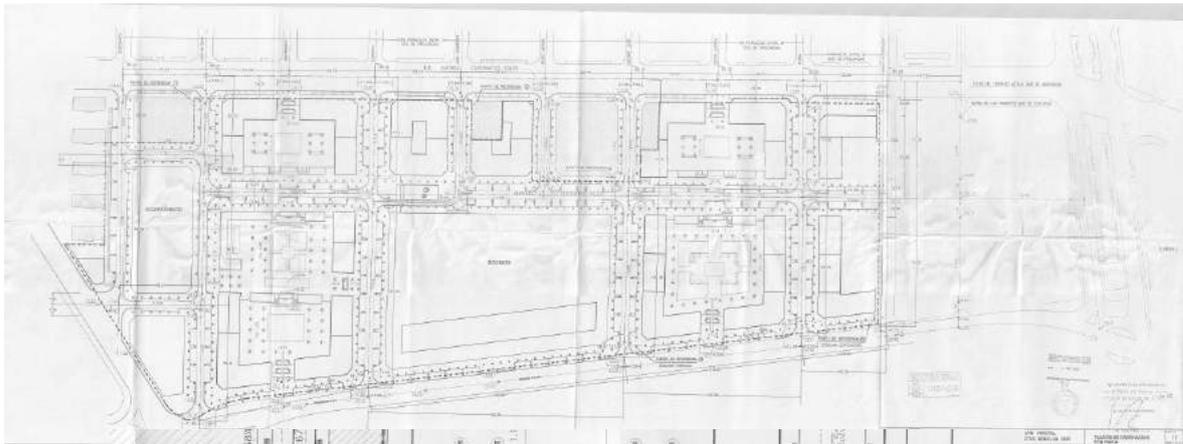
Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/06/2019 a las 13:35 por 11794207Z JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ (R: A78029774) en representación de TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. Para validar y descargar nuevamente el informe acceda a: <https://www.tinsa.es/validador-informes/> y use el código de verificación 5LJQLIOAW



2	M14	1.739	En planta sótano	1.739	10.245	Residencial	9.029	69
			En planta baja	1.476		Terciario	1.216	
			En zona retranqueo	263				
2	M15	1.592	En planta sótano	1.592	9.361	Residencial	8.271	76
			En planta baja	1.380		Terciario	1.099	
			En zona retranqueo	242				
<b>TOTAL</b>						<b>Residencial</b>	<b>17.300</b>	<b>145</b>
<b>Unidad 2</b>			<b>3.331</b>			<b>Terciario</b>	<b>2.306</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>18.798</b>			<b>Con mantenimiento en sesión de 1.7.2003</b>		
<b>SECTOR</b>			<b>22.549</b>			<b>Con desarrollo Residencial completo</b>		
						<b>94.852</b>		
						<b>102.733</b>		

SECRETARÍA DE LA CÁMARA VECINAL DE URBANISTAS

EL SECRETARIO GENERAL,





## 9.4 COSTES DE CONSTRUCCIÓN



El Coste Unitario de Ejecución CUE propone una metodología para estimar, de manera aproximada, el Presupuesto de Ejecución Material PEM de una edificación a partir de una información básica de las características del edificio y de su entorno. Para ello, se recurre a la definición del Módulo Básico de Edificación MBE (€/m<sup>2</sup> construido) el cual representa el coste de ejecución material por metro cuadrado construido del Edificio de Referencia construido en unas condiciones y circunstancias convencionales de obra.

MBE = 590 €/m<sup>2</sup>

Módulo Básico de Edificación vigente desde mayo 2019

### Tipos constructivos

RESIDENCIAL

Fecha de cálculo: Mayo 2019

MBE 05/2019 = 590 €/m<sup>2</sup>      COSTE UNITARIO DE EJECUCIÓN = 588,52 €/m<sup>2</sup>

<p><b>Ci</b> TIPOLOGÍA EDIFICACIÓN</p> <p><input type="radio"/> Entre medianeras</p> <p><input checked="" type="radio"/> Abierta</p> <p><input type="radio"/> Cerrada</p> <p><input type="radio"/> Cerrada, abierta</p>	<p><b>Ca</b> Nº DE PLANTAS</p> <p><input type="radio"/> nº de plantas &lt; 3</p> <p><input checked="" type="radio"/> 3 &lt; nº de plantas &lt; 8</p> <p><input type="radio"/> nº de plantas &gt; 8</p>	<p><b>Cu</b> UBICACIÓN CENTRO HISTÓRICO</p> <p><input checked="" type="radio"/> No</p> <p><input type="radio"/> Sí</p>
<p><b>Cv</b> Nº DE VIVIENDAS</p> <p><input type="radio"/> nº de viviendas &gt; 80</p> <p><input checked="" type="radio"/> 20 &lt; nº de viviendas &lt; 80</p> <p><input type="radio"/> nº de viviendas &lt; 20</p>	<p><b>Cs</b> SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDAS</p> <p><input checked="" type="radio"/> S viviendas &gt; 70m<sup>2</sup></p> <p><input type="radio"/> 45m<sup>2</sup> &lt; S viviendas &lt; 70m<sup>2</sup></p> <p><input type="radio"/> S viviendas &lt; 45m<sup>2</sup></p>	<p><b>Cc</b> CALIDADES</p> <p><input type="radio"/> Básico</p> <p><input checked="" type="radio"/> Medio</p> <p><input type="radio"/> Alto</p>

Edificación residencial abierta con una altura de entre 3 y 8 plantas, de entre 20 y 80 viviendas de una superficie útil media de 70m<sup>2</sup> y de un nivel medio de acabados.



El Coste Unitario de Ejecución CUE propone una metodología para estimar, de manera aproximada, el Presupuesto de Ejecución Material PEM de una edificación a partir de una información básica de las características del edificio y de su entorno. Para ello, se recurre a la definición del Módulo Básico de Edificación MBE (€/m<sup>2</sup> construido) el cual representa el coste de ejecución material por metro cuadrado construido del Edificio de Referencia construido en unas condiciones y circunstancias convencionales de obra.

MBE = 590 €/m<sup>2</sup>

Módulo Básico de Edificación vigente desde mayo 2019

### Tipos constructivos

INDUSTRIAL

Fecha de cálculo: Mayo 2019

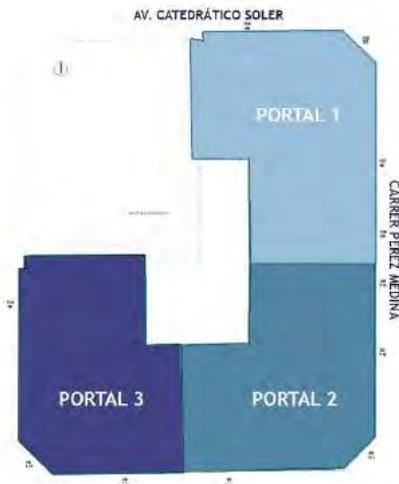
MBE 05/2019 = 590 €/m<sup>2</sup>      COSTE UNITARIO DE EJECUCIÓN = 295,00 €/m<sup>2</sup>      82 €/m<sup>2</sup>

<p>NAVES DE FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO</p> <p><input type="radio"/> FABRICACIÓN EN UNA PLANTA</p> <p><input type="radio"/> FABRICACIÓN EN VARIAS PLANTAS</p> <p><input checked="" type="radio"/> ALMACENAMIENTO</p>	<p>GARAES Y APARCAMIENTOS</p> <p><input type="radio"/> GARAES</p> <p><input type="radio"/> APARCAMIENTOS</p>
<p>SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p><input type="radio"/> ESTACIONES DE SERVICIO</p> <p><input type="radio"/> ESTACIONES</p>	<p><input checked="" type="radio"/> 20 &lt; nº de viviendas &lt; 80</p> <p><input type="radio"/> nº de viviendas &lt; 20</p> <p><input type="radio"/> 45m<sup>2</sup> &lt; S viviendas &lt; 70m<sup>2</sup></p> <p><input type="radio"/> S viviendas &lt; 45m<sup>2</sup></p> <p><input type="radio"/> Medio</p> <p><input type="radio"/> Alto</p>

Edificación residencial abierta con una altura de entre 3 y 8 plantas, de entre 20 y 80 viviendas de una superficie útil media de 70m<sup>2</sup> y de un nivel básico de acabados.

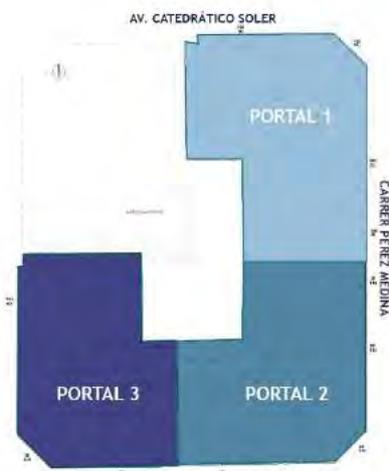
## PRECIOS DE LA PROMOCIÓN OFERTADA EN LA U.E. 1

INICIO PORTAL 2 PORTAL 1



Piso	Nº Dorm.	Sup. Construida	Sup.Útil Terrazas	Precio	Plano	Estado
1ªA	4	155,90	22,04	357.000€		DISPONIBLE
1ªB	3	113,45	10,40	280.000€		DISPONIBLE
1ªC	2	88,53	5,60	198.000€		DISPONIBLE
1ªD	2	88,52	45,15	-		Reservada
2ªA	4	143,01	5,75	357.000€		DISPONIBLE
2ªB	3	113,45	10,40	295.000€		DISPONIBLE
2ªC	2	88,53	5,60	203.000€		DISPONIBLE
2ªD	2	88,52	6,40	189.000€		DISPONIBLE
3ªA	4	143,01	5,75	362.000€		DISPONIBLE
3ªB	3	113,45	10,40	302.000€		DISPONIBLE
3ªC	2	88,53	5,60	210.000€		DISPONIBLE
3ªD	2	88,52	6,40	194.000€		DISPONIBLE
4ªA	4	143,01	5,75	309.000€		DISPONIBLE
4ªB	3	113,45	10,40	311.000€		DISPONIBLE
4ªC	2	88,53	5,60	219.000€		DISPONIBLE
4ªD	2	88,52	6,40	201.000€		DISPONIBLE
5ªA	4	143,01	5,75	378.000€		DISPONIBLE
5ªB	3	113,45	10,40	321.000€		DISPONIBLE
5ªC	2	88,53	5,60	229.000€		DISPONIBLE
5ªD	2	88,52	6,40	210.000€		DISPONIBLE
6ªA	4	143,01	5,75	388.000€		DISPONIBLE
6ªB	3	119,23	80,48	410.000€		DISPONIBLE
6ªC	2	88,53	5,60	239.000€		DISPONIBLE
6ªD	2	88,52	6,40	220.000€		DISPONIBLE

INICIO PORTAL 2 PORTAL 1



Piso	Nº Dorm.	Sup. Construida	Sup.Útil Terrazas	Precio	Plano	Estado
1ªA	3	120,46	6,10	233.000€		DISPONIBLE
1ªB	2	84,59	4,76	195.000€		DISPONIBLE
1ªC	3	124,16	9,66	275.000€		DISPONIBLE
1ªD	3	125,29	6,62	270.000€		DISPONIBLE
2ªA	3	120,46	6,10	238.000€		DISPONIBLE
2ªB	2	84,59	4,76	200.000€		DISPONIBLE
2ªC	3	124,16	9,66	280.000€		DISPONIBLE
2ªD	3	125,29	6,62	275.000€		DISPONIBLE
3ªA	3	120,46	6,10	245.000€		DISPONIBLE
3ªB	2	84,59	4,76	207.000€		DISPONIBLE
3ªC	3	124,16	9,66	287.000€		DISPONIBLE
3ªD	3	125,29	6,62	282.000€		DISPONIBLE
4ªA	3	120,46	6,63	254.000€		DISPONIBLE
4ªB	2	84,59	4,76	216.000€		DISPONIBLE
4ªC	3	124,16	9,66	296.000€		DISPONIBLE
4ªD	3	125,29	6,62	291.000€		DISPONIBLE
5ªA	2	96,04	70,60	340.000€		DISPONIBLE
5ªB	3	121,14	70,72	410.000€		DISPONIBLE
5ªC	3	124,16	9,66	306.000€		DISPONIBLE
5ªD	3	125,29	6,62	301.000€		DISPONIBLE
6ªA	2	96,04	19,60	320.000€		DISPONIBLE
6ªB	3	121,14	14,93	405.000€		DISPONIBLE
6ªC	3	128,60	113,27	420.000€		DISPONIBLE
6ªD	3	131,74	90,50	430.000€		DISPONIBLE

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA  
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR DE  
SUELO URBANIZABLE I/2  
“BENALÚA SUR” DEL PGMO DE ALICANTE.**

**PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PROGRAMACIÓN**



**PROMOTOR:**

**HARINAS CLOQUELL, S.L. Y BUFORT URBANA, S.L.**

En Alicante, a ... de ... de 2019.

## REUNIDOS

De una parte, en calidad de Administración actuante, el Ayuntamiento de Alicante, y en su nombre y representación el Alcalde de Alicante, don , y actuando como fedatario público el Secretario de la Corporación, don....

De otra parte, en calidad de Urbanizadores, don Antonio Bufort Camino, con DNI 52.772.196-F, representante de la mercantil HARINAS CLOQUELL, S.L., cuyo CIF es el número B-03005600, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 1.554, folio 5, hoja A-19.132 y domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 10. Y don José Luis Bufort Sempere Mataredona, con DNI 02.190.890-W, representante de la mercantil BUFORT URBANA, S.L., cuyo CIF es B-54178959, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 3.126, folio 158, hoja A103200 y domicilio social en Alicante, Avenida de Elche, nº 10.

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.**- Que el presente convenio urbanístico se formaliza en virtud de lo preceptuado en los artículos 111.4 y 114.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), y de lo acordado en aplicación de ella en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada en fecha de de 2019, aprobatorio del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector I/2 "BENALÚA SUR" del PGMOU de Alicante.

En ese acuerdo plenario, el Ayuntamiento resolvió ejecutar el Programa por el régimen de gestión por los propietarios, regulado en el artículo 118 y concordantes de la LOTUP, asignando dicho Programa a las mercantiles HARINAS CLOQUELL, S.L. y BUFORT URBANA, S.L. las cuales ostentan por tanto la condición de Urbanizador de la meritada programación.

**SEGUNDO.**- Que se suscribe el presente convenio urbanístico cuyo objeto, de acuerdo con el artículo 111.4 de la LOTUP, constituye la regulación de los derechos y obligaciones del Urbanizador, de los propietarios adheridos al Programa y de la Administración actuante.

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA.**

El objeto del presente Programa de Actuación Integrada es el desarrollo de la Unidad de ejecución nº 2 del Sector de Suelo Urbanizable I/2 "BENALÚA SUR" del PGMOU de Alicante, cuyo Plan Parcial modificativo y Homologación Sectorial fue aprobado por Resolución de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte fechada el 5 de septiembre de 2003, publicada con sus Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 269, de 22 de noviembre de 2003.

La UE nº 2 del Sector I/2 que es objeto de programación tiene un marco de gestión compuesto por el Plan Parcial de dicho sector y un convenio urbanístico de planeamiento de fecha 27 de diciembre de 2002, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante el 17 de enero de 2003, que hoy están vigentes y constituyen la base sobre la que hay que determinar el contenido básico del Programa de este sector.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la LOTUP, los Programas de Actuación Integrada tienen los siguientes objetivos legales:

- a) *Gestionar la transformación física y jurídica de las fincas* incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución. Esta tarea requerirá la elaboración de uno o varios Proyectos de Reparcelación (artículo 80 LOTUP), cuya elaboración e impulso es una de las funciones del Urbanizador (artículo 112.2.d LOTUP).
- b) *Urbanizar completamente las Unidades de Ejecución* que comprenda el PAI, realizando como mínimo las siguientes obras:
  - 1.º Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, tratamiento de espacios libres, mobiliario urbano y señalización.
  - 2.º Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
  - 3.º Red de alcantarillado para aguas residuales y sistema de evacuación de aguas pluviales.
  - 4.º Red de distribución de energía eléctrica, gasificación y comunicaciones.
  - 5.º Red de alumbrado público.
  - 6.º Jardinería, arbolado y ornamentación en el sistema de espacios libres.
- c) *Ejecutar las obras de conexión e integración* adecuada de la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes, conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico (artículo 29.2 LOTUP).

- d) *Suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales*, en lo necesario para mantener equilibradamente o mejorar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes y exigibles.
- e) *Obtener gratuitamente*, a favor de la administración, y a cargo de los propietarios, la cesión de los suelos dotacionales públicos y del excedente de aprovechamiento previsto en el planeamiento. La cesión a la administración actuante del suelo dotacional público y del lucrativo equivalente al excedente de aprovechamiento se materializará en el Proyecto de Reparcelación (artículo 80.d LOTUP). A este respecto, esta cesión tendrá en consideración lo dispuesto en el convenio urbanístico de diciembre 27 de diciembre de 2002 y el acuerdo plenario de 17 de enero de 2003, por el que parte de este excedente se transmite a la propiedad de las edificaciones existentes en compensación por el desmantelamiento y traslado de las industrias existentes.
- f) *Ordenar el reparto equitativo de las cargas* (costes de la transformación urbanística) y beneficios (aprovechamiento urbanístico), a través del procedimiento de reparcelación (artículo 80.b LOTUP), debiendo observarse las reglas de equidistribución previstas en los artículos 74 y 75 LOTUP para los ámbitos sometidos a Actuaciones Integradas. Estas reglas se verificarán en el oportuno instrumento de planeamiento (PGE y POP, y en su caso, PP y PRI), pudiendo el Proyecto de Reparcelación realizar ajustes relacionados con el uso de coeficientes correctores (artículo 84.2 LOTUP).
- g) Con carácter singular en el caso de la UE nº 2, gestionar el desmantelamiento de las industrias existentes en el ámbito de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el Plan Parcial y el convenio urbanístico que lo complementa. En relación a este cometido, el Programa, en su Proposición Jurídico-Económica, completa el régimen de este proceso, que, de conformidad con el convenio de 27 de diciembre de 2002 y el acuerdo plenario municipal de 17 de enero de 2003, tendrá las siguientes premisas:
- i. El Proyecto de Reparcelación recogerá la indemnización derivada del desmantelamiento de las actividades industriales (edificios, instalaciones y actividad empresarial), tomando como referencia el convenio de 27 de diciembre de 2002 y el acuerdo plenario de 17 de enero de 2003, y concretará su pago mediante parte del excedente de aprovechamiento municipal previsto en la U.E. nº 2 (10.200 metros cuadrados de techo).
  - ii. Esta compensación se materializará en sendas parcelas edificables atribuidas al titular de cada actividad fabril.
  - iii. Los titulares de las fábricas garantizarán el mantenimiento de la actividad empresarial en otro emplazamiento. Habiéndose comprometido, de forma consensuada con sus respectivos comités de empresa, al

mantenimiento de la actividad empresarial de fabricación y distribución de harinas, en otro emplazamiento diferente al domicilio actual, comprometiéndose a ello durante un período mínimo de 5 años. La empresa mantendrá un mínimo del 80% de la plantilla actual, consensuando en su caso con sindicatos y trabajadores la amortización de puestos a realizar.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL URBANIZADOR.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la LOTUP y el Programa de Actuación Integrada aprobado, el Urbanizador llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Promover, gestionar y financiar la actuación programada, a su riesgo y ventura.
- b) Promover la redacción de los proyectos técnicos necesarios para ello.
- c) Contratar las obras públicas que comprenda dicha actuación de acuerdo con la legislación de contratos del sector público en los supuestos previstos en esta ley, gestionando su ejecución en calidad de promotor de las mismas y respondiendo de su pago y demás obligaciones que legal o contractualmente haya asumido ante el contratista.
- d) Elaborar e impulsar la reparcelación.
- e) Soportar el coste de urbanización correspondiente a los terrenos de su propiedad o que le sean adjudicados en concepto de retribución y obtener las retribuciones correspondientes a la ejecución del programa de actuación de los propietarios adheridos al mismo.
- f) Asumir la adquisición de los terrenos que le sean transmitidos a cambio de su actividad urbanizadora y, cuando corresponda, también la de los terrenos de los propietarios que se abstengan de participar en la reparcelación.
- g) Promover las edificaciones y actividades privadas sobre las parcelas o inmuebles que se le adjudiquen como consecuencia del desarrollo del programa de actuación integrada, en los casos en que así se haya convenido por su interés social o necesidades funcionales de este.

El Urbanizador cumplirá sus funciones con profesionalidad y eficiencia empresarial, ajustándose a las reglas fijadas por el Programa de Actuación Integrada dentro del marco legal y a los compromisos contraídos al aprobarse dicho Programa de Actuación Integrada.

Además, el Urbanizador responderá ante los afectados, de los daños y perjuicios que les cause, salvo cuando actúe ejecutando órdenes directas de la Administración.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

El Ayuntamiento de Alicante, con carácter general, actuará como Administración actuante, con plena observancia de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

En especial, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a ejercitar sus prerrogativas públicas para asistir al Urbanizador en el cumplimiento de las funciones de este último para el buen fin del Programa de Actuación Integrada.

El Ayuntamiento de Alicante adquiere el compromiso de recibir las obras de urbanización objeto de programación sin dilaciones innecesarias una vez ejecutadas con total sujeción al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada.

La conservación de la urbanización será asumida por el Ayuntamiento de Alicante en los términos del artículo 160 de la LOTUP.

### **CUARTA.- RELACIONES DEL URBANIZADOR CON LOS PROPIETARIOS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la LOTUP, las relaciones de los propietarios afectados por el Programa de Actuación Integrada y el Urbanizador se regirán por los pactos lícitos que libremente convengan.

Las cargas totales del Programa de Actuación integrada ascienden a la cantidad de **2.324.402,11 euros (IVA no incluido)** y serán satisfechas por los propietarios de suelo en el modo y forma establecidos en los artículos 143 y 149 de la LOTUP.

El cobro de las cuotas de urbanización exigirá previamente de autorización administrativa en los términos del artículo 149.2 de la LOTUP.

### **QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS.**

Los derechos y deberes de los propietarios se regularán por lo dispuesto en la LOTUP, en lo que resulte de aplicación al Programa de Actuación Integrada.

### **SEXTA.- PLAZOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA.**

Una vez aprobado y asignado el Programa de Actuación Integrada en sede municipal, la firma del convenio de programación tendrá lugar en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo de programación en el *Diari Oficial de*

*la Comunitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la LOTUP.

Las obras de urbanización se iniciarán en el plazo máximo de 30 días naturales desde la inscripción en el Registro del proyecto de reparcelación aprobado, salva que se decida anticipar su inicio por el promotor de la actuación.

Conforme establece el artículo 109.5 de la LOTUP el plazo inicial para la ejecución de un programa de actuación no será superior a cinco años, salvo cuando concurren circunstancias que justifiquen su prórroga, que no podrá otorgarse por un plazo total adicional a superior a cinco años.

El plazo de garantía será de 12 meses desde la recepción de las obras conforme establece el artículo 160.1 de la LOTUP.

Los solares se edificarán en el plazo máximo establecido en el artículo 179 LOTUP (6 años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar).

#### **SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL URBANIZADOR.**

Respecto a la contratación de las obras de urbanización, hay que estar al régimen general que resulta de los artículos 118.2 y 156 LOTUP. Sin embargo, el coste previsto de transformación del presente programa está por debajo del umbral que establece el artículo 156.2 de la LOTUP (5.225.000 euros). De ahí que no sean de aplicación las reglas propias de la legislación de contratos del sector público (conurrencia, calificación del contratista, etc.) en el presente programa.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE PROMOCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LOTUP, las empresas BUFORT URBANA, S.L. y HARINAS CLOQUELL, S.L., asegurarán sus compromisos con una garantía definitiva del cinco por cien del valor de las cargas de urbanización previstas en el programa de actuación integrada, lo que asciende a la cantidad de **116.220,11 euros**. Esta fianza responde de sus obligaciones generales ante la administración y es independiente y adicional respecto a las previstas por la LOTUP en desarrollo del programa de actuación integrada (de aportación a favor del propietario, simultaneidad de obras de urbanización y edificación y otras).

La garantía de promoción se podrá constituir por el Urbanizador por cualquiera de los medios y formas previstos en el artículo 150 LOTUP.

**NOVENA.- EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA HASTA SU FINALIZACIÓN.**

EL Programa de Actuación Integrada se llevará a cabo conforme al presente convenio urbanístico, la proposición jurídico-económica, los demás documentos técnicos y jurídicos integrantes del Programa –así como los establecidos para su desarrollo- y al acuerdo de aprobación de la programación y asignación de la condición de agente urbanizador.

En cuanto a las circunstancias que puedan surgir durante la ejecución del Programa de Actuación Integrada y hasta su finalización –tales como modificaciones del Programa, retasación de cargas, subcontratación, etcétera-, se estará a lo establecido al respecto por la LOTUP.

Serán de aplicación las causas de finalización anormal del Programa de Actuación Integrada previstas en el artículo 162 de la LOTUP, así como las causas de remoción del Urbanizador en sus funciones del artículo 162.4 y concordantes de la LOTUP.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente convenio urbanístico se atenderá a lo dispuesto en la LOTUP y demás normativa de derecho público y privado que, en su caso, resulte de aplicación.

Todo conflicto o litigio resultante de la ejecución, validez, existencia, alcance, contenido, suspensión, resolución o interpretación de este convenio urbanístico, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente convenio urbanístico, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: José Luis Bufort Sempere Mataredona  
BUFORT URBANA, S.L.

Fdo.: Antonio Bufort Camino  
HARINAS CLOQUELL, S.L.

Ayuntamiento de Alicante  
El Alcalde

El Secretario Municipal.